

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32169

Mendoza, Jueves 15 de Agosto de 2024

Normas: 35 - Edictos: 246

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	36
DECRETOS MUNICIPALES	41
RESOLUCIONES MUNICIPALES	55
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	69
IRRIGACION Y MINAS	74
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	86
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	100
SUCESORIOS	125
MENSURAS	129
AVISO LEY 11.867	137
AVISO LEY 19.550	138
BALANCES	142
AUDIENCIAS PUBLICAS	144
REGULARIZACIONES DOMINIALES	145
LICITACIONES	146



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9562

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º- La presente ley tiene por objeto la regulación de la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes y datos en lugares públicos, abiertos o cerrados, con o sin asistencia de inteligencia artificial y el posterior tratamiento de las imágenes y datos que se obtengan de las mismas.

Art. 2º- El tratamiento de las imágenes y datos tiene por finalidad propender a la seguridad pública, asegurando la convivencia y utilización pacífica de los espacios públicos, contribuyendo a la instrucción, coordinación y colaboración en la prevención e investigación de contravenciones y delitos, estableciendo las garantías para la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas de la ciudadanía.

Art. 3º- La utilización de videocámaras y de los sistemas a que refiere la presente ley, conforme los principios estipulados, se justificará a los efectos de contribuir a:

- a) La convivencia ciudadana pacífica y el orden público.
- b) La prevención general de contravenciones y delitos.
- c) La constatación de contravenciones y delitos.
- d) La identificación de personas con pedidos de captura y demás medidas judiciales incorporadas a los sistemas de alarma vinculados.
- e) La identificación de vehículos con medidas judiciales.

Art. 4º- A los efectos de la presente ley se entiende por videocámaras a todo tipo de cámaras, dispositivos de captación de imágenes o datos, y engeneral, cualquier sistema que permita las grabaciones de imágenes o datos, con o sin asistencia de inteligencia artificial. Se incluyen los sistemas de captación móviles que porten las fuerzas de seguridad en el ejercicio de su función.

Art. 5º- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales funciones.

CAPÍTULO II - DEL TRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES Y DATOS, PRINCIPIOS Y GARANTÍAS.

Art. 6º- El tratamiento sobre imágenes y datos comprende la captación, reconocimiento, detección, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento, incluidas la emisión, reproducción y tratamiento de los datos personales relacionados con aquellas.

No se considerarán intromisiones ilegítimas en el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Las disposiciones específicas contenidas en la presente ley, el tratamiento automatizado de imágenes y datos se regirán por lo dispuesto en la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Art. 7º- La utilización de videocámaras y los sistemas asociados, estará regida por los principios de razonabilidad, proporcionalidad y mínima intervención, debiendo ponderarse en cada caso la finalidad y los objetivos de esta ley.

Art. 8º- Las videocámaras solo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad pública y demás fines previstos en esta ley. En cada caso deberá mediar razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación de derechos consagrados constitucionalmente.

No se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes o datos:

a) Del interior de propiedades privadas salvo consentimiento expreso del titular, legítimo poseedor, tenedor o con autorización judicial.

b) Cuando se afecte de forma directa y grave la intimidad de las personas, no obstante estar situada en espacios públicos.

En el supuesto que en forma accidental se obtuviesen imágenes o datos cuya captación resulte violatoria de la presente ley, las mismas deberán ser destruidas inmediatamente de advertida dicha situación por la autoridad responsable, salvo consentimiento del titular o que estuvieran relacionados con un expediente judicial o administrativo en cuyo caso deberá decidirlo la autoridad judicial o administrativa respectiva.

Las imágenes y datos obtenidos tienen carácter confidencial y sólo podrán ser requeridos por la autoridad competente, en causa judicial o administrativa. Se prohíbe la cesión o reproducción de las imágenes o datos salvo en los supuestos previstos en la presente ley y para los fines de la misma.

Art. 9º- Deberá informarse a la ciudadanía de forma razonable sobre la existencia de videocámaras fijas, móviles o que porten las fuerzas de seguridad en el ejercicio de su función.

En las cámaras fijas, en ningún caso se especificará el emplazamiento concreto, disponiendo una descripción genérica de la zona de vigilancia.

Esto podrá hacerse con placas fijas informativas o digitalmente, y/o utilizando cualesquiera otros instrumentos de información adecuados a tal fin.

Art. 10- El titular de los datos o su representante en su caso, podrá solicitar el acceso y la cancelación de las grabaciones, fundando su petición en esta ley y el marco normativo aplicable, acreditando los extremos legales.

Art. 11- Los registros obtenidos tienen carácter confidencial y sólo podrán ser requeridos por autoridad judicial o administrativa en relación con expedientes a su cargo y de forma fundada.

Cualquier persona que en razón del ejercicio o con ocasión de sus funciones tenga acceso a los registros o grabaciones, está obligada a observar el debido secreto y confidencialidad respecto del contenido de los mismos.

Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su relación o vinculación funcional.

Art. 12- Conforme las previsiones legales, el responsable o usuario del archivo de grabaciones o datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para procurar la seguridad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de su contenido, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

Art. 13- La grabación con videocámaras deberá ser en todo momento continua y por el tiempo previsto en

la presente ley.

Art. 14- Las imágenes y datos que se obtengan conforme las previsiones de esta ley, deberán ser conservadas por el plazo de al menos treinta (30) días corridos a partir de la fecha de su captación.

Este plazo se entiende interrumpido cuando con anterioridad a su vencimiento, existiera un requerimiento fundado de autoridad competente, en cuyo caso se deberán conservar por un plazo de al menos noventa (90) días más.

Art. 15- En caso de grabaciones relacionadas con un procedimiento policial, judicial o administrativo en curso o pendiente, se pondrá la grabación inmediatamente a disposición de la autoridad competente requirente.

Al haberse cumplido el plazo de treinta (30) días, la destrucción podrá hacerse efectiva por cualquier medio seguro que permita el borrado o inutilización de las imágenes o datos que deban ser desechados.

CAPÍTULO III - INSTALACIÓN Y RESPONSABLES.

Art. 16- La Autoridad de Aplicación determinará la ubicación en la que se instalarán las videocámaras.

Art. 17- Los municipios que pretendan a su cargo la colocación de videocámaras en sus jurisdicciones deberán informar a la autoridad competente y asegurar su compatibilidad con los protocolos estándares recomendados por la misma.

Art. 18- Los propietarios de los bienes afectados por las instalaciones reguladas en esta ley, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a facilitar y permitir su colocación y mantenimiento. Dicha colocación y mantenimiento deberá resguardar lo máximo posible las instalaciones, para lo cual, las obras a realizar deberán instrumentarse actuando con el debido cuidado, sin perjuicio de las compensaciones que por ley puedan corresponder.

Art. 19- Los Municipios informarán al Ministerio de Seguridad y Justicia, sobre sistemas de videocámaras privadas que den a la vía pública en su jurisdicción y sean de su conocimiento, a fin de requerir el consentimiento del privado para el análisis de viabilidad sobre su posible incorporación al sistema.

Art. 20- La Autoridad de Aplicación deberá informar a los Municipios la cantidad de videocámaras públicas instaladas bajo su jurisdicción.

Art. 21- La Autoridad de Aplicación llevará un registro de todas las videocámaras públicas y privadas que forman parte del sistema, especificando su finalidad, cantidad, ubicación, características técnicas y tecnológicas, estado operativo, como toda otra información que la reglamentación considere pertinente o que pueda resultar de interés.

Art. 22- Los responsables de la operación de videocámaras deberán proceder de la siguiente manera:

a) Cuando las grabaciones capten hechos que pudieran ser constitutivos de delitos o contravenciones, se pondrán a disposición del Ministerio Público Fiscal o la autoridad judicial competente en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su pedido fundado, salvo fuerza mayor debidamente fundada.

b) Cuando las grabaciones capten hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas, se remitirán al órgano competente dentro de los diez (10) días hábiles de requeridas.

Art. 23- Los operadores y/o responsables de la parte operativa y/o funcional referidos a la gestión del sistema, deberán adoptar las medidas necesarias que procuren garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los registros obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Art. 24- El incumplimiento de los deberes u obligaciones impuestos en esta ley, por parte de los operadores y/o funcionarios responsables de la gestión de videocámaras o de quienes tengan acceso a la información producida por éstos, será considerada falta grave, correspondiendo a los infractores las sanciones previstas en el estatuto o régimen disciplinario que les resulte aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderles.

CAPÍTULO IV - DE LAS VIDEOCÁMARAS PRIVADAS.

Art. 25- Toda persona humana o jurídica está habilitada para el montaje y utilización de videocámaras de vigilancia en relación con bienes de su titularidad y demás fines de seguridad, siempre en los límites de esta ley y lo dispuesto en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Art. 26- Toda persona humana o jurídica podrá realizar convenio con la Autoridad de Aplicación para incorporar sus videocámaras al sistema de videovigilancia en los términos del acuerdo.

En dicho caso, estarán obligadas en lo pertinente, a guardar los registros conforme las directrices de esta ley y del convenio.

Estarán incluidas en el registro creado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y formarán parte del sistema.

Art. 27- La instalación de videocámaras privadas con el fin de vigilancia estará regida, en lo pertinente, por los principios rectores de esta ley y demás normativas aplicables.

Art. 28- La autoridad competente podrá requerir fundadamente las grabaciones de videocámaras privadas que puedan ser de interés en el marco de la finalidad y objetivos de esta ley y de acuerdo a lo convenido.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Art. 29- Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de la finalidad y objetivos de la presente ley.

Art. 30- Deróguense las Leyes Provinciales N° 7924 y N° 8741.

Art. 31- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1454

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02729840-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 12 y 38 del Régimen General Disciplinario, que como Anexo, fuera aprobado por la Ley N° 9103, disponen el funcionamiento de la Junta de Disciplina y Junta de Reclamos en cada Jurisdicción, respectivamente;

Que a tal efecto por Resolución N° 165/23, del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se llamó a elecciones de los representantes del personal en las citadas Juntas;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23, para la inclusión en el Adicional Organismos Colegiados;

Que mediante Resolución N° 247/23 obrante en orden 04, se designaron los nuevos miembros titulares y suplentes para la Junta de Disciplina y la Junta de Reclamos del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en representación del personal de la jurisdicción;

Que a los agentes designados les corresponde percibir por su función en las citadas Juntas el Adicional Organismos Colegiados;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista de los agentes designados emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 se encuentra agregado dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que el mayor costo correspondiente al año 2023 se cubre con la economía generada por Decreto N° 509/24 y para el año 2024 se utilizará la excepción establecida en el Artículo 24 segundo párrafo de la Ley N° 9497;

Que corresponde realizar modificación presupuestaria para efectuar el pago del Suplemento tramitado por los años 2023 y 2024;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 33 y con lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley N° 4322 y sus modificatorias, Artículos 24, 35 y 36, de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículos 9, 14 y 15 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.424.464,32).

Artículo 2º- Reconózcase a partir del 07 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023 e incorpórese a partir del 01 de enero de 2024, en el Adicional de Organismos Colegiados del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial como integrantes de las Junta de Disciplina y Junta de Reclamos a los agentes designados por Resolución N° 247/23 del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y que a continuación se detallan:

JUNTA DE DISCIPLINA:

- SALVADOR IACONETTI C.U.I.L. N° 20-16751783-9
- YAMILA BELEN ARGÜELLO C.U.I.L. N° 27-35936329-5
- SERGIO DARIO MURILLO C.U.I.L. N° 20-18503302-4

JUNTA DE RECLAMOS:

- MANUEL GUARDIOLA GARCIA C.U.I.L. N° 20-32315980-8
- OSCAR MARIO VILLANUEVA C.U.I.L. N° 20-17246146-9
- JESICA YEMINA LOPEZ C.U.I.L. N° 27-28932133-6
- LAURA EUGENIA MAÑANET C.U.I.L. N° 27-30076147-5
- ENRIQUE JAVIER SEGURA C.U.I.L. N° 20-26495639-1

Artículo 3º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General Vigente año 2024, U.G.C. G99025-41101-000- G96143; G96053-41101-000- G00008; G99026-41101-000- G96144; G99022-41101-000-G96140 y G96060-41101-000- G00025.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1459

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00995055-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente RICARDO HORACIO GUTIERREZ, correspondiente a 04 (cuatro) días parte proporcional del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Gutiérrez cumplía funciones en la Subdirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 se encuentra agregado el Decreto N° 509/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente Gutiérrez, a partir del día 09 de febrero de 2024;

Que en orden 17 obra nota del ex agente Gutiérrez, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 19 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 25 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 18 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 04 (cuatro) días parte proporcional del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor RICARDO HORACIO GUTIERREZ, C.U.I.L. N° 20-12187381-9, quien revistó en un cargo Clase 010- Capataz General (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-4-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 46.907,30), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 04 (cuatro) días parte proporcional del año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1461

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03664653-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual el agente LUIS IGNACIO CAÑAS solicita la baja al pago del Adicional Subsecretaría de Trabajo –Cód. 4296-, creado por Ley N° 7635 y modificado por el Artículo 28 de la Ley N° 8696; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del agente LUIS IGNACIO CAÑAS renunciando al Adicional Subsecretaría de Trabajo por razones particulares;

Que el agente cumple funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra informe y situación de revista emitidos por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificados en orden 08 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 se adjunta constancia del corte de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 11 ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por dado de baja a partir del 01 de junio de 2024, el pago del Adicional Subsecretaría de Trabajo –Cód. 4296-, creado por Ley N° 7635 y modificado por el Artículo 28 de la Ley N° 8696, del agente LUIS IGNACIO CAÑAS, C.U.I.L. N° 20-31319255-6, Clase 005, Chofer (Efectivo), Código Escalafonario: 05-6-02-02, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1069

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00604019-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja definitiva del equino de mote "D-GLACIAR" perteneciente al Cuerpo de Policía Montada G.M.M.G., dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas N° 02/2021 "AV. MUERTE DE EQUINO DE MOTE D-GLACIAR" e informe médico veterinario del que surge que el deceso del mismo fue paro cardiorespiratorio;

Que la Ley N° 8706 en el artículo 127 inciso "b" dispone: "...La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.". En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que, asimismo, la Disposición N° 11 de la Contaduría General de la Provincia establece: "Artículo 1: Aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: Los bienes pertenecientes al patrimonio de la Provincia se clasifican en: 1) BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: (...). 2) BIENES DE DOMINIO PRIVADO: (...) a) BIENES CONSUMIBLES: (...). b) BIENES DE USO PRECARIO: (...).c) BIENES NO CONSUMIBLES o BIENES DE CAPITAL: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 Y 512.01. d) BIENES DECLARADOS DE PATRIMONIO NACIONAL O PROVINCIAL...";

Que a su vez el Decreto N° 2060/1965 establece: "...artículo 17° - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18° - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. -Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia...";

Que en orden 20 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos, atento a los informes obrantes se realizaron las investigaciones correspondientes sin llegar a una sanción concreto por no haber una falta administrativa en el hecho por lo que a fin de poder darle una finalización administrativa y contable es que corresponde la emisión de Decreto de declaración de baja del bien detallado...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la baja definitiva del bien semoviente perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia: "EQUINO DE MOTE D-GLACIAR, NÚMERO DE CUPI 5962144" y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1402

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04793412-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones al Centro de Adiestramiento Táctico Policial Delegación Zona Este, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actas labradas por la superioridad del Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este, donde se deja constancia que han recibido en forma gratuita bienes muebles con destino a dicha Delegación;

Que en orden 09 obra informe Técnico emitido por la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia, donde expresa que los muebles detallados en acta de orden 02, se encuentran en buen estado de conservación;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: "Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.",

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: "Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...";

Que el artículo 125 del mismo marco legal ordena: "Las autoridades máximas de cada Poder podrán autorizar la permuta de bienes muebles que se encuentren asignados a su jurisdicción y unidad organizativa o entregar los mismos en compensación de pago de otros para similar uso, en las condiciones que establezca la reglamentación, con las formalidades que determine la reglamentación a dictar."

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación. c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que en orden 14 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis y dictamina: “...Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que no existen impedimentos legales a fin de alta a los bienes muebles detallados en orden 02, conforme a lo establecido en el Art. 127...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la donación celebrada mediante acta de fecha 22/11/22, labrada por la superioridad del Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este, donde se deja constancia que han recibido en forma gratuita bienes muebles con destino a dicha Delegación. Autorícese el alta en el SISTEMA SIDICO de los bienes que se detallan en el Anexo (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Asígnense los bienes detallados en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta de los bienes a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3° - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1403

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09868717-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 2609/2022, 2611/2022, 2615/2022, 2617/2022, 2618/2022, 2619/2022, 2621/2022, 2622/2022;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 17 obra acta del equipo técnico y nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ABARCA REYNA, Ignacio Gabriel	20-43638401-8	2617/22
OF.SUBAYUDANTE P.P.	AMAYA CORTEZ, Nicolás Emir	20-43152911-5	2622/22
OF.SUBAYUDANTE P.P.	IRRUTIA UTRERA, Franco Daniel	20-42506410-0	2622/22

Artículo 2° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen

Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALFARO NIETO, Brandon Jesús Emilio	20-41272209-5	2609/22
AUXILIAR P.P.	ASTUDILLO GOMEZ, Milagros Mercedes	27-38580327-9	2615/22
AUXILIAR P.P.	CANDELARES MENDOZA, Luca Agustín	20-39953402-0	2621/22
AUXILIAR P.P.	CARBALLO BLANCO, Mauro Ezequiel	20-42669817-0	2621/22
AUXILIAR P.P.	CISTERNA DIAZ, Víctor Alberto	20-37738210-3	2611/22
AUXILIAR P.P.	FORMICA DISPARTI, Nicolás Alejandro	23-37135986-9	2619/22
AUXILIAR P.P.	GOFRE QUIROGA, Iván Enrique	20-42750009-9	2618/22

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1441

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05346911-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de julio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9562,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9562.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

Mgtr MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1512

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04415180-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender al funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: impulsar la formación, promoción y aprovechamiento de Recursos Humanos de avanzada; generar un centro de desarrollo del conocimiento puro y aplicado con proyecciones regionales, nacionales y globales e instrumentar, promover y potenciar planes, programas y proyectos que permitan un desarrollo sustentable del sector industrial en la región entre otras;

Que en Orden 11 y 24 se encuentra Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Doscientos Treinta Millones (\$ 230.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese al "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00), para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000, U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir el subsidio son el Señor JORGE CARLOS PALERO, D.N.I. N° 12.458.925, en su carácter de Prosecretario y el Señor JOAQUIN PEDRO BIZZOTTO, D.N.I. N° 12.594.980, en su carácter de Protesorero y los responsables de rendir cuenta documentada (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son la Señora GLORIA ALBA MAGNAGHI, D.N.I. N° 10.039.675, en su carácter de Secretaria y el Señor JUAN ENRIQUE JOSÉ VICIANA PARDO, D.N.I. N° 94.521.295, en su carácter de Vicepresidente, todos del "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS".

Artículo 4º - El "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto Nº: 1352

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03131964-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Odont. LUIS HORACIO MARON, a su cargo en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Odont. LUIS HORACIO MARON, DNI Nº 29.561.583, a su cargo de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, por razones particulares;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica cesación de servicios, a partir del 01 de mayo de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley Nº 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-03 – Odontólogo.

Odont. LUIS HORACIO MARON, clase 1982, DNI Nº 29.561.583, CUIL Nº 20-29561583-5.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1353

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02846875-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. ROXANA NOELIA CARBALLO, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia del Acta de Defunción de la Sra. ROXANA NOELIA CARBALLO, acaecida el día 07 de abril de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica suspensión preventiva de haberes, a partir del 08 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 08 de abril de 2024, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ROXANA NOELIA CARBALLO, clase 1981, DNI N° 28.932.154, CUIL N° 27-28932154-9.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1373

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04533848-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL (\$ 361.100.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales y del Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN de orden 02, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 04, estados contables de orden 06, copia de Resolución N° 163/89 D.G.R. y Estatuto Social de orden 08, copia del DNI, constancias del Registro de Infractores al deber de votar y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 09/11, constancia de inscripción AFIP de orden 12, declaración de domicilio legal y especial de orden 13, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 14, comprobantes de cargos por subsidios proveedor N° 11796 orden 15, nota aclaratoria saldo pendiente de orden 16, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 17, volante de imputación preventiva de orden 18, con firma de autoridad competente de orden 19 del expediente EX-2024-04533848--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL (\$ 361.100.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de la institución.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería del Ministerio de Salud y Deportes, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 176

UNIDAD DE GESTIÓN: S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la

rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1437

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04930543-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del señor Yamil Jaled Adaro; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del señor Yamil Jaled Adaro para cubrir el Cargo de Delegado de la Delegación Regional Norte de la Dirección General de Escuelas;

Que se adjunta en orden 5 Decreto N° 1377 de fecha 23 de julio de 2024, por el que se acepta la renuncia del señor Eduardo Abel Andrades, generando la economía para la designación;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023, Ley N° 9497;

Que se incorpora Planilla de Modificación de Planta en orden 11, cálculo de los costos actualizados y volante de imputación preventiva en orden 12;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024"; Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, créase el cargo de la forma que se

indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Designese, a partir del 01 de agosto de 2024, al señor YAMIL JALED ADARO, D.N.I. Nº 34.232.851, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Director Asesor de Gobierno con funciones de Delegado de la Delegación Regional Norte; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4516

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05077756- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Actualización de la regulación jurisdiccional para la función de Formación Continua y Desarrollo Profesional propia de los Institutos de Nivel Superior bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas, y la RIT-2019-1698-GDEMZA-DGE, Resolución N° 2126-DGE-2011, RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE, Resolución N° 708-DGE-2016, RESOL-2021-2081-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 confiere al Estado Nacional, las provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, competencias en cuanto a la planificación de la oferta de carreras y postítulos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su órbita, para el aseguramiento de estándares de calidad y pertinencia de los programas ofrecidos, atendiendo demandas y necesidades sociales y productivas;

Que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, establece que las Instituciones de Educación Superior, podrán proporcionar formación superior de ese carácter, en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo, pudiendo asimismo desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional;

Que la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, establece en el Art. 30º, que "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de modalidades para que: i) Los profesionales de nivel superior universitario o no

universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos -en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria- que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente; ii) Los egresados de carreras técnico profesionales de nivel medio que se desempeñen en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnica y formación pedagógica, que califiquen su carrera docente”;

Que la Ley Provincial de Educación N° 6.970, señala que las instituciones de educación superior deben desarrollar, la función de “capacitación, perfeccionamiento y actualización”, destinada a la formación continua de los docentes en actividad y a quienes deseen ingresar al sistema educativo para ejercer la docencia. Incluye certificaciones y postítulos como instancias de formación posterior al título de base, a término, tendientes a la preparación para nuevos roles en el sistema educativo, a la profundización y/o especialización de competencias adquiridas en la formación inicial y a la formación en docencia a profesionales no docentes”;

Que la Resolución N° 117-CFE-10 establece las consideraciones y criterios a tener en cuenta en los procesos de diseño, implementación, evaluación, aprobación y reconocimiento de postítulos docentes, constituyéndose esta norma en el marco normativo federal que regula aspectos referidos a la planificación y elaboración general de oferta de formación continua de postítulos docentes, ofreciendo una base regulatoria para que las jurisdicciones adecuen sus normas locales en la materia, fortaleciendo la cohesión del Sistema;

Que la Resolución N° 30-CFE-07, en sus Artículos 1° y 2°, destaca a la formación continua como función sustantiva del sistema formador, que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional;

Que el Artículo 9°, inciso “h” de la citada resolución, se explicita el acuerdo por parte de las Jurisdicciones de revisar y adecuar las normas jurídicas del sistema de formación docente a nivel nacional, jurisdiccional e institucional;

Que la evaluación, el reconocimiento y el otorgamiento de puntaje de las propuestas formativas deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y equidad;

Que es prioritario promover acciones formativas relevantes con impacto en las trayectorias académicas de niños, jóvenes y adultos de la Provincia de Mendoza en términos de ingreso, permanencia y egreso efectivo;

Que es necesario estipular parámetros, mecanismos y criterios para el acompañamiento, monitoreo y supervisión de las iniciativas de formación continua y desarrollo profesional docente y técnica, en sus diferentes modalidades, garantizando confiabilidad, transparencia y calidad en las propuestas;

Que es preciso reconocer las demandas de las escuelas asociadas, instituciones educativas en general, los equipos directivos y docentes, en un diálogo ágil con una realidad siempre cambiante y con desafíos emergentes;

Que es necesario continuar afianzando la articulación de los Institutos de Educación Superior y las escuelas e instituciones asociadas, reconociendo a los docentes coformadores como responsables de habilitar espacios en sus aulas para la práctica de estudiantes de profesorado, cumpliendo satisfactoriamente las responsabilidades especificadas;

Que según la Resolución 288-CFE-16, la Formación Profesional Continua Técnica puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización especificadas en la RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, define y ordena los tipos de títulos y certificados de la Educación

Técnico Profesional en general y las certificaciones de Formación Profesional Inicial y Continua, estableciendo en esta los tipos posibles de certificaciones de formación continua propias de cada ámbito de la ETP;

Que es necesario impulsar desde la Dirección de Educación Superior, un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los Institutos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es necesario reconocer las nuevas formas de vínculo, interacción, consulta y saber, que emergen de una cultura hiperconectada, contexto en el que los docentes, técnicos y profesionales, deben buscar alternativas que favorezcan el desarrollo de nuevos entornos formativos, en clave con el aprendizaje ubicuo, autónomo y deslocalizado, que facilite el proceso en múltiples facetas y en diferentes espacios y contextos, sin limitarse -gracias a la conectividad- a espacios como las aulas convencionales;

Que resulta inexorable atender las nuevas presencialidades que habilita la virtualidad, en escenarios de aula aumentada y deslocalización de la información y el conocimiento, que configura territorios digitales donde surgen nuevas formas de estar y habitar ambientes para la formación inicial y continua, a la luz de dinámicas sincrónicas y desempeños a distancia asincrónicos, que amplían los límites físicos de una clase, capacitación o instancia formativa de la que se trate;

Que la Resolución N° 346-CFE-2018 establece que la definición de presencialidad estará definida por el oferente, quien explicitará sus condiciones, regulaciones e identificación de los alumnos, en las actividades de enseñanza y aprendizaje como en las instancias de evaluación formativa y final, siendo posible considerar como actividades presenciales a las reuniones de coincidencia espacio-temporal, los encuentros sincrónicos cara a cara (individuales o grupales), encuentros sincrónicos virtuales, talleres y las prácticas en laboratorios, con equipamiento y materiales tangibles o intangibles; las observaciones y trabajos de campo, a excepción de las propuestas cuya habilitación profesional sean referidas al ámbito de la salud o su experticia considere el trabajo con grupos, o sujetos, como objeto de sus prácticas, como es el caso de la formación docente inicial;

Que se han realizado consultas a los distintos actores institucionales involucrados en el diseño, la implementación y el monitoreo de las acciones de formación continua y desarrollo profesional en los institutos de educación superior y compatibilizado sus aportes;

Que han sido respetados los criterios y consideraciones generadas en los espacios de consulta con el Consejo Provincial de Educación, las Juntas Calificadoras, y el Consejo Provincial de Educación Superior, en lo referente a aspectos relevantes del contenido de la presente resolución vinculados a cursos y capacitaciones docentes, señalados en la RIT-2019-1698-GDEMZA-DGE;

Que no existe impedimento legal para a tenor de lo dispuesto por los Art. 77° y 78° de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguense la Resolución N° 2126-DGE-2011; RIT-2019-1698-GDEMZA-DGE; RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE y toda otra norma que se contraponga a la presente.

Artículo 2do.- Apruébese el documento “NORMA JURISDICCIONAL PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS DE FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE Y TÉCNICA”, que como Anexo I es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que la Dirección de Educación Superior será el órgano responsable de la promoción, coordinación, asesoramiento, evaluación y supervisión de las propuestas de formación continua y desarrollo profesional del área docente y técnica, y autoridad competente para accionar en caso de detectarse irregularidades en el funcionamiento de los Instituto de Nivel Superior y en el desarrollo de las iniciativas de capacitación y perfeccionamiento.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 122

MENDOZA 12 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-02335557-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 30º ETAPA 2”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2024 ha culminado el Trigésimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del

Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 30º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.090,43).

2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.

3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).

4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8280405 Importe: \$ 2880
15/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 123

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-03934746-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.- CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 30º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2024 ha culminado el Trigésimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE

ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 30º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones- Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.016.054,77).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Dirctora EPRE

Boleto N°: ATM_8279660 Importe: \$ 2880
15/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 124

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

ASUNTO: COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. Apartamiento Límites CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. 30° Semestre de Control - ETAPA 2".

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-02829046-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 30° ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2024 ha culminado el Trigésimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 30° Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 589,71).

2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).

4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8280411 Importe: \$ 2970
15/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 140

Mendoza, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-06264734-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDEMSA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 27° - ETAPA 2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 193/2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 27° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 27° Semestre de Control (Revisión 03). Aclara que dicho recálculo incluye los casos de Fuerza Mayor impugnados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, señalando que se observan inconsistencias que impactan en el recálculo. Amén de ello, el informe expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA. Por otra parte, sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Res. EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que ampliando el informe que antecede, la Gerencia Técnica expresa que continuará con el análisis de las inconsistencias detectadas en los recálculos presentados por la Distribuidora, instando en caso de

corresponder la formulación de los cargos respectivos (orden 11).

Que en orden 10, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Que en orden 12, y en atención a lo expuesto en informe complementario de la Gerencia Técnica, el servicio jurídico en relación a las inconsistencias detectadas sugiere su tratamiento por separado.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 27° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$299.472.146,07).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S27	\$ 299.472.146,07	\$ 278.388.263,15	\$ 21.083.882.41

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS

Boleto N°: ATM_8280381 Importe: \$ 6770
15/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 141

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-01576624-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDEMSA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28° - ETAPA 2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 054/2023 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 28° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 28° Semestre de Control (Revisión 03). Aclara que dicho recálculo excluye los casos de Fuerza Mayor impugnados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Señala que la Distribuidora excluye los casos impugnados y que se observan inconsistencias que impactan en el recálculo. Amén de ello, el informe expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA. Por otra parte, sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que ampliando el informe que antecede, la Gerencia Técnica del Suministro expresa que continuará con el análisis de las inconsistencias detectadas en los recálculos presentados por la Distribuidora, instando en caso de corresponder la formulación de los cargos respectivos (orden 7).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Se detiene especialmente en lo informado por EDEMSA, a través de Nota ARE N° 0098/24, en la que -en cuanto al cálculo se refiere- literalmente expresa: "siguiendo las directivas de la empresa, el mismo se ha realizado excluyendo los casos impugnados". En tal sentido, el servicio jurídico sostiene que la decisión adoptada por la empresa se aparta de la normativa regulatoria de aplicación; incumple las instrucciones impartida por el EPRE a través de las Disposiciones Gerenciales respectivas y; hace caso omiso a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en ocasión de desestimar las medidas cautelares solicitadas por aquélla. Además, afirma que la conducta de EDEMSA deviene objetivamente contradictoria con respecto al propio comportamiento anterior -válido y legítimo- al presentar el recálculo de la sanción por incorporación de los casos de fuerza mayor correspondiente al 27° Semestre de Control, que incluye los impugnados en sede administrativa cuestionados en la justicia (Nota ARE N° 1019/23). Así las cosas, en atención a la situación descrita, el dictamen entiende que la Gerencia Técnica del Suministro debería instar el procedimiento previsto en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión a los efectos de tramitar la formulación de los cargos respectivos. En cuanto a las

inconsistencias detectadas por la Gerencia Técnica, sugiere su tratamiento por separado.

Por último, sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 28° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOSCIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 135.977.599,91).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S28	\$ 135.977.599,91	\$ 128.625.595,56	\$ 7.352.004,35

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
-Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8280207 Importe: \$ 7900
15/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 142

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-04065797-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26° - ETAPA2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 191/2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 26° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Cooperativa presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 26° Semestre de Control (Revisión 06), a partir de la incorporación de los casos de Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por el EPRE. Expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. Por otra parte, sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 26° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.139.339,70).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPREN° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S26	\$ 10.139.339,70	\$ 10.139,339,70	\$ 0,00

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8280385 Importe: \$ 6550
15/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 143

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-01078101-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN A EDESTE S.A. CALIDAD DEL SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 27° - ETAPA 2. INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N° 187/2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico correspondientes al 27° Semestre de Control –ETAPA 2.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al 27° Semestre de Control, a partir de la incorporación de los casos de Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores

calculados por el EPRE. Expresa que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDESTE S.A. Por otra parte, sugiere que al ajuste de sanciones y bonificaciones se le aplique intereses de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Acreditaciones de la Resolución EPRE N° 083/2002, según corresponda. Todo con independencia de la formulación de cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 10, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad del Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 27° Semestre de Control-ETAPA 2" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.532.964,45).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S27	\$ 2.532.964,45	\$ 2.287.418,87	\$ 245.545,58

3. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS

Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8279677 Importe: \$ 6370
15/08/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2012

VISTO:

El Expediente HCD-99-2024 el cual expresa la necesidad de cumplir con las leyes vigentes para brindar una mayor accesibilidad de personas con movilidad reducida y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un sistema de protección integral de Discapacidad Ley N° 24.314;

Que es necesario que toda persona con dificultad motora pueda ingresar libremente sin ningún impedimento;

Que existe la Ordenanza N° 673/2000 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Crease en el ámbito del departamento de San Carlos el Plan Municipal de accesibilidad e Igualdad respeto a las personas con discapacidad, con la finalidad de lograr una ciudad accesible a toda comunidad.

Art 2º- Actualícese el código de edificación del departamento de San Carlos, teniendo en cuenta la ordenanza N° 2003/24 de Ordenamiento Territorial y Código de edificación de la Provincia de Mendoza.

Art 3º- Dispóngase que los espacios a trabajar para lograr la accesibilidad, son:

a. Espacios Públicos: veredas, cruces peatonales, plazas, parques y peatonales centros de salud.

b. Estacionamientos privados.

c. Espacios Privados, locales comerciales, locales comerciales, locales gastronómicos, comedores, bancos, consultorios médicos, hoteles, hospedajes, iglesias/templos, museos, centros culturales, edificios gubernamentales provinciales y municipales, cines y clubes sociales.

Art 4º- Sera obligatoria la construcción de rampas para el acceso de todo edificio y espacio público. (Veredas) que se construyan a en el futuro y que cuenten con afluencias de público o usuarios: asimismo los existentes deberán adecuarse también a los proyectos anteriormente presentados por el Honorable

Consejo Deliberante.

Art 5º- A efecto de dar cumplimiento a lo presentado al departamento Ejecutivo, a través de los órganos competentes efectuara los estudios de factibilidad; técnicos, económicos y financieros a efecto eleva la propuesta de construcción de rampas en forma gradual en los accesos a espacios públicos; que al momento de la promulgación de esta ordenanza no hubiera sido construido.

Art 6º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente de los presupuestos Municipales futuros.

Art 7º- Inspeccionar acorde a esta Ordenanza todas aquellas habilitaciones de instituciones públicas - privadas y empresas (en todas sus categorías) para tener accesibilidad a todas aquellas personas con problemas de movilidad. -

Art. 8º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los 01 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8280358 Importe: \$ 2250
15/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2014

VISTO:

El Expediente HCD-113-2024, en el que se observa la necesidad de realizar una modificación a la Ordenanza N° 2011/2024, referida a la Creación del Registro de Loteos en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que para darle un mejor funcionamiento a la mencionada Ordenanza es necesario que ésta sea remitida a la Dirección de Catastro Municipal;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Redactar la siguiente modificación del Art.º 1º de la Ordenanza N° 2011/2024 que quedará redactado de la siguiente forma: "Solicitar al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Catastro la Creación del Registro de Lotes en el Departamento de San Carlos. El mismo tendrá como finalidad dar a conocer a la comunidad aquellos terrenos que cuentan con los requisitos indispensables para el acceso a servicios y la posibilidad de escrituración. -

Art. 2º- Rectificar el Art. 2º de la Ordenanza N° 2011/2024, el cuál dirá: "Invitar a la Dirección de Catastro a elaborar los requisitos que se adjuntarán a la presente pieza administrativa". -

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los un días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -

CLAUDIO ARIEL MENDEZA
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8280365 Importe: \$ 1170
15/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3141

VISTO el Expte. N° 5865/2024 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual el Sr. Chena Carlos solicita Parque Agnesi, Auditorio Juan Pablo II y Centro de Congresos para presentación de la Banda Tan Biónica el día 16 de marzo, y:

CONSIDERANDO que a través de Decreto N° 369/2024, el Departamento Ejecutivo Municipal declara de Interés Municipal la gira de despedida denominada "La Última Noche Mágica" de la banda Tan Biónica, que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco", en el Anfiteatro Juan Pablo II y alrededores del Parque Agnesi.

QUE en la mencionada normativa, en su artículo 4º, se exime a los organizadores del evento del pago de la tasa por la utilización del Centro de Congresos y Exposiciones "Francisco" y del fondo de garantía.

QUE en el artículo 2º, se determina que la disposición se dicta ad referendum del Concejo Deliberante.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3141/2024

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Decreto N° 369 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Marzo de 2.024, en virtud a lo establecido en los artículos 1º, inc. "d"; 27º; 28º y 154º y subsiguientes del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8278593 Importe: \$ 1620
15/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3146

VISTO el Expte. N° 8997/2023 (567/2023 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Sergio Dubé, mediante el cual solicita designar a calles del Barrio Municipal, y:

CONSIDERANDO que este Cuerpo Deliberativo cuenta con la Ordenanza N° 3024/2023 por la cual se “establece el procedimiento para designar nombres a calles, avenidas ..”.

QUE luego de varias reuniones con los vecinos del barrio, se llegó al acuerdo de que las calles sin nombre concibieran una denominación propuesta por ellos mismos.

QUE los nombres propuestos en relación a flores, se concibieron en acuerdo de la unión vecinal anterior y lo que la actual seguirá ese lineamiento.

QUE una de las calles es especial, la Calle N° 8 se propuso el nombre de una vecina fallecida que marcó social y culturalmente para el barrio la conducta de unión y prosperidad.

QUE luego de que este Municipio realizara las aperturas del boulevard para el acceso directo de las calles hacia Prolongación Viamonte y Prolongación Almirante Brown, entre las manzanas A, B, C I, J, K, L F. G, O, se produjo un mejor movimiento de los ciudadanos.

QUE la peatonal existente en el conglomerado no cuenta con su denominación correspondiente, por lo que los vecinos propusieron el nombre de “Sueños de Esperanza”.

QUE las arterias y peatonal a denominar son de jurisdicción municipal.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3146/2024

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con los siguientes nombres a las calles del Barrio Municipal, según el siguiente detalle:

Calles:

- Calle N° 3, con sentido bidireccional de Este a Oeste: “Las Margaritas”.
- Calle N° 6, con sentido bidireccional de Este a Oeste: “Las Orquídeas”.
- Calle N° 8, con sentido bidireccional de Este a Oeste: “María Campi”.
- Calle N° 10, con sentido bidireccional de Este a Oeste: “Los Tulipanes”.
- Calle N° 11, con sentido bidireccional de Este a Oeste: “Santa Rita”.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE con el nombre “Los Jazmines” al pasaje que corre de manera bidireccional de Norte a Sur, entre Carril Norte y Calle Gardenia, entre Prolongación Viamonte y Prolongación Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º: DENOMÍNESE con el nombre “Sueños de Esperanza” a la Peatonal ubicada en el centro y a lo largo del barrio que corre de Norte a Sur, desde la Calle Gardenia hasta Calle Santa Rita.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a colocar placa de reconocimiento en la Peatonal “Sueños de Esperanza” al Oficial Inspector de la Policía, Sr. “Jonathan Funes”, abatido en servicio en el Hospital Alfredo I. Perrupato del Departamento de Gral. San Martín, vecino del Barrio Municipal.

ARTÍCULO 5º: PROCÉDASE el Departamento Ejecutivo a incorporar la señaléticas correspondientes,

conforme lo disponga el Observatorio Vial de este Municipio, conforme lo especifica los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º: AUTORÍCESE a colocar placa de reconocimiento en la Peatonal “Sueños de Esperanza” al médico “Adolphe Joseph Michaut” (1835-1909), quién llegó a nuestro país en el año 1.866 contratado por el Ministro de Guerra y Marina, prestando servicios en la Guerra del Paraguay, luego vivió con su familia en nuestro Departamento.

ARTÍCULO 7º: INVÍTESE a los vecinos a participar de la inauguración de las denominaciones propuestas, una vez dado cumplimiento al artículo 3º de la presente normativa.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8280373 Importe: \$ 3420
15/08/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3156

VISTO el Expte. N° 742/2024 D.E., iniciado por la Asociación Volantes del Este, por su Presidente Sr. Alejandro Manuel Fernández, mediante el cual solicita ampliación del comodato sobre terreno municipal ubicado en el Parque Agnesi y Autódromo “Jorge A. Pena”, y:

CONSIDERANDO que mediante Ordenanza N° 2061/2004, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la ampliación del comodato para la cesión del terreno y autódromo mencionados, por el término de 20 años, a favor de la Asociación Volantes del Este (A.V.E.).

QUE surge la necesidad de prorrogar el comodato en cuestión por el término de 10 (diez) años, con cargo de llevar a cabo mejoras de pista, tribunas y demás instalaciones, garantizando el ejercicio del poder de policía municipal.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3156/2024

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la ampliación del comodato a favor de la Asociación Volantes del Este por el término de 10 (diez) años, con cargo a llevar mejoras en el predio y las pistas, tribunas y demás instalaciones y su integración turística a la obra municipal.

ARTÍCULO 2º: El contrato deberá contener cláusulas que aseguran el efectivo ejercicio del poder municipal sobre el terreno en cuestión, sus instalaciones y las actividades que en ella se realizan, como así también de las obras a que se obliga la Asociación Volantes del Este.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8279217 Importe: \$ 1800
15/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3081

GODOY CRUZ, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-001069/S1-GC, caratulado: "BYS – LICITACIÓN PÚBLICA CON BOLETÍN – 2024 – LPB-0086 – COLOCACIÓN DE BONOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2742, de fecha 8 de julio de 2024, en su artículo 2°, se delega en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Godoy Cruz, la determinación de las restantes condiciones de Emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie II.

Que a través de la Ordenanza n° 7376 se autorizó la emisión de Letras, especificando que las mismas deben emitirse dentro de la categoría de Bonos SVS, conforme el Reglamento de BYMA y por hasta la suma de \$600.000.000.

Que en consecuencia, se procedió a la contratación mediante Licitación Pública del Organizador y Estructurador de la indicada emisión, habiéndose adjudicado a la firma Portfolio S.A. CUIT 30-71113076-0.

Que luego de reuniones preliminares con el Estructurador, Agente de Calificación de Riesgo y de SPO Moody's Argentina, Asesor Legal, Agente de Custodia y Pago, y Agente Colocador, ha propuesto una estructura de emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie II, las cuales permiten que las mismas sean incluidas dentro de la categoría de Bonos SVS conforme el reglamento de BYMA.

Que en el Decreto n° 2742/24, se establecieron condiciones de emisión, delegándose en la Secretaria de Hacienda la determinación de las restantes condiciones de emisión y contrataciones, a fin de la emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie II, y la constitución de garantías en beneficio de los Tenedores de las Letras a emitirse.

Que por ello, a los fines de la implementación, corresponde establecer las Condiciones de Emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie II, la autorización para constituir la garantía y la autorización para celebrar el contrato de colocación de los instrumentos.

Que en virtud de lo expuesto, procede la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO: y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto n° 2742/24;

LA SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dispónese la emisión de Letras SVS Godoy Cruz Serie II, conforme las condiciones que a continuación se establecen:

CONDICIONES DE EMISIÓN LETRAS SVS GODOY CRUZ SERIE II.

Emisora Municipalidad de Godoy Cruz (la "Municipalidad", "Godoy Cruz" o la "Emisora", indistintamente)

Títulos a Emitir Letras SVS Godoy Cruz Serie II (las "Letras o "Letras SVS Serie II", indistintamente")

Monto de Emisión Las Letras podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta \$ 600.000.000 (pesos seiscientos millones)., el "Monto Máximo de Emisión". El valor nominal final de Las Letras que efectivamente se emitan será informado en el Aviso de Resultados a publicarse en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste. (el "Aviso de Resultados").

Moneda denominación y pago Los Títulos de Deuda estarán denominados en Pesos y los pagos bajo los mismos se realizarán en pesos.

Plazo El plazo será de hasta Cuatro (4) meses contados a partir de la Fecha de Emisión. El vencimiento en ningún caso podrá exceder del día 30 de diciembre de 2024. La fecha definitiva de vencimiento será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de la Serie II).

Organizador y Estructurador Portfolio S.A ("PORTFOLIO"). AP 492 CNV, con domicilio en calle Montevideo n° 230, 1er piso Of 2 de la Ciudad de Mendoza.

Colocador ADCAP Securities Argentina S.A. ALyC Propio n° 148 CNV ("ADCAP") con domicilio en calle Ortiz Ocampo n° 3220, 4to piso Of A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Allaria S.A ALyC Integral n° 24 CNV ("ALLARIA") con domicilio en calle 25 de Mayo n° 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, MAX Capital S.A. ALyC Propio N° 570 CNV ("MAX"), con domicilio en calle Ortiz Ocampo n° 3220, 5to piso Of A, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y, SJB SA AlyC Propio n° 342 ("SJB"), con domicilio en calle Montevideo N°230, 1er piso Of 2 de la Ciudad de Mendoza, todos ellos en conjunto los "Colocadores.

Agente de Garantía y Pago Banco Supervielle S.A.(el "Agente de Garantía y Pago").

Forma de Suscripción e Integración Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos.

Precio de Suscripción de la Serie II 100% del valor nominal.

Destino de los Fondos de las Letras SVS Godoy Cruz Serie II La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de la Serie II a la financiación y/o refinanciación de los Proyectos, los cuales se encuentran acordes a los aceptados por la Guía BYMA y que serán descriptos en Prospecto de Emisión, sección "Destino de los Fondos", a saber: dos (2) proyectos elegibles: (i) la instalación de paneles fotovoltaicos en Escuela N° 4 Mario Pérez Elizalde del Departamento de Godoy Cruz, (ii) la "Puesta en valor Museo del Vino y Espacio Cultural" ubicado en ex Bodega Arizu, (conjuntamente, los "Proyectos").

Marco para la Emisión de Bonos SVS Las Letras serán emitidas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se encontrarán alineados a los cuatro componentes principales de los

GBP, SBP Y SBG de ICMA, conforme se describa en el Prospecto de Emisión de la Serie.

Informe de Segunda Opinión Estará a cargo de Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro n° 3CNV ("Moody's Ar"), y revestirá la forma de Informe de Segunda Opinión (el "Informe de Segunda Opinión"). El mismo formará parte del Prospecto de Emisión de la Serie.

Calificación de Riesgo de la Serie II Estará a cargo de Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N°3CNV("Moody's Ar"), y será informada en el Prospecto de Emisión de la Serie y en el Aviso de Suscripción (el "Informe de Calificación de Riesgo").

Amortización de la Serie II El capital de las Letras SVS Godoy Cruz Serie II será amortizado en un (01) solo pago en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización de la Serie II"). La Fecha de Amortización de la Serie II se informará en el Aviso de Resultados.

Intereses de la Serie II de las Letras Las Letras SVS Godoy Cruz Serie II devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie II (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable de la Serie II (conforme este término se define más adelante) (la "Tasa de Interés de la Serie II"). Los pagos de intereses de las Letras serán realizados bimestralmente, por período vencido. Las Fechas de Pago de los Intereses se informarán en el "Cuadro de Pago de Servicios" que se informará en el Aviso de Resultados (las "Fechas de Pago de Intereses de la Serie II").

Margen Aplicable de la Serie II Es la cantidad de puntos básicos a licitar (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Serie II (el "Margen Aplicable de la Serie II"). El Margen Aplicable de la Serie II será determinado sobre la base del resultado del proceso de subasta que se detalle en la sección "Plan de Distribución" de Prospecto de Emisión e informado en el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie II y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie II inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie II, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Serie II, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Serie II inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Serie II (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Serie II (exclusive).

Base de Cálculo de Intereses El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 365 días.

Tasa de Referencia La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la Serie II, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "Tasa de Referencia"). En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Intereses moratorios Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago, y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas. Los mismos ascenderán a una vez y medio la Tasa de Interés de la Serie II. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria de los certificados globales correspondientes a los Títulos de Deuda, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Pago de Servicios Todos los pagos de intereses y de capital de las Letras (los "Servicios") serán efectuados mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro en la correspondiente fecha de pago. La Emisora cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA en la Argentina, conforme lo estipulado en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Letras no fuera un Día Hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Letras efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento de la Serie II, no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos estén obligados a cerrar en la Ciudad de Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1 (Pesos uno). La unidad mínima de negociación de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Emisión y Liquidación Dentro de los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública (la "Fecha de Emisión y Liquidación"), la cual será informada mediante un aviso complementario al Prospecto en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste (el "Aviso de Resultados").

Garantía Las Letras estarán garantizadas mediante la constitución de una garantía real Prendaria sobre dos Certificados de Plazo Fijo (la "Garantía") constituida a favor de los Tenedores ("los Certificados de Plazo Fijo"), los cuales serán entregados al Agente de Custodia y Pago, quien conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago, realizará los pagos en la suma y fecha que la Municipalidad o el Agente de Cálculo le indique, conforme se describirá en la sección "Garantía Serie II Letras SVS Godoy Cruz" del prospecto de la serie, y en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago que formará parte del Prospecto en su respectivo Anexo.

Agente de Custodia y Pago Banco Supervielle S.A. (el "Agente de Garantía y Pago")

Rescate anticipado Rescate: La Municipalidad podrá, notificando de forma irrevocable a los Tenedores con no menos de 15 (quince) Días Hábiles ni más de 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación mediante un aviso a publicarse en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), y en un diario de gran circulación en el país que se publique habitualmente todos los Días Hábiles, rescatar en forma total o parcial los Títulos de Deuda Serie II. El rescate de los Títulos de Deuda no podrá efectivizarse antes de transcurridos 3 (tres) meses desde la respectiva Fecha de Emisión y Liquidación. El valor de reembolso equivaldrá a su Valor Técnico o a su Valor de Mercado, el que resulte mayor. Se entenderá por:

- "Valor Técnico" el saldo de capital más los intereses devengados hasta la fecha de pago.

- “Valor de Mercado” el promedio de los precios de los Títulos de Deuda en un Mercado Relevante durante los 20 (veinte) Días Hábiles anteriores a la publicación del aviso de rescate.

- “Mercado Relevante” significa el mercado autorizado conforme Ley N°26.831 en cuyo ámbito se hayan realizado la mayoría de las transacciones diarias sobre los Títulos de Deuda durante el periodo considerado.

Rango Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones de pago, directas, incondicionales y garantizadas con la Garantía. Los Tenedores serán tratados, en todo momento, en igualdad de condiciones entre sí y respecto del resto de los acreedores no subordinados de la Municipalidad.

Forma Las Letras SVS Godoy Cruz Serie II se encontrarán representadas bajo la forma de su respectivo Certificado Global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores

Listado y Negociación El ámbito de negociación y listado de las Letras será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de negociación en otros mercados autorizados en el país. Los títulos deberán ser incorporados al Panel de Bonos, Sociales, Verdes y Sustentables en BYMA, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal n° 7376/2023 dictada por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Agente de Cálculo Portfolio S.A..

Agente de Liquidación Adcap Securities Argentina S.A. ALyC Propio n° 148 CNV.

Jurisdicción Las controversias a que pudieran dar las Letras serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Mendoza.

Ley aplicable Las Letras se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Argentina.

Agente de Depósito Colectivo Caja de Valores S.A. (“CVSA”).

ARTÍCULO 2º: Autorízase la Colocación de las Letras a través de AD CAP Securities Argentina S.A. ALyC Propio n° 148, CNV, ALLARIA SA ALYC Integral n° 24 CNV, MAX Capital S.A. ALyC Propio n° 570 y SJB SA ALYC Propio n° 342 y, debiéndose celebrar el contrato de colocación respectivo.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Sra. Secretaria de Hacienda Cdora. Natalia Fernández, DNI N° 26.444.034; al Sr. Cristian Rodríguez, DNI N° 29.834.697; Sra. Gabriela Olmos, DNI N° 27.879.029; Sra. Carina Fedra Egea, DNI 21.038.403; Sra. Mariana Paula Beretta, DNI n° 27.663.667; Sr. Pablo Nicolás Maggini, DNI n° 38.582.948; Sra. María Fernanda Lopez Romboli, DNI n° 26.838.804; Sr. Roberto Nicolás Cucchetti, DNI n°25.793.344; y/o quienes ellos designen para que en forma indistinta puedan suscribir la siguiente documentación: (i) Prospecto de Emisión y addendas (ii) Aviso de Suscripción (iii) Aviso de Resultado (iv), tomen nota de las actuaciones, retiren copia de la documentación, contesten vistas, realicen modificaciones a los contratos, al prospecto que sean requeridas y que no resulten sustanciales ni modifiquen las condiciones generales de emisión, y realicen todas las gestiones que sean necesarias para la tramitación de la solicitud de listado y/o negociación de las Letras ante los mercados autorizados, en representación de la Municipalidad, todo ello relacionados con las Letras a emitirse.

ARTÍCULO 4º: Tómese conocimiento por las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General y la Secretaría de Hacienda. Notifíquese.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ

Boleto N°: ATM_8279804 Importe: \$ 16380
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3125

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-001161/I1-GC, caratulado: "PROYECTO DE DECRETO - ORDENANZA N° 7073 - PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS EDUCATIVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal n°7073 crea el presente programa de prácticas y pasantías educativas, estableciendo la autoridad de aplicación en el Consejo de la Juventud u órgano que en su futuro la reemplace.

Que por Decreto n° 1766/2021 se transfiere al Consejo de Juventudes al ámbito de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes en su División de Juventudes.

Que el Decreto n°1639 y sus modificatorios establecen los procesos administrativos municipales para la celebración de convenios.

Que la Ley Nacional n° 26.427 de Pasantías Educativas y sus respectivas reglamentaciones determinan las condiciones mínimas para la realización de prácticas y pasantías pre profesionales.

Que el derecho a la educación es un derecho humano con protección de marcos normativos internacionales, nacionales, provinciales y locales.

Que es necesario otorgar espacios de formación práctica a las y los estudiantes que complemente la formación teórica.

Que resulta conveniente contar con una herramienta normativa que determine los alcances de la Ordenanza n° 7073, sus incumbencias, funciones del órgano de aplicación y derechos y deberes que emanan de la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión de un acto administrativo mediante el cual el Departamento Ejecutivo precise las condiciones necesarias para la puesta en ejecución de la norma dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reglaméntase el Programa de Prácticas y Pasantías educativas cuyo órgano de aplicación es la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes o el órgano que en el futuro la reemplace.

Sobre los lineamientos generales

ARTICULO 2º: Las pasantías se instrumentan bajo las siguientes modalidades:

-Pasantías/prácticas educativas secundarias: entiéndase como aquellas que se realizan en el marco de cátedras secundarias con el objetivo pedagógico de trabajo en terreno.

-Prácticas pre profesionales: entiéndase como aquellas que se realizan en el marco de cátedras universitarias/terciarias con el objetivo pedagógico formativo cuyo desarrollo implique la aprobación de un espacio curricular por el cual fuera solicitada.

-Pasantías rentadas: aquellas que se realizan para el logro u obtención de conocimiento sobre una temática específica, en el ámbito municipal y que se realiza con una asignación estímulo.

ARTÍCULO 3º: Las instituciones educativas que deseen hacer prácticas pre profesionales o pasantías educativas, y cuenten con convenio marco deberán ingresar por Portal Ciudadanía Digital de la Municipalidad de Godoy Cruz la solicitud de la práctica/pasantía. La disponibilidad de cupos quedará sujeta a los espacios de práctica dispuestos a tal fin, los que serán gestionados por el Departamento de Juventudes.

ARTÍCULO 4º: Las instituciones educativas que no cuenten con convenio marco deberán comunicarse con el Departamento de Juventudes para iniciar el proceso de celebración de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1639 y sus modificatorias. En el caso de las escuelas secundarias que dependan de la Dirección General de Escuelas, se requiere la existencia de un Convenio Marco vigente con dicha entidad

ARTÍCULO 5º: La escuela secundaria que solicite vacantes para prácticas educativas remitirá los siguientes datos a la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes para la conformación de Convenios Individuales de Prácticas mediante el portal CiDi o CAU:

- Datos del establecimiento escolar: número, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, persona autorizada a firmar los convenios individuales por parte de la institución escolar, espacio curricular que requiera las prácticas, año académico al que corresponde, cantidad de horas a cubrir y área de práctica solicitada.

- Datos del docente guía/tutor: Nombre y apellido, DNI, Domicilio, teléfono de contacto.

- Datos de las/os estudiantes: cantidad de vacantes solicitadas: nombres y apellidos, DNI, domicilios reales, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto.

- En caso de tratarse de estudiantes menores a 18 años se solicitará, además: nombre y apellido de padre, madre o tutor; documento que acredite la vinculación con el estudiante (partida de nacimiento, medida de protección o guarda) y observaciones que sean de importancia para el desempeño de las prácticas (tales como existencia de medidas de prohibición judiciales o situaciones de salud que deban ser conocidas al momento de realizar las prácticas).

-Seguro contratado por la institución para las y los estudiantes

ARTICULO 6º: La institución académica terciaria o universitaria que solicite vacantes para prácticas educativas remitirá los siguientes datos al Departamento de Juventudes para la conformación de Convenios Individuales de Prácticas mediante el portal CiDi:

-Datos del establecimiento: número, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, persona autorizada a firmar los convenios individuales por parte de la institución, espacio curricular que requiera las prácticas, año académico al que corresponde, cantidad de horas a cubrir y área de práctica solicitada.

-Datos del docente guía/tutor: Nombre y apellido, DNI, domicilio, teléfono de contacto.

-Datos de las/os estudiantes: cantidad de vacantes solicitadas: nombres y apellidos, DNI, domicilio reales, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto.

-Seguro contratado por la institución para las y los estudiantes.

ARTICULO 7º: Las pasantías pre profesionales rentadas serán solicitadas por las Secretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal a la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes u órgano que en su futuro la reemplace, por medio de nota formal en el Sistema Godoy Cruz Digital. En la nota de solicitud se informará:

-Perfil profesional de las/os estudiantes requeridos para las pasantías: carrera, año de estudio o cátedras necesarias para aplicar a la misma.

-Funciones a cumplir en el área para la cual se solicita la pasantía.

-Fecha estimada de inicio de la pasantía y duración de la misma: no se podrán solicitar pasantías preprofesionales con plazos menores a dos (02) meses para su llamado a cubrir vacantes.

ARTICULO 8º: Una vez ingresada la solicitud de pasantías pre profesionales a la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes, se realizará una convocatoria a la institución académica en la que se realice la formación solicitada, la que contendrá la siguiente información mínima:

-Cantidad de vacantes

- Perfiles profesionales de las y los estudiantes: carrera, año académico o materias mínimas aprobadas (este detalle podrá disponerse en cantidad de materias o calidad).

-Área en la que se cumplirá la pasantía.

-Monto de la asignación estímulo al momento de firmar el convenio individual de pasantías.

ARTICULO 9º: La institución académica remitirá al Departamento de Juventudes los curriculum vitae de las y los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria de pasantías preprofesionales rentadas, quienes será entrevistados por las áreas que solicitaran las pasantías. Una vez seleccionados los postulantes, se les solicitará:

- Copia de DNI y CUIL

- Curriculum Vitae

-Número de cuenta bancaria en caso de disponer de una al momento de postular a la pasantía

ARTICULO 10º: Los seguros de los y las estudiantes que realizan pasantías preprofesionales rentadas deberán ser gestionados por el área que solicita la incorporación de los mismos.

ARTICULO 11º: Los/as estudiantes deberán suscribir un acuerdo individual de prácticas o de pasantías con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas del desarrollo de la actividad. Dicho acuerdo deberá instrumentarse conforme a las pautas del convenio marco, firmado el convenio individual, el órgano de aplicación deberá remitir una copia a la Institución, al/la pasante/practicante, y a la Dirección de Tesorería General. Los plazos mínimos del desarrollo de las pasantías no pueden ser menores a 2 (dos) meses ni superiores a 12 (doce) meses, pudiendo renovarse por única vez por un plazo de hasta 6 (seis) meses.

ARTICULO 12º: Los/as titulares de las pasantías rentadas, no recibirán una suma de dinero en carácter remunerativo, sino en calidad de asignación estímulo.

ARTICULO 13º: Para el cálculo del monto de asignación estímulo se tendrá en cuenta el proporcional de 20 horas sobre 48 horas semanales, considerando las Resoluciones del Consejo Nacional del Empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil dependiente del Ministerio de Capital Humano, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina

ARTICULO 14º: La solicitud de baja de las pasantías rentadas deberá ser iniciada por la dependencia Municipal con pasantes a cargo y presentada al órgano de aplicación para su posterior informe a Secretaría de Hacienda, con el fin de mantener actualizada la nómina de pasantes.

ARTICULO 15º: Las prácticas educativas secundarias, terciarias o universitarias y las pasantías pre profesionales rentadas que alcanzan el presente decreto reglamentario, no originan ningún tipo de relación laboral entre el/la pasante y la Municipalidad de Godoy Cruz; es por ello que estas figuras no podrán ser utilizadas para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal.

ARTICULO 16º: Los Convenios Individuales de pasantías y prácticas se regirán por un modelo único de convenio, que se encuentra en el anexo I de la presente reglamentación.

ARTICULO 17º: En caso de necesitar modificar algún artículo del modelo de convenio del Anexo I, o ante la necesidad de realizar acuerdos específicos, se remitirá la pieza administrativa a Dirección de Asuntos Jurídicos para dictaminar sobre el artículo o convenio que deba ser observado. Se sugiere que en aquellos casos donde se incorporen 10 (diez) o más estudiantes a un mismo espacio de prácticas, con un mismo docente guía y un mismo tutor municipal, se realice un convenio específico. En el caso de las pasantías rentadas, las mismas deberán realizarse de manera individual, sin excepciones.

ARTICULO 18º: A fin de dar cumplimiento al procedimiento institucional y para el caso de las pasantías rentadas, las dependencias que tengan a su cargo pasantes deberán necesariamente en los días 1 a 5 de cada mes, remitir a Secretaría de Hacienda nota interna de conformidad de asistencia de los pasantes.

ARTICULO 19º: Serán tareas de la Dirección de Género, Diversidad y Juventudes:

- Recibir las solicitudes de prácticas educativas secundarias realizadas por parte de las escuelas secundarias.
- Recibir las solicitudes de prácticas pre profesionales terciarias o universitarias por parte de las instituciones de nivel superior.
- Constatar la existencia de vacantes en las dependencias municipales e informar a las instituciones académicas.
- Recepcionar la necesidad de incorporar pasantías pre profesionales rentadas por parte de las dependencias municipales.
- Constatar la cantidad de pasantías pre profesionales y garantizar no superar el 7% de la planta municipal.
- Garantizar la vigencia de los Convenios Marco con las instituciones académicas, iniciando el proceso de renovación cuando se encuentren pronto a vencer.
- Dar inicio a los trámites administrativos para la celebración de los convenios individuales.
- Garantizar la firma de los convenios individuales por parte de las y los estudiantes, los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y los responsables de firmar por parte de la institución académica.

- Tomar conocimiento de los responsables de firmar los convenios, si se ha delegado la facultad de firma en el responsable de una Secretaría, y cuáles son las autoridades responsables de refrendar el convenio en cuanto acto administrativo.

-Registrar la cantidad de prácticas educativas secundarias, terciarias, universitarias y pre profesionales, discriminando las áreas en las que cumplen funciones como así también los plazos de ejecución de las mismas.

-Entregar los certificados correspondientes al momento de finalizar las prácticas y/o pasantías.

-Dicha enumeración de actividades no es exhaustiva, pudiendo realizarse acciones anexas para el normal desarrollo del programa.

ARTICULO 20º:COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8279817 Importe: \$ 10530
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3142

GODOY CRUZ, 13 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-001069/S1-GC, caratulado: BIENES Y SERVICIOS -LICITACION PUBLICA-BONOS VERDES-2024-LP-86; y

CONSIDERANDO:

Que, en la actuación n° 41 del expediente citado en el Visto, obra el Decreto n° 3081/24, por medio del cual se dispone la emisión de Letras SVS Godoy Cruz Serie II, conforme condiciones que se establecen en el mismo.

Que la Dirección de Tesorería General, en actuación n° 51, solicita la rectificación del citado decreto, en su Artículo 1º, en lo que respecta a la Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación y Monto Mínimo de Suscripción.

Que en virtud de ello, corresponde la emisión del pertinente acto administrativo, rectificando el Decreto n° 3081/24, conforme lo establecen los artículos 77º y 78º de la Ley de Procedimiento Administrativo n° 9003.

POR ELLO: y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto n° 2742/24;

LA SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese, conforme lo establecen los artículos 77º y 78º de la Ley nº 9003, el Artículo 1º del Decreto nº 3081/24, donde dice: "Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación

Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1 (Pesos uno). La unidad mínima de negociación de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto", queda correctamente redactado: "...Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1.000 (Pesos un mil). La unidad mínima de negociación de \$1.000 (Pesos un mil) y múltiplos enteros de \$1.000 (Pesos un mil) por encima de dicho monto", y donde dice: "Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda será de \$1.000 (Pesos un mil) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto"; queda correctamente redactado: "Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1.000 (Pesos un mil) por encima de dicho monto".

ARTÍCULO 2º: Ratifíquense todos los demás términos del acto enmendado.

ARTÍCULO 3º: Tómese conocimiento por las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General y la Secretaría de Hacienda. Notifíquese.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ

Boleto N°: ATM_8280748 Importe: \$ 2070
15/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1291

SAN CARLOS, 06 de agosto de 2024

VISTO la Ordenanza N° 2012/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza expresa la necesidad de cumplir con las leyes vigentes para brindar una mayor accesibilidad de personas con movilidad reducida y demás;

Que existe un sistema de protección integral de Discapacidad Ley N° 24.314;

Que existe la Ordenanza N° 673/2000 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de San Carlos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la

Ordenanza N° 2012/2024.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

DR. SEBASTIAN GARRO ALVAREZ
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_8280354 Importe: \$ 900
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1299

SAN CARLOS, 06 de agosto de 2024

VISTO la Ordenanza N° 2014/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita modificar el Art. 1 de la Ordenanza N° 2011/2024 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Solicitar al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Catastro la Creación del Registro de Lotes en el Departamento de San Carlos. El mismo tendrá como finalidad dar a conocer a la comunidad aquellos terrenos que cuentan con los requisitos indispensables para el acceso a servicios y la posibilidad de escrituración;

Que solicita Rectificar el Art. 2° de la Ordenanza N° 2011/2024, el cuál dirá: "Invitar a la Dirección de Catastro a elaborar los requisitos que se adjuntarán a la presente pieza administrativa";

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2014/2024.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Vivienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

DR. SEBASTIAN GARRO ALVAREZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8279680 Importe: \$ 1260
15/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 761

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 21 de Mayo 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 865/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3141/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3141/2024 ratifica el Decreto N° 369/2024 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Marzo del corriente año, en virtud a lo establecido en los Art. 1°, inc. "d"; 27; 28 y 154° y subsiguientes del Código Tributario Municipal;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3141/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual ratifica el Decreto N° 369/2024 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Marzo del corriente año, en virtud a lo establecido en los Art. 1°, inc. "d"; 27; 28 y 154° y subsiguientes del Código Tributario Municipal.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8278586 Importe: \$ 1440
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1222

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 10 de Julio 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 742/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3156/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3156/2024 faculta al Departamento Ejecutivo a la ampliación del comodato a favor de la Asociación Volantes del Este, por el término de 10 (diez) años, sobre un terreno municipal ubicado en el parque Agnesi y del Autódromo "Jorge Ángel Pena";

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3156/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 31 de Mayo de 2024, mediante la cual amplía el comodato a favor de la Asociación Volantes del Este, por el término de 10 (diez) años, sobre un terreno municipal ubicado en el parque Agnesi y del Autódromo "Jorge Ángel Pena".-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8279214 Importe: \$ 1350
15/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1352

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 08 DE AGOSTO DE 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8997/2023, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3146/2024 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3146/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante donde se impone nombres a calles, pasajes y peatonales ubicados en el Barrio Municipal de Gral. San Martín;

Que, no surge impedimentos para efectuar la promulgación de la norma legal emanada por el Honorable Cuerpo y teniendo en cuenta que son válidos los fundamentos esgrimidos que sirvieron para el dictado de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3146/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante donde se impone nombres a calles, pasajes y peatonales ubicados en el Barrio Municipal de Gral. San Martín. Expediente N° 8997/2023.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Antonio Rufeil
Intendente

Arq. Jesús Da Para
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8280398 Importe: \$ 1170
15/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 682

SAN RAFAEL, 13 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13.153, y de la Resolución EPRE N° 137/2.024–CALCULO CUADROS TARIFARIOS A USUARIO AGOSTO 2.024; y

CONSIDERANDO

QUE el Ente Provincial Regulador Eléctrico remite RESOLUCION EPRE 137/2024 mediante la cual aprueba la actualización de cuadros tarifarios para el mes de Agosto 2024, que incluye el valor de la tarifa de alumbrado público.

QUE asimismo remite RESOLUCION EPRE 138/2024 mediante la cual aprueba la actualización de los cargos del servicio de Alumbrado Público para los municipios que conforman el Sistema Solidario de compensación de alumbrado público.

QUE según se ha venido realizando en años anteriores el municipio de San Rafael adoptaba los valores publicados por el EPRE para los municipios que conforman el Sistema Solidario.

QUE al día de la fecha, la recaudación por el Cargo de Alumbrado Público, ha sido menor que el costo de servicio de Alumbrado Público, generando un desfasaje entre el costo del servicio y lo efectivamente cobrado a los usuarios del sistema eléctrico. Esta diferencia no es cubierta por el Fondo Compensador de tarifas por no estar incluido el Municipio de San Rafael en el sistema solidario, y por ende debe distribuirse entre los usuarios del sistema.

QUE este desfasaje se ha producido porque la actualización de las tarifas por Cargo de Alumbrado Público, no responden de forma automática a los aumentos de tarifa del servicio eléctrico, sino que deben realizarse de forma individual por cada municipio que no se encuentra incluido en el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público.

QUE a efectos de poder solucionar la situación actual, y considerando que es fundamental que el municipio pueda recaudar los fondos necesarios que permitan no solo abonar la factura por el servicio de alumbrado público, sino también realizar el mantenimiento, y poder continuar con el plan de reconversión de luminarias, que permita disminuir el consumo a futuro.

QUE la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema y además instruye al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado.

QUE resulta oportuno, aplicar de forma automática, cada vez que el EPRE publica un actualización a la grilla del sistema solidario, que la misma sea tomada y aplicada por la Municipalidad de San Rafael, con un porcentaje adicional que permita cubrir el costo y mantenimiento del servicio.

QUE según surge del informe elevado por la Dirección de Electrotecnia y Agua Potable del municipio, es necesario aplicar un 10% por sobre los valores incluidos en la Grilla de alumbrado público, que permita recuperar el saldo no cobrado a los usuarios, y posteriormente, permita seguir avanzando en la reconversión del alumbrado público, cumpliendo así el objetivo principal, de disminuir el consumo energético del alumbrado público del departamento.

QUE las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro eléctrico para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde continuar con la exclusión del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola.

QUE todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza;

QUE a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es necesario detallar en el presente acto los valores de la grilla de Alumbrado Público;

POR ELLO, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 400 S.G./2003, el Señor

SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ART.1º) FIJAR el cargo de ALUMBRADO PÚBLICO de acuerdo al siguiente detalle:

	T1. Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T Riego Agrícola (cargos mensuales)			T2. Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario								

	\$ 3304	\$ 5964	\$ 8281					
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 6608	\$ 11926	\$ 16561	\$ 24840	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40000	\$ 48000

ART.2º) La TARIFA RIEGO AGRÍCOLA (R.A.), en Baja Tensión y en Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público.

ART.3º) INSTRUYASE a EDEMSA, a efectos de que cada vez que el EPRE publique nuevos valores de Grilla de Alumbrado Público para el Sistema Solidario de Compensación, se modifiquen los valores en los Cargos de Alumbrado Público del Departamento de San Rafael, aplicando la Grilla del Sistema Solidario más un 10%, a excepción de la Tarifa de Riego Agrícola, que se encuentra exceptuada por el Artículo anterior.

ART.3º) PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

ART.4º) CÚMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

Prof. PAULO CAMPI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8279810 Importe: \$ 8080
15/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

KORUMA S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: VICTORIA LORENA GOFRE CASTRO, argentina con Documento Nacional de Identidad número 39.089.537, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-39089537-8, nacida el día seis de julio de 1995 quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana H, Casa 08, Barrio Pedro Goyena, Jesús Nazareno, Guaymallén de esta Provincia; y MARCELO ENRIQUE DAPAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.448.193, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-16448193-0, nacido el día treinta de diciembre de 1963, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Seguridad, con domicilio en Barrio Viajantes manzana J casa 2 sin número, El Zapallar, Las Heras, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: cinco de agosto del año 2024, mediante escritura 67, pasada ante la Notaría Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 320, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: KORUMA S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Viajantes manzana J casa 2 sin número, El Zapallar, Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INVESTIGACION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA: dedicarse dentro o fuera de del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, barrios privados, semiprivados, conjuntos residenciales cualquiera fuere su tipo como también en aquellos de propiedad horizontal, empresas, organismos públicos y privados. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos, certámenes o convenciones. Depósito, custodia y clasificación de monedas y títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras, el transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad, Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. Custodia de personas y/o cosas de cualquier naturaleza.- SERVICIO DE ASEORAMIENTO Y CAPACITACION: Prestar Servicios de asesoramiento, planificación y capacitación en materia de seguridad y vigilancia privada en empresas y particulares, como también en el uso responsable de elementos de protección y seguridad. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas. DESARROLLO DE TECNOLOGIA: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.- LIMPIEZA: Tareas de limpieza de todo tipo, interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- TRANSPORTE: Como operadora de transporte privado de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los

insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.- COMERCIAL: a) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, mercaderías, frutas, verduras y todo lo referido al rubro alimenticio. b) concurrir y participar en licitaciones de compra productos alimenticios públicos y privada, concursos de antecedentes y de precios, ya sean nacionales o internacionales, convocados por organismos oficiales de cualquier tipo, sus reparticiones autónomas o autárquicas, o por empresas del Estado, mixtas o privadas. c) Compra, venta, importación y exportación de productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza. - 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos DOS MILLONES (\$. 2.000.000). 8º) Integración del Capital: capital social de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) en este acto, representado por DOS MIL (2.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) MARCELO ENRIQUE DAPAS suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON (\$. 1.000.000.); b) VICTORIA LORENA GOFRE CASTRO suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON (\$. 1.000.000.).- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social en este acto ante mí, es decir la suma de pesos DOS MILLONES en efectivo, ante mí.- 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULA a: MARCELO ENRIQUE DAPAS, DIRECTORA SUPLENTE a: VICTORIA LORENA GOFRE CASTRO, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Directora Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Directora Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8275727 Importe: \$ 6480
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ANCONA SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 20 de Marzo de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: COSTARELLI LUCAS NAHUEL, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 14 de julio de 1996, DNI N° 39.799.928, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-39799928-9, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: 60 Granaderos N° 117, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "CAMERANO S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle 60 Granaderos N° 117, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I AUTOMOTORES, II.- ALIMENTACION, III.- CONSTRUCCION, IV.- FINANCIERAS. El plazo de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Costarelli Lucas Nahuel, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de

cada año.

Boleto N°: ATM_8267856 Importe: \$ 3600
15-16/08/2024 (2 Pub.)

(*)

CHEXPPOPTAR SAS. Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 05/07/2024. 2) Socios: MARCELO JAVIER CHIANDUSSI, DNI N° 30.513.803, CUIL N° 20-30513803-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre del año 1983, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Las Vírgenes N°2710 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en morapio01@gmail.com y MARINA GABRIELA CHIAPPINI, DNI N° 31.778.088, CUIL N°27-31778088-0, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de mayo de 1985, de profesión ama de casa estado civil: casada, con domicilio en calle Las Vírgenes N° 2710 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en chiappinimarina964@gmail.com 3) Denominación: CHEXPPOPTAR SAS 4) Sede social: Las Vírgenes N°2710 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe el Sr. Chiansussi la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Chiappini la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: MARCELO JAVIER CHIANDUSSI, DNI N° 30.513.803, Administrador Suplente: MARINA GABRIELA CHIAPPINI, DNI N° 31.778.088,todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8279016 Importe: \$ 2520
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SMI-SOLUCIONES MECATRONICAS INDUSTRIALES S.A.S. -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 07/08/2024. 1.- SOCIO: Julio David Hidalgo Nicosia, 39 años, soltero, argentino, técnico electricista, Ángel Godoy 530, Maipú, Mendoza, DNI N° 30.987.903, CUIT N° 20-30987903-2.- 2.- DENOMINACION: "SMI-SOLUCIONES MECATRONICAS INDUSTRIALES S.A.S.". 3.- Sede social: J.A. Maza 481, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales,

oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, fabricación, elaboración, transformación de artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar y las materias primas que lo componen; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria y Textil: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios; (m) Equipos Industriales, Alquiler, venta, compra, reparación y restauración de soldadoras y moto soldadoras y grupos electrogenos de todo tipo y especie, reparación de cortadoras de plasma y soldadoras inverters de todo tipo y marca, desarrollos de placas PCB, tornería y mecanizado de precisión, diseño e impresión 3D de piezas específicas industriales, fabricación cargadores arrancadores para baterías, fabricación de soldadoras multiproceso de toda índole, bobinados de transformadores industriales y motores de toda índole, reciclado de metales de toda índole, arenado y galvanoplastia de metales.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Julio David Hidalgo Nicosia con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sonia Jimena Arce con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8278436 Importe: \$ 4320
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GMB S.A.S CONSTITUCIÓN: por instrumento privado de fecha 01/08/2024. 1.-SOCIOS: GUSTAVO ALFREDO CUTULI, DNI N° 29.386.498, CUIT N°20-29386498-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10/10/1982, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Pablo Pescara N°1141,

Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica contadoratobares@gmail.com. YORDANA MARISEL DNI N° 30.029.893 CUIT N° 27-30029893-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/01/1984, profesión: Mandataria, estado civil: Soltera, con domicilio real en la calle Mendoza y Laprida N°118 San Martín, Mendoza constituyendo dirección electrónica contadoratobares@gmail.com 2.- Denominación: GMB S.A.S. 3.-Sede social, legal y fiscal: calle Pablo Pescara N°1141, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos DOS MILLONES [\$2.000.000], representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y mediante acta notarial. 7.- Administradores: Administrador titular: GUSTAVO ALFREDO CUTULI DNI N° 29.386.498 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: YORDANA MARISEL DNI N° 30.029.893, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8279191 Importe: \$ 2520
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. UNIPERSONAL. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 8 de Agosto de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI: 16.117.780, Cuit 20-16117780-7, argentino, médico, nacido el 7/09/1962, domicilio en Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, casado en 1° nupcias; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 8/8/2024. 3°) Denominación: BARBALIS ADRIAN ARNALDO S.A.S. UNIPERSONAL; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es Nápoles 1665, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: Servicios Médicos y relativos a la salud humana; 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$500.000), dividido en igual cantidad de acciones (500.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: 500.000 acciones por \$500.000, que representa el cien por ciento (100%) del capital social; El capital es integrado en efectivo por \$500.000, que representa el 100% en el momento de la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Adrian Arnaldo Barbalis, DNI 16.117.780; GERENTE SUPLENTE: Andrés Alberto Barbalis, DNI: 39.380.990. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8279609 Importe: \$ 1530
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

UCO.ZAR SAS. Constitución: Contrato Constitutivo Y Estatuto Social de fecha 12/08/2024. Los Sres. Limber Zarate Zorrilla, boliviano, 35 años, casado 1° nupcias, comerciante, DNI 95.637.908, cuit/cuil 20-95637908-4, y Miriam Luz Rodas Llanos, argentina, 33 años, casada 1° nupcias, comerciante, DNI 40.072.705, cuit/cuil 27-40072705-3, ambos con domicilio en Urquiza 344, Tupungato, Mendoza. Denominación: "UCO.ZAR SAS". Sede social: Batalla de Suipacha, Lote 10, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$470.000, representado por 470.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular: Limber Zarate Zorrilla, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Miriam Luz Rodas Llanos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8280699 Importe: \$ 1170
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Agustín Alejandro Sáez, Documento Nacional de Identidad 34.917.528, CUIT/CUIL 20-34917528-3, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, comerciante, con domicilio en calle Cabildo Abierto 204, casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: **BRADER HOPS SAS** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Cabildo Abierto 204, casa 12, Godoy Cruz, Mendoza.-5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería y actividades de heladería y afines. B) INDUSTRIAL: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las actividades mencionadas C) MANDATARIA: Mediante la representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos, ya sea tanto en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países D) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, E) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros.- 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Agustín Alejandro Sáez, Documento Nacional de Identidad 34.917.528 suscribe la cantidad de cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Agustín Alejandro Sáez, Documento Nacional de Identidad 34.917.528, CUIT/CUIL 20-34917528-3, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, comerciante, con domicilio en calle Cabildo Abierto 204, casa 12, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Luciano Nicolas Di Cesar Hamer, Documento Nacional de Identidad 40.560.934, CUIT/CUIL 20-40560934-8, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 23 de Julio de 1997, con domicilio en Tucumán 379, Godoy Cruz Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8279749 Importe: \$ 3510
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HORIZONGROUP S.A.S Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los nueve días del mes de agosto del año 2024 (09/08/2024) se constituye la sociedad HORIZONGROUP S.A.S. SOCIOS: Vega Kevin Alexis con D.N.I. N° 40.595.219; CUIL N° 20-40595219-0, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de julio de 1997, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio La Gloria, Manzana A, casa 55, Las tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, el señor Tavano Javier Hector con D.N.I. N° 27.968.757 ; CUIL N° 20-27968757-5, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Ditra, Manzana D, casa 1, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza y el Señor Burgoa Franco Alfonso con D.N.I. N.º 37.965.222; CUIL N° 20-37965222-1, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de marzo de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio Alicia Moreau de Justo, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. DENOMINACION: " HORIZONGROUP S.A.S". DOMICILIO SOCIAL: Barrio Ditra, Manzana D, casa 1, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA, B) COMERCIAL, C) MANDATARIA, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN E) PROVEEDOR DEL ESTADO. DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio Vega Kevin Alexis con D.N.I. N° 40.595.219; CUIL N° 20-40595219-0, suscribe la cantidad de treinta y cuatro con (34) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Tavano Javier Hector con D.N.I. N° 27.968.757 ; CUIL N° 20-27968757-5, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Burgoa Franco Alfonso con D.N.I. N.º 37.965.222; CUIL N° 20-37965222-1 suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. Vega Kevin Alexis con D.N.I. N° 40.595.219, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. Tavano Javier Hector con D.N.I. N° 27.968.757, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. CIERRE 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8280720 Importe: \$ 2790

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 01-08-2024.1 SOCIOS: Roberto Federico Tutor, DNI N° 22.309.731, CUIT N° 20-22309731-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de noviembre de 1.971, edad 52 años, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Av. Colón 567, 8vo 1ro. departamento Mendoza , provincia de Mendoza. María Florencia Oña La Micela, DNI N° 28.774.174, CUIT N° 27-28774174-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1981, profesión arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en la calle Av. Colón 567, 8vo 1ro, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACION: “**EFTEO S.A.S**”. 3.- Sede social: Av. Colón 567, 8vo 1ro, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$700.000, representado por 700,000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Roberto Federico Tutor con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Florencia Oña La Micela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8282975 Importe: \$ 1890
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

UN SOL Y CUATRO ESTRELLAS SAN RAFAEL SAS INSTRUMENTO CONSTITUTIVO SAS. 1. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14/08/2024 comparece la señora MARTIN MARIA LAURA, DNI N° 29.096.895, CUIT N° 27-29096895-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 DE ENERO DE 1982, profesión: Comerciante, Estado Civil: casada, con domicilio en LAS VIRGENES N° 1964- LAS PAREDES- SAN RAFAEL, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica lauritamar96@hormail.com. y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de forma Unipersonal 2. La sociedad se denomina: UN SOL Y CUATRO ESTRELLAS SAN RAFAEL SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 3.- Sede social: en la calle LAS VIRGENES N° 1964- LAS PAREDES- SAN RAFAEL, Provincia de Mendoza, República Argentina 4.- Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve años (99 años). 6.- Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción acciones ordinarias, nominativas no endosables 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: MARTIN MARIA LAURA, DNI N° 29.096.895, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: RIVERO JORGE ARIEL DE LA CRUZ DNI N° 26.598.631, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8282984 Importe: \$ 2700
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"**BONAPANE S.A.S.**", comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día trece de agosto de 2024 comparece el señor CARLOS GAMERO, DNI N° 13.035.247, CUIT N° 20-13035247-3, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de marzo de 1959, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Chuquisaca n° 1270 – Presidente Sarmiento – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2) La sociedad se denomina "BONAPANE S.A.S." 3) y su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIAL Y SERVICIOS:** - Producción y Venta de Productos de Panadería: Elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de panes, facturas, tortas, galletas y productos similares derivados de la actividad. Productos de Confitería y Pastelería: Fabricación y venta de productos de confitería, pastelería, repostería y derivados Cafetería y Servicios de Comidas y Bebidas: Operación de un café o restaurante adjunto a la panadería para la venta de comidas y bebidas de todo tipo Franquicias y expansión: Desarrollo y administración de franquicias y expansión del negocio mediante la apertura de sucursales. Producción de Masas: Elaboración, producción y manufactura de todo tipo de pastas frescas y secas, incluyendo fideos, raviolos, ñoquis, lasañas, y otras variedades, así como también la de discos para empanadas, pascualinas y otras similares. Comercialización de productos de almacén y dietética, lácteos y bebidas alcohólicas y sin alcohol. Comercialización y Distribución: Venta y distribución de masas, tanto al por mayor como al por menor, a través de tiendas propias, supermercados y otros puntos de venta Servicios de catering y Eventos: Provisión de servicios de catering, incluyendo la preparación y suministro de alimentos para eventos y celebraciones **MANDATOS Y REPRESENTACIONES:** Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. **LICITACION:** Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Publicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 6) El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), representando por 100 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos veinte mil (\$20.000), 7) **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Capitán Candelaria n°1669 -

Villa Hipódromo – Godoy Cruz - de la Provincia de Mendoza. 2: Suscripción e integración del Capital Social, el socio: señor CARLOS GAMERO, DNI N° 13.035.247, CUIT N° 20-13035247-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1959, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Chuquisaca 1270 – Presidente Sarmiento – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, suscribe el 100% del Capital Social de pesos dos millones en este acto, representado por 100 acciones de pesos veinte mil (\$20.000), valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el Socio Fundador señor CARLOS GAMERO, DNI N° 13.035247, CUIT 20-13035247-3, suscribe 100 acciones por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), el Socio Fundador integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) 8) El Organo Administrativo esta compuesto por: Administrador titular al señor CARLOS GAMERO, DNI N° 13.035.247, CUIT N° 20-13035247-3, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de MARZO de 1959 , de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Chuquisaca n° 1270 – Presidente Sarmiento – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, y Administrador suplente al señor KEVIN GAMERO, DNI N° 34.625.472, CUIT N° 20-34625472-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1989, profesional de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Schestakow 147 – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, 9) La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización 10) La fecha de cierre es 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8283302 Importe: \$ 4590
15/08/2024 (1 Pub.)

AUTOSERVICIO ROMI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 30/07/2024. 1. Alberto Javier VELAZQUEZ, 37 años, casado, argentino, comerciante, Circunvalación Oeste Nro. 600, Capitán Montoya, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 32.708.131, CUIT 20-32708131-5; Mario Alberto VELAZQUEZ, 36 años, casado, argentino, comerciante, Circunvalación s/n, Capitán Montoya, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 33.579.708, CUIT 20-33579708-7; Walter Enrique VELAZQUEZ , 34 años, divorciado, argentino, comerciante, Circunvalación s/n, Capitán Montoya, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; DNI 35.046.276, CUIT 20-35046726-8; Romina Antonela VELAZQUEZ, 28 años, casada, argentina, comerciante, Circunvalación s/n, Capitán Montoya, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 39.089.229, CUIT 24-39089229-9; 2.- Denominación: AUTOSERVICIO ROMI S.A.S.; 3.- Sede Social: Circunvalación Oeste Nro. 600, localidad Capitán Montoya, distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, 75% a integrar a los dos años como máximo; 7.- Administrador titular: Alberto Javier VELAZQUEZ, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mario Alberto VELAZQUEZ, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8278369 Importe: \$ 6750
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, **BOUNI AUGURI S.A** convoca a Asamblea General de accionistas para el día 17 de Julio de 2024 a las 19:30 horas en calle Bernardo Ortiz 261, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de directorio, cargos y duración de mandato, 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_8279326 Importe: \$ 360
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 2024 las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 13 de Septiembre de 2024 a las 20hs a realizarse en la sede social de calle Gutiérrez 261 de la Ciudad de Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado al 31 de mayo del 2023; Tercer Punto: designación de la comisión escrutadora según el art. 67 inc e) del estatuto; Cuarto Punto: la elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes por dos años, y los integrantes de la comisión Revisora de cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes por el término de un año. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. El Consejo Directivo.”

Boleto N°: ATM_8279222 Importe: \$ 1260
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2024, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la planta de agua ubicada en Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos.

Boleto N°: ATM_8278651 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**PRIMERA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LA PAZ**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre de 2024, a las 19hs. en el local sito en calle 9 de Julio 1151, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, 2-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea, 3- Consideración de los motivos por los cuales el llamado a asamblea se realizó fuera de término, 4- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023, 5-Consideración de la responsabilidad en la administración de la iglesia por parte de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2023, 6- Elección de la Comisión Directiva y comisión

Revisora de cuentas por el periodo estatutario. 7- Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en las instalaciones de la Iglesia, sito en calle 9 de Julio 1151, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos. Se recuerda a los señores asociados que transcurrida una hora desde la hora fijada para la reunión, sin conseguir quórum, la Asamblea dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes.

Boleto N°: ATM_8278775 Importe: \$ 1620
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA GREEN S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día dos (02) de Setiembre de 2.024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 4°) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5°) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 6°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 7°) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8279526 Importe: \$ 7650
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL BIBLIOTECA DIGITAL ARGENTINA (A.M.Bi.D.A.) Convócase a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 20 de septiembre de 2024 a las 20:00 horas, a celebrarse en el edificio ubicado en Patricias Mendocinas N° 1429, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS ACTIVOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA, JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO; 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GASTOS, NOTAS, ANEXOS, RECURSOS E INFORMES DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2024; 3) RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRESTAMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 1481/09 EMANADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES); 4) CONSIDERACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO; 5) ELECCIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y SUPLENTE CONFORME LEY 25.246; 6) CONSIDERACIÓN CONVENIOS VIGENTES; 7) CONSIDERACIÓN RETRIBUCIÓN A INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO; 8) CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DE LA CUOTA SOCIAL. La comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8280355 Importe: \$ 1980
15-16/08/2024 (2 Pub.)

(*)

La **Asociación Vecinos LAS CHACRAS de BUENA NUEVA I, II y III** Legajo 7187, sita en Calle Antonelli 3395 Buena Nueva convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 31 de AGOSTO de 2024 en primera convocatoria a las 16:00 hrs y en segunda convocatoria a las 17:00 hrs, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto a Presidente y Secretario 2) Elevar para tratamiento y aprobación el REGLAMENTO INTERNO de la entidad 3) Tratamiento y aprobación del pago de Servicios Comunes EXTRAORDINARIOS por los meses AGOSTO, OCTUBRE y DICIEMBRE 2024.

Boleto N°: ATM_8279746 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 5 de septiembre a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del aumento del capital social; 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta; y 3) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 2 de septiembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8280622 Importe: \$ 3150
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

EL COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICO Y CORREDORES DE COMERCIO DE MENDOZA: La Comisión Directiva del COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DE MENDOZA, Asociación Civil sin fines de lucro, en Cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Setiembre de 2024, a las 12:00 y 13.00 hs., la misma se realizará en el Salón de la Dirección de Personas Jurídicas, Primer piso, Ala Oeste de Casa de Gobierno, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. 2) Elección de Autoridades para el período 2024 – 2026. 3) Estado de situación contable.-

Boleto N°: ATM_8282979 Importe: \$ 1890
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EI CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Activos Vitalicios, a participar de las ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 24 de Agosto, a las 11.00 horas el primer llamado y a las 11.30 el segundo llamado. La misma tendrá lugar en la Sede Central de la Entidad, sita en Av. Boulogne Sur Mer 157, Ciudad de Mendoza, según los artículos 25, 27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario General, firmen el acta (Art. 32). 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N°74 cerrado el 30 de Mayo de 2024. Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Ratificación del resultado de las Elecciones realizadas el 24 de Junio de 2024, de acuerdo a los art. 27,34,82 y 83 del Estatuto Social vigente.

Boleto N°: ATM_8283047 Importe: \$ 990
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual ACASA convoca a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria para el día Domingo 15 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de Av. San Martín N° 1070 – Galería Charif Local 07, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de término. 3) Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 4) Aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA, Aprobación del Estado de Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 y Aprobación de los Demás Informes y anexos por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023 de la Asociación Mutual ACASA. 5) Aprobar, adherir a convenios y tomar préstamos con entidades financieras, con terceros sean estas personas físicas o jurídicas. Los asociados presentes deberán suscribir el Registro de Asistencia de Asambleas. Transcurridos 30 minutos para la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea con los asociados presentes según el artículo 37 del Estatuto Social

Boleto N°: ATM_8283165 Importe: \$ 4590
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 30 de Agosto de 2024 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2023. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Mariano Polvorinos a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8283253 Importe: \$ 810
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Se CONVOCA a los asociados de **COOPERATIVA GRAN MENDOZA DE PROVISION Y CONSUMO DE TURISMO Y DEPORTES LTDA.**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo 31 de agosto de 2024, a partir de las 14 horas, en calle Vieytes 5200, Cruz de Piedra, Maipú (Sede social de la cooperativa), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios asambleístas para firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, 2) Explicación de los motivos por llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término, 3) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio Nro. 43 cerrado al 30 de junio de 2017, Nro. 44 cerrado al 30 de junio de 2018, Nro. 45 cerrado al 30 de junio de 2019, Nro. 46 cerrado al 30 de junio de 2020, Nro. 47 cerrado al 30 de junio de 2021, Nro. 48 cerrado al 30 de junio de 2022, Nro. 9 cerrado al 30 de junio de 2023 4) Elección de nueve Consejeros Titulares y tres Suplentes por vencimiento de mandatos, conforme al Art. 42 del Estatuto Social. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_8283269 Importe: \$ 2520
15-16/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAMADRID LA BAJADA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/08/2024 a las 18hs en primera convocatoria y a las 19hs en segunda convocatoria, a realizarse sito en B° Norte Argentino, Comedor Comunitario, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico N°1 cerrado al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8283384 Importe: \$ 810
15/08/2024 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Agosto del 2024 en la sede de la entidad, ubicada en Godofredo Paladini 3200 a las 19.30 horas, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen el acta, 2)-Lectura y aprobación del Balance finalizado al 01/05/2024 3)-Renovación parcial de la Comisión directiva 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.-
NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM_8273473 Importe: \$ 1440
14-15/08/2024 (2 Pub.)

CONECTADOS S.A. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convocase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de Septiembre de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en calle Rioja 1124, 3er. Piso, Oficinas 2 y 3, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I.- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Reorganización del órgano de fiscalización, Fijación del número de miembros titulares y suplentes de la sindicatura y elección de síndicos por el término que fija el estatuto; III.- Reorganización del Órgano de Administración, Fijación del número de miembros titulares y suplentes. Elección de directores por el término que fija el estatuto. IV.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones en el órgano de contralor correspondiente y comunicar por medio de las publicaciones en el boletín oficial. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8280191 Importe: \$ 6300
14-15-16-19-20/08/2024 (5 Pub.)

AccessIn La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el sábado 24 de Agosto a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento en Asamblea de proyecto Integral de Reacondicionamiento de Espacio de Equipamiento (Plaza), a fin de resolver lo planteado por Comunicación/Encuesta #311986 de AccessIn.

Boleto N°: ATM_8278207 Importe: \$ 3150
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA: El Directorio de **LOS ALERCES S.A.** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle Godoy Cruz 428 Capital - Mendoza, el día 26 de agosto de 2.024 a las nueve horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.- 2) TRATAMIENTO FUERA DE TÉRMINO, 3) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 234 INCISO 1° DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8279221 Importe: \$ 3600
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **LOS ALERCES S.A.** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle Godoy Cruz 428 Capital - Mendoza, el día 26 de agosto de 2.024 a las once horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.- 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 234 INCISO 1° DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- 3) ELECCIÓN DE AUTORIDADES.- EL DIRECTORIO”

Boleto N°: ATM_8279261 Importe: \$ 3150
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. EX-2024-04319719- GDEMZA-DGIRR , PIASTRELLINI, DANTE FABIÁN, perforó a cielo abierto, a 22 m de profundidad y 0,90 m de diámetro, salida 2,5" pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Dean Funes N° 630, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-2558512-6170263-0000-7. Uso Industrial y Uso recreativo. Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8279816 Importe: \$ 900
15-16/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EX-2024-05697036-GDEMZA-DGIRR, BOUZÓN, GUSTAVO BALTAZAR; LAMÉDICA, RUBÉN ROBERTO; Y REMBOSKI, IVANICE TERESINHA, tramita Sustitución de Pozo 18/80, Expte. N° 67327 -O, Resol. N° 899/17. Perforará a 150 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Callejón Público Sin nombre, a 500 m al Sur de Calle "E", Bowen, General Alvear. NC: 18-99-00-0300-510790-0000-8. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8280747 Importe: \$ 900
15-16/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESTORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA",

orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará CINCO (5) DE SETIEMBRE de 2.024 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 200.000., un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública Nº 2, a 961 mts. al Oeste de Ruta Nº143, con una superficie S/T de 97 has. 5.054,00m2. y S/P Nº 18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública Nº 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: Nº 5.732/18. Padrón Territorial Nº 18/01206-2, Nomenclatura Catastral Nº 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General Nº53456- Padrón Parcial Nº 0005-Plano de Riego Nº 4974-Código Contable Nº3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: 1) ATM: \$1.272.525,88 más intereses a la fecha de su efectivo pago; 2) Costas ATM: 156.559,61; 3) Irrigación: \$ 2.249.201,42 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Asiento B-1) EMBARGO: autos Nº 185.602 “BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza por \$ 15.550 en concepto de capital con más la suma de \$14.550,14 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley. Reg. a fs. 121 Tº180 de Embargos. Ent. Nº8758 del 12-04-2.017. 2) Asiento B-2) EMBARGO: en Autos Nº 154.165 carat. “HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA” del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs. 123 Tº 180 de Embargos. Ent. Nº 9031 del 18-04-2.017. 3) Asientos B-4, B-5 y B-9 y B-12: en Autos Nº 4475 carat. “PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. 4) Asiento B-8). EMBARGO: en Autos Nº 201.029, carat. “Legajo-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. 5) Asiento B-10) EMBARGO: en Autos Nº 201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 6) Asiento B-11) EMBARGO: \$ 59.467,00 p/capital con más la suma de \$17.840,01 presupuestado provisoriamente a int. y costas en Autos Nº 201.322 carat. “STICCA DE CORREA, CELINA S<TELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 7) Asiento B-13: Reinscripción: del Embargo B-7. Reg. A fs.122 Tº24 de Reinscripciones. Ent. Nº 320950 del 22-04-2024. 8) Asiento B-14: Embargo por Ampliación: \$1.000.000 presup. prov. p/cubrir cap., int. y costas en autos Nº 4505 caratulados PADILLA PALLERES EMILIANO C/SUC. DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJE. PRENDARIA del del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. En lo Civil de San Rafael. Reg. A fs. 108 Tº 188 de Embargos. Ent. Nº 320950 del 22-04-2.024. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera, sin la tela en el momento de la constatación por estar en época de poda. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no

procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8278210 Importe: \$ 23850
13-15-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, martillero público Matrícula 2416, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA, de San Rafael, Autos N° 14371/2021 (13- 06786977-4) caratulados "P.M. C/ T.M.E. P /LIQUIDACION JUDICIAL DE COMUNIDAD DE BINES Y DEUDAS", REMATARA: vivienda ubicada en calle Juárez Celman N° 2.045 de la Ciudad de San Rafael, inscripto en la matrícula N° 27615/17. Lugar: En los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16, Fecha: 02 de septiembre de 2024 (02/09/2024); Hora: once treinta (11:30). Datos del inmueble: titulares registrales Marcelo PIASTRELLINI, D.N.I.: 20.677.220 y María Eugenia TRIFILETTI, D.N.I.: 25.810.619, superficie 301,49 m², límites al N.E. en 24,93 ms. Con Fracción 1, al N.O. en 12,00 ms. Con calle Juárez Celman, al S.E: en 25,83 ms. Con Fracción 3 y S.O. en 11,90 ms. Con Fracción 5. Deudas por impuestos, tasas y servicios públicos al 12/06/24: Inmobiliario: \$12.145,80, Tasas Municipales: \$0; EDEMSA: \$75.659,00; Ecogas: \$9.305,73; Aguas Mendocinas: \$26.429,03. Mejoras y construcciones: Vivienda familiar, de material cocido, sistema antisísmico, aberturas metálicas y de madera, constante de dos dormitorios, cocina, comedor, living, baño y cochera; sobre la cochera departamento con acceso por escalera metálica, dos departamentos, uno con planta alta y baja, mampostería cocida, carpintería de madera, acceso por cochera. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz. Base e incremento mínimos entre posturas: Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 56/100 (US\$ 118.727,56) y los incrementos mínimos de las posturas en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA CON 00/100 (US\$ 50,00). Forma de pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (\$1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuesto a las transferencias de bienes inmuebles al aprobarse el remate (art 276 inc. b y 287 del CPCCyT).- Prohibición de compra en comisión (art. 268 del CPCCT) Oficiese: al Registro de la Propiedad Raíz de ésta Circunscripción Judicial, para que tome debida publicidad en la matrícula del bien a subastar, fecha y hora de la subasta (art. 267 inc IV del CPCCyT) Embargos: Oficiese y/o comuníquese de manera fehaciente, a las causas judiciales que surgen de la constancia de matrícula actualizada de fecha 12/06/2024, para que tomen conocimiento de la presente subasta y hagan valer los derechos que por ley corresponda. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de ésta jurisdicción (art. 72 del CPCCyT), no mayor a veinte días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 del CPCCyT. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCy T y las deudas por impuestos, tasas y servicios públicos adeudados por el inmueble, todo ello de conformidad al art. 264 inc II ap. a del CPCCyT.- Consultas: Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.

S/Cargo
08-15-21-27-30/08/2024 (5 Pub.)

Roberto E. L. KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1804, por orden del DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 1191/2022 caratulados "MONTENEGRO, ROSA NATALIA C/ CHACON, SERGIO DAVID P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS", rematará el día 22 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis) ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará mediante ofertas a "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR" con la base de pesos Dos Millones (\$2.000.000), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado CHACON, SERGIO DAVID DNI N° 26.297.746, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio FXG-850, marca RENAULT, modelo MEGANE TRI

EXPRESION 1.6 SL, tipo SEDAN 4 PTAS, motor marca RENAULT N° K4MJ706Q088483, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1V257L780726, modelo año 2006. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$707.200, fecha 05/10/2023, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$134.241,63 al 1, 2 y 15 de Agosto de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 21 de AGOSTO de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. Quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más diez por ciento (10%) por comisión correspondiente al Martillero actuante conforme Ley Especial, y, el saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.). Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra al DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE DEL PODER JUDICIAL MENDOZA en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615633183 -2615178874- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8270736 Importe: \$ 10350
09-13-15-19-21/08/2024 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos CUIJ: 13-07163606-7 /206566 ALISIO ROBERTO SEFERINO C/ RODRIGUEZ CLAUDIA GRACIELA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS” Rematara inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 79.685/17, Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día VEINTISIETE de AGOSTO del corriente año (27/08/2024) a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así de pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Inmueble ubicado frente a calles Benielli y 25 de Mayo, San Rafael, Plano de Mensura N° 17/77778. Superficie según Mensura: Doscientos dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Limites: Norte: ptos 2-3 en 15,15 mts con UEC. Sur: ptos 1-5 en 6,61 mts con calle Benielli. Sureste: ptos ochava 5,00 inters. Calle Benielli y 25 de Mayo. Este: ptos 4-3 en 16,96 mts con calle 25 de Mayo. Oeste: ptos 1-2 en 20,60 mts con UEC. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, vivienda familiar, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso yeso, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas, no se puede ingresar porque la vivienda esta deshabitada. Posee servicio de luz eléctrica, le han retirado el medidor, agua por red y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda está deshabitada. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II a) CPCCT). DEUDAS: Nomenclatura Catastral 17-01-17-0127-000023-0000-9 Padrón 17/86332-5 Deuda al 15/03/24 \$ 13.976,35, ECOGAS fecha 19/03/2024 \$ 2.654,90, Municipalidad de San Rafael, Inmueble N° 1701980 deuda 15/03/24 \$ 35.030,53. EDENSA: NIC 2031284 fecha 27/03/24 \$ 34.136,00 Base e incrementos mínimos entre posturas: La base de venta será de \$ 12.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 500.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo

aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM_8267500 Importe: \$ 16650
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del GEJUS DE PAZ Secretaría Única, Autos N 15722 caratulados PERALTA ROBERTO OMAR C/ VEGA GONZALEZ IVER P/ CAMB Rematará día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO PROXIMO A LAS 09.30 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 50 % de un inmueble de co-propiedad del demandado, que se ubica en calle Argumedo 755 Kilometro 8 Guaymallén Mendoza, fracción 3 con una superficie de 6.586,02, (113,86 mts2 afectados a ensanche de calle Argumedo, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matricula 168313, Padrón Territorial 04-86954-1, Padrón Municipal N 79590 Nomenclatura Catastral N 049900050032447200006,Irrigacion: servicio Contaminación N 100728 pozo 4-74 GRAVAMENES :EMBARGO U\$S 72400 en autos del 15/11/22. DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén \$ 124532,25, ATM \$ 77650.46, IRRIGACION: \$ 130647,58 mas \$ 32835,15, actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa galpón donde funciona lavadero de zanahorias, en la parte de atrás del lavadero hay dos oficinas ,y en la parte de atrás de la propiedad hay tres piezas de durlock que son utilizadas para los trabajadores golondrinas ,hay una pieza mas que ese encuentra en calidad de préstamo a una persona que le alquila al propietario el galpón colindante a esta propiedad -AVALUO FISCAL: \$ 4.085.802. BASE DE LA SUBASTA: \$ 50.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos , al aprobar la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 28-08-24 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_8251560 Importe: \$ 10350
02-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, bienes fuera de uso y en desuso .Expediente 3557/22 D.E. Iniciado por la Secretaria Privada de Intendencia y conforme Ordenanza N° 3095/2022 y 3098/2022 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024. HORA DE CIERRE: 11:00. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 en Parque Agnesi, Entre Ruta 7 y Ruta 50 km1036, San Martín, Mendoza. Los Lotes N° 16, 17, 18 y 19 serán exhibidos en Ruta Nacional 7 KM: 1.004,5 San Martín, Mendoza (costado oeste de galón de la ex - Campagnola), el día 04 DE SETIEMBRE DE 2024 de 9:00 hs a 13:00 hs. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos

- posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta comenzara desde el día en que la plataforma lo suba durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente Nº CC ARS 069-580214-1, CUIT Nº 30-99912671-1, CBU 0270069410005802140016. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno

derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: CHATARRA: INT. V-109 (913ELU) MOTOMEL CX150 – INT. V-129 (319KND) KELLER KR200GY – INT. V-130 (318KND) KELLER KR200GY – INT. V-131 (361KPG) KELLER KR200GY – INT. V-132 (314KND) KELLER KR200GY – INT. V-133 (360KPG) KELLER KR200GY – INT. V-134 (317KND) KELLER KR200GY – INT. V-135 (316KND) KELLER KR200GY – INT. V-136 (315 KND) KELLER KR200GY – INT. V-48 (UES 904) FORD F-100/85 S/RUEDAS, MOTOR DESARMADO C/FALTANTES - INT. V-51 (TPM 734) MERCEDES BENZ 114 DOS RUEDAS, SIN MOTOR – INT. 64 (STJ198) FIAT DUNA SIN RUEDAD, MOTOR CON FALTANTES - INT. V-65 (STJ 204) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-66 (STJ201) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-67 (STJ200) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, CON MOTOR CON FALTANTES – INT. V-68 (STJ199) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-69 (SWU910) PEUGEOT 504, PICK UP, DOS RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-70 (UHR104) FORD FALCON RURAL, UNA RUEDA, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-71 (STJ425) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-72 (STJ426) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-73 (STJ197) PEUGEOT 505, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-74 (CSS860) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-79 (DOP790) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-82 (DPN630) MERCEDES BENZ, SRINTER 312/D, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTE – INT. V-84 (DOP789) FORD ESCORT, UNA RUEDA, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-85 (DPY105) FORD RANGER SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-86 (XFA077) RENAULT 4, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-98 (FVD557) FIAT SIENA SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-119 (JDA723) RENAULT KANGOO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-126 (FAT972) RENAULT KANGOO, TRES RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-142 (BQD596) PEUGEOT BOXER SIN MOTOR – TODOS LO VEHICULOS TIENEN BAJA DEFINITIVA EN EL R.N.P.A. CAJA METALICA (VOLCADORA) - CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS – TANQUE – HORMIGONERAS – CHATARRA VARIAS – INT. XA-12 MOTOCOMPRESOR (SIN MOTOR) – LUMINARIAS VARIAS – CABLES VARIOS – CUBIERTAS VARIAS. BASE: \$ 1.900.000

LOTE Nº 2: INT. M-07 – TRACTOR FIAT - MODELO 700 - MOTOR CON FALTANTE - CON RUEDAS - BASE \$ 250.000

LOTE Nº 3: INT. M-20 – MINICARGADOR - CASE UNILOADER MODELO 1840 – MOTOR CON FALTANTES – CON RUEDAS. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 4: INT. M-11 – CARGADOR FRONTAL – MICHIGAN – MODELO 75IIA – CUATRO RUEDAS – SIN MOTOR – CON PALA CARGADORA. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 5: INT. M-16 - CARGADOR-RETROEXCAVADOR – MASSEY FERGUSON – MODELO MF 86 HS – MOTOR CON FALTANTES – CON AGUIJON SIN BALDE – CON RUEDAS – FALTA PALA CARGADORA. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 6: INT. M-17 – MOTOHORMIGONERA AUTOCARGABLE – COMET SUPREMO 20 – CON RUEDAS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 100.000

LOTE Nº 7: INT. M-10 – MOTONIVELADORA – ASTRARSA – MODELO 120 – CON SEIS RUEDAS – VIDRIOS ROTOS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 8: INT. V-53 – DOMINIO: TPM 733 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: L608D/41 – AÑO: 1987 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 340.930-10-115073 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 378.335-12-078628. SIN PARABRISAS – VIDRIO DE LA VENTANILLAS ROTOS – CON DOS RUEDAS – (hidroelevador desmontado). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 9: INT. V-63 – DOMINIO: SWU 915 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1993 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144301 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100216 – SEIS RUEDAS – (caja metálica desmontada). BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 10: INT. V-83 – DOMINIO: DOP 803 – MARCA: SCANIA – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODELO: F94 HB 4X2 NZ 220 – AÑO: 2001 – MOTOR MARCA: SCANIA Nº 8000326 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: SCANIA Nº Y3520114 – CUATRO RUEDAS –BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 11: INT. V-59 – DOMINIO: TMX 196 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: 710D/37 – AÑO: 1990 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 370905-10-127792 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 692102-12-088832 – SEIS RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 12: INT. V-76 – DOMINIO: DPN 646 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2001 - MOTOR MARCA: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB241605. – CUATRO RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 200.000

LOTE Nº 13: INT. V-61 – DOMINIO: SWU 912 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1994 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144323 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100200 — SEIS RUEDAS – FALTA 1 PUERTA – (Caja volcadora desmontada) BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 14: INT. V-95 – DOMINIO: FGQ 556 – MARCA: VOLKSWAGEN – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 17210-2005 – AÑO: 2005 – MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN Nº 9BWCK82TX6R600726 – SEIS RUEDAS. BASE \$ 2.000.000

LOTE Nº 15: INT. V-75 - DOMINIO: DPN 644 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2000 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37495310485205 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB253208 – SEIS RUEDAS. (Caja metálica desmontada) BASE \$ 900.000

LOTE N° 16: INT. V-97 - DOMINIO: FOI 415 – MARCA: FIAT – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MODELO: SIENA ELX 1.7 TD – AÑO: 2006 – MOTOR MARCA: FIAT N° 176A30005241369 – CHASIS MARCA: FIAT N° 9BD17218763234850. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 17: INT. V-102 - DOMINIO: HBK 532 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: SEDAN 5 PUERTAS – MODELO: 307 XT PREMIUN 2.0 HDI 5P 110 CV – AÑO: 2008 – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DYFJ0006028 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD3CRHZK8G063286. BASE \$ 3.200.000

LOTE N° 18: INT. V-100 - DOMINIO: GAF 742 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: FURGON 600 – MODELO: PARTNER FURGON D PLC PRESENCE – AÑO: 2007 – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DXBJ0009516 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AE5BWJZE7G507128. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 19: 11 Cubiertas 1000x20 FATE PRC TACO (sin uso).- Cubiertas 11 900x20 FATE PCR TACO (sin uso).- 5 Cubiertas 750x16 CON TACO (usadas).- 2 Cubiertas 1100x20 FATE LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 1000x20 KUMO LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 16.9/14-30 FATE (sin uso). Todas se encuentran vencidas. (Cubiertas vencidas. No aptas para uso) BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/08/2024 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 126/2024 del 01 de Julio de 2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

PRIMERO: MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 03 de Setiembre 2024 en el horario de 10:00 horas a 13:00 horas y el Lote N° 9 en calle Perú 2592 Ciudad, Mendoza, el día 03 de Setiembre de 2024 de 10:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo

adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

SEPTIMO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

OCTAVO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

NOVENA: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa

constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de Bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

DECIMO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

DECIMO PRIMERO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INTERNO Nº 31.- DOMINIO: MQE 059.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257773.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540FMMTF206.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 2: INTERNO Nº 40.- DOMINIO: OMB 082.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6107963.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF129.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº 34.- DOMINIO: MQE 065.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257775.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF208.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 4: INTERNO Nº 39.- DOMINIO: OMB 078.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6108486.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF128.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 5: INTERNO Nº 38.- DOMINIO: OMB 081.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6094206.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF132.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: INTERNO Nº 37.- DOMINIO: OMB 080.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6092909.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF061.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: INTERNO Nº 35.- DOMINIO: MQE 066.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257763.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF209.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 8: INTERNO Nº 33.- DOMINIO: MQE 061.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257765.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF210.- BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 9: REPUESTOS: MOTOR: 7-Abrazadera p/codo turbo a intercooler.- 1-Arbol de leva motor IVECO.- 2-Base portafilro aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Biela de motor CUMMINS ISBE 6 IVECO.- 2-Bomba de aceite motor IVECO.- 13-Buje de árbol de levas motor CUMMINS STD.- 1-Bulbo transmisor de aceite ECU.- 8-Bulón de biela motor CUMMINS/IVECO.- 3-Cable de conexión de electroinyector CUMMINS/IVECO (arnés).- 1-Carcaza entretapa de tapa de válvula motor IVECO.- 3-Cañería ramal retorno combustible IVECO.- 4-Cañería ramal retorno combustible motor CUMMINS.- 3-Cañõ alta presión combustible motor CUMMINS.- 3-Cañõ circuito de agua.- 5-Cañõ p/injector motor.- 9-Codo 80 mm/90º Sal. Intercooler ent. Admisión.- 1-Conector ficha 16 pines p/ecu Bosch edc7.- 6-Electroinyectores reparados motor IVECO/CUMMINS.- 1-Embolo regulador presión de aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Enfriador de aceite.- 9-Filtro de aceite motor CUMMINS/IVECO.- 9-Filtro aire primario exterior.- 12-Filtro aire secundario interior.- 4-Filtro combustible CUMMINS/IVECO trampa de agua.- 18-Filtro combustible CUMMINS/IVECO.- 2-Flexible alimentación de aceite turbo.- 1-Juego de bulones tapa de cilindro IVECO.- 3-Juego de cojinete de bancada IVECO STD.- 3-Junta de cárter motor IVECO/CUMMINS.- 1-Junta salida de escape.- 7-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS inferior.- 6-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS superior.- 4-Manguera codo superior 45mm p/radiador.- 1-Manguera p/intercooler.- 6-Paleta ventilador motor.- 1-Platillo de válvula motor.- 6-Polea tensor alternador medio tector 17mm.- 2-Porta termostato motor CUMMINS.- 2-Porta termostato motor IVECO.- 3-Rectificación UN.- 27-Resorte corto p/tensar correa ventilador.- 7-Resorte válvula sobrepresión motor CUMMINS/IVECO.- 10-Retén de bancada trasera CUMMINS.- 10-Retén de distribución IVECO/CUMMINS.- 140-Retén guía de válvula motor IVECO/CUMMINS.- 2-Rueda fónica motor IVECO/CUMMINS.- 6-Sensor de posición árbol de leva punto muerto superior.- 2-Sensor RMP.- 4-Soporte trasero de motor.- 1-Tensor correa alternador CUMMINS.- 1-Tensor correa alternador IVECO.- 16-Termostato 80°C motor IVECO/CUMMINS.- 21-Tope balancín motor IVECO/CUMMINS.- 3-Tubo combustible motor CUMMINS 3964167.- 2-Tubo combustible motor IVECO 504385157 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5801953685 bomba alta presión.- 5-Tubo combustible motor IVECO 5801953706 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5802016084 bomba alta presión.- 2-Tubo de descarga de aceite turbo CUMMINS.- 1-Tubo descarga de aceite turbo IVECO.- 4-Tubo gaseador motor IVECO 4897534.- 5-Tuerca p/tapa de válvulas.- 8-Válvulas alivio retorno combustible.- 7-Válvulas bypass enfriador de aceite IVECO/CUMMINS.- 6-Varilla nivel de aceite CUMMINS.- SUSPENSION: 3-Amortiguadores delantero.- 8-Amortiguador trasero.- 2-Buje tensor cónico tren trasero/delantero.- 17-Buje tensor moño tren trasero/delantero.- 13-Extremo p/buje tensor.- 5-Tope de goma eje trasero.- 6-Tope de goma pulmón de suspensión.- DIRECCION: 2-Bieleta barra estabilizadora trasera.- 2-Bomba de dirección hidráulica IVECO.- 2.50-Juegos de pernos de punta de eje STD.- 1-Punta de eje.- 1-Reparación de bomba hidráulica CUMMINS.- 6-Tuerca de maza trasera.- ELECTRICIDAD: 3-Bobina de inducido arranque 24V CUMMINS.- 2-Bomba de inducido de arranque 34V IVECO.- 3-Bulbo temperatura IVECO.- 62-Bulbo de presión de aceite dos pines.- 10-Bulbo presión de aceite luz tablero.- 5-Bulbo stop neumático.- 10-Faro 1800 ambar giro trasero BAIML 1800.- 12-Faro 1800 cristal retroceso BAIML.- 40-Faro 630/05 ambar giro delantero.- 4-Ficha 3 vías sensor RPM cigüeñal.- 58-Llave tecla baliza Kostal 13232.- 1-Piñon p/impulsor de arranque.- 4-Plaqueta de arranque porta escobilla/porta carbones.- 3-Relay de 24V14 patas.- 12-Relay de 24V8 patas.- 9-Relay parada motor.- 2-Sensor de temperatura ECU motor IVECO/CUMMINS.- 3-Sensor presión de aire MAP admisión motor IVECO/CUMMINS.- 2-Sensor presión de combustible rail IVECO.- 1-Motor de arranque 24 V colectivo IVECO.- 13-Zócalo porta relay.- COMPRESOR: 4-Buje cigüeñal compresor LK 3994.- 1-Cigüeñal de compresor 90 mm IVECO knorr brems LK3994.- 1-Compresor de aire reparado.- 2-Engranaje compresor 92 mm LK 3994 motor IVECO.- 3-Flexible de compresor largo (desarmados).- 1-Juego de aros compresor 92 mm STD.- 15-Kit reparación entretapa compresor 85 mm.- 8-Kit reparación entretapa compresor Knorr LK 3994.- 4-Tuerca p/engranaje de compresor Knorr LK 3994.- 2-Válvula doble retención 2 vías bypass.- 8-Válvula entretapa compresor 85 mm (caballito).- GOMERIA: 12-Bulón de rueda 22 mm x 110 mm p1.5 mm.- 140-Refuerzo p/válvula de neumático.- FRENO: 2-Campana (tambor) de freno trasera.- 16-Juego de cinta de reno delantero STD.- 5- Juego cinta de freno trasero 20.6 mm.- 7-Juego cinta de freno trasero 22.2 mm.- 7-Patín de freno

delantero.- 17-Patín de freno trasero.- 5-Regulador de freno delantero derecho.- 8-Regulador de freno delantero izquierdo.- 9-Reparación de válvula descarga rápida.- 10-Reparación válvula freno de mano.- 12-Reparación válvula protectora sobrepresión.- 8-Resorte patín freno trasero corto.- 19-Resorte patín freno trasero largo.- 31-Rodillo patín de freno VW modificación.- 15-Seguro rodillo patín de freno.- 10-Válvula protectora de sobrepresión.- RODAMIENTOS: 4-Cono rodamiento 212049 maza delantera interior.- 1-Cono rodamiento 594 maza trasera interior.- 2-Pista rodamiento maza trasera exterior 572.- 2-Retén bancada trasera motor IVECO.- 5-Retén de maza delantera.- 12-Retén de maza trasera.- 19-Rodamiento 5206 p/polea ventilador.- 4-Rodamiento 6208 2RSR C3 p/motor eléctrico de compresor.- 12-Rodamiento 63/22 2RS p/alternador.- 15-Rodamiento 6308-2RS1/C3 p/motor eléctrico de compresor.- 7-Rodamiento maza delantera interior HM212049/11.- 8-Rodamiento maza trasera exterior 580/572.- 7-Rodamiento maza trasera interior 594/592.- ARTICULO DE GOMA: 21-Correa 8PK 1230 alternador.- 8-Correa 8PK 1750 p/alternador colectivo.- TRANSMISION: 5-Cruceta de cardan.- 51-Kit filtro largo de aceite caja automática.- 3-Palier 46 estrías 8 agujero eje trasero.- CARROCERIA: 3-Paragolpes (reparados).- 17-Resorte neumático rejilla.- 2-Tapa delantera frontal x unidad.- Observaciones: En el estado que se encuentran y exhiben. Las piezas no tienen garantía. - BASE \$ 2.500.000.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-12-13-14-15/08/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Autos n° CUIJ: 13-00004895-4 (011903-8539) caratulados "MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA DE MENDOZA P/ CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 24/06/2024 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA DE MENDOZA, CUIT 30-54610172-6. Fdo. Dr. Pablo GONZALEZ MASANÉS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8280377 Importe: \$ 360

15/08/2024 (1 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07541942-7 ((011902-4359435)) caratulados "SOSA SUSANA ANTONIA RAMONA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SOSA SUSANA ANTONIA RAMONA D.N.I. N° 12.594.685; C.U.I.L. N° 27-12594685-8, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.2)- fecha de presentación: 07/06/2024 ;3) fecha de apertura: 29/07/2024 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/09/2024; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 02/10/2024 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 04/12/2024 a las 10:00 hr. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_8277389 Importe: \$ 4050

14-15-16-19-20/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en autos N° 42.074 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL S/ QUIEBRA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de Walther Marcial CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIT N° 20-16636817-1, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 696, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Zeballos N° 422, de General Alvear,

Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... Asimismo, a fs. 37 se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 05 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.-.- Fijar el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (1) DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel94@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horario, Acuerdo N° 229 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26740 Importe: \$ 10350
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022799 caratulados "AMAR MARCELO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/07/2024 la declaración de quiebra de MARCELO JUAN AMAR, DNI N°36.418.103, CUIL: 20-36418103-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 30... V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROZAS SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 26738 Importe: \$ 13950

13-14-15-16-26/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 74 autos Nº 13-07528517-9 caratulados: "GIMENEZ RICARDO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RICARDO OMAR GIMENEZ, DNI 16.169.356, CUIL 20-16169356-2 con domicilio en Catamarca 1961, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 06 de Agosto de 2024. a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapedilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 26739 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 63 autos Nº 13-07533217-8 caratulados: "LUCANGELI CANTEROS CARLOS AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS AUGUSTO LUCANGELI CANTEROS, DNI 31.472.110, CUIL 20-31472110-2 con domicilio en Coronel Plaza 515, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 07 de Agosto de 2024.. a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26741 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04411503-9 caratulados: "CARRIZO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO CARLOS ALBERTO, DNI N.º 27.807.779. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CACERES, ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamín Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26742 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022811 caratulados "MARCOS ALBUJAR CRISTIAN JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2024 la declaración de quiebra de MARCOS CRISTIAN JONATHAN ALBUJAR DNI N°43.354.424, CUIL: 20-43354424-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 Hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26743 Importe: \$ 13950
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 106 autos N° 13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Agosto de 2024. a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día

VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1ºPiso, Dpto B, Cdad DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26737 Importe: \$ 9450
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.664 caratulados "LUCERO MATIAS BENJAMIN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MATIAS BENJAMIN LUCERO Documento Nacional de Identidad N° 41.356.706, C.U.I.L. N° 20-41356706-9 con domicilio real en Calle Adolfo Calle N° 6.990 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VIRGINIA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26733 Importe: \$ 10800
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022640 caratulados "NAVARRO ELIANA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2024 la declaración de quiebra de ELIANA CAROLINA NAVARRO DNI N°28.162.455, CUIL: 27-28162455-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DI CARLO VANINA GISELA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com.

C.A.D. N°: 26734 Importe: \$ 14400
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022808 caratulados "PEREZ ALEJANDRO RAMÓN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO RAMÓN PEREZ DNI N°23.387.188, CUIL: 20-23387188-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 30...V. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26735 Importe: \$ 13950
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N°1254681 caratulados "RECHICONI AOLA ABIGAIL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 14/05/2024. Fecha de apertura del concurso: 11/06/2024 de la Sra RECHICONI, PAOLA ABIGAIL D.N.I. N° 39.242.410. Se fija el día 06/9/24 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico compolimeni@gmail.com. Se fija el 20/09/24 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan pedir por correo a sindicatura los legajos y formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.35 L.C.Q.) Síndico: Contador MARCELA BEATRIZ POLIMENI; Tel. 261 6535604. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16.20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8273732 Importe: \$ 3600
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.504 CARATULADOS "MARTINEZ GRACIELA C/ CARMONA GIMENEZ, JOSÉ Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 167/170 Y VTA SE RESOLVIÓ: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 7 DE DICIEMBRE DE 2023 . Y VISTOS : ...- RESULTA:...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR GRACIELA MARTINEZ Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUELLA TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTIGUA RUTA 143 S/N, DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO ACTUALMENTE EN LA MATRICULA N° 69683/17, (ANTERIORMENTE ANOTADO COMO PRIMERA INSCRIPCION AL N° 15061, T°125, FS.165 DE SAN RAFAEL), A NOMBRE DE MICAELA CARMONA GIMENEZ, JOSÉ CARMONA GIMENEZ, CRISTOBAL CARMONA GIMENEZ, JUAN CARMONA GIMENEZ, FRANCISCO CARMONA GIMENEZ, JESÚS CARMONA GIMENEZ, VICTOR CARMONA GIMENEZ Y BLANCA CARMONA GIMENEZ, CONFORME PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO VISADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO(EXPTE. 1875697- DGCATATM-2018), FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2002(ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...- III.-...- IV.-...- V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A (...) LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETINOFICIAL, POR EL TERMINO DE LEY (ART.68, 69 Y 72 DEL CPCCYT), (...). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES. -

Boleto N°: ATM_8275426 Importe: \$ 1260
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Ex Decimo Juzgado civil actual Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-03962523-1((012010-252006) FABRIZZI LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a presuntos herederos de la Sra. Gladys Teresita Aranda (heredera del Sr. Esteban Aranda); lo que el tribunal decreto a fs. 57: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- (...) NOTIFIQUESE.- A fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) A fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...)punto II: Téngase por

modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...) A Fs. 274: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Aranda, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena del Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristóbulo Ramón Aranda como se solicita. Al punto II: Téngase presente la persona autorizada que se denuncia a los fines dispuestos"; A fs. 275: "Mendoza, 03 de Julio de 2019. Advirtiéndolo el Tribunal que se ha cometido un error material involuntario en el decreto de fs. 274, primer apartado, corresponde, en virtud de lo dispuesto por el art. 46 del CPC, corregir el mismo quedando redactado de la siguiente forma: "Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los herederos de los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Andrada, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena de Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristólulo Ramón Aranda como se solicita.-"; A fs. 522: (...) RESUELVO: I.- Declarar a los otros presuntos herederos de la Sra. Gladys Teresita Aranda (heredera del Sr. Esteban Aranda, personas inciertas.- II.- Declarar a los otros presuntos herederos del Sr. Serafín Palleres, personas inciertas.- III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. "-

Boleto N°: ATM_8277298 Importe: \$ 8910
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada civil - Tercero-, en autos n° 113.753, carat. "DIAZ, LIGIA XIMENA C/ LONCARIC ANTIC, FRANCA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados de la existencia de la presente sentencia que dictó el Juzgado, el cual RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por LIGIA XIMENA DÍAZ en contra de FRANCA LONCARIC ANTIC, declarando adquirido desde el 19/05/1992 el inmueble ubicado en calle San Martín 1715, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 64566/5 de Folio Real, a nombre de FRANCA LONCARIC ANTIC, constante de una superficie según mensura de 140,78 m2 provenientes de un título de superficie mayor de 140,99 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Alejandro García, archivado el 23 de julio de 2004, bajo el N° 05-36389. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3. Firme la presente, previa conformidad profesional y previo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Impositiva, adjuntando se los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble, OFÍCIESE a las reparticiones pertinentes a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4. Imponer las costas a la demandada vencida. 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda.

Boleto N°: ATM_8278378 Importe: \$ 1620
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Autos N 4616, caratulados "MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de los Sres. BARRERA ACIAR Facundo, BARRERA ACIAR Juan Saul, BARRERA

ACIAR Juan, BARRERA ACIAR Miguel, BARRERA ACIAR Josefa, BARRERA ACIAR Celia, BARRERA ACIAR Gregoria, BARRERA ACIAR Rosario, BARRERA ACIAR Bernardina, BARRERA ACIAR Felisa, BARRERA ACIAR Lorenza, BARRERA ACIAR Antonio y BARRERA ACIAR Florinda, en la matrícula N 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,01 m²), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT.).

Boleto N°: ATM_8278479 Importe: \$ 4950
15-20-22-27-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255.812, CARATULADOS "MINGORANCE NANCY BEATRIZ C/ HERDEROS DE MARDOCCO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Laprida N° 153, Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Asiento 4696, fs 395 del Tomo 10-C, Ciudad Oeste de Capital, Mendoza, lo proveído por el Tribunal a fs. 8: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo. Dra. CULOTTA María Paula – Conjuez".

Boleto N°: ATM_8280336 Importe: \$ 3600
15-19-21-23-27/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 205.063 caratulados "VIDELA ANA MARIA C/ ERASO O ERASDO MANETTO JAVIER IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 127, del Distrito de Goudge, San Rafael, constante de una superficie, según mensura y título de 308,00 m², inscripto en la matrícula 79.399/17, de San Rafael a nombre de Eraso, Javier Ignacio y/o Eraso y Manetto, Javier Ignacio. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8275582 Importe: \$ 3600
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en AUTOS N° 417.249 "MODICA GLADYS MARIA C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T., el que se encuentra ubicado en en el Edificio LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional N° 7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 34, Piso 2 Departamento 2 (2-2), con una superficie propia de 45,85 m² y común de 57,29 m², haciendo un total de 103,14 m². Su padrón territorial es N° 03-41408-3 y nomenclatura catastral N° 03- 15-03- 0001-000004-0034-5. La designación hotelera es Dpto. 306. El inmueble se encuentra inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la MATRÍCULA SIRC N° 300558029 : lo decretado por el tribunal: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio social de Horcones SA a los fines de la notificación del traslado de la demanda .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte

demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.yC.N. Oficiese de estilo. Hágase saber que atento a las características del inmueble objeto de la demanda, se considera suficientemente visible un cartel de 1 mt. x 1 mts. que deberá ubicarse en un lugar visible del inmueble con letras con tinta indeleble y deberá contener las indicaciones previstas en el art. art. 209 ap. II, d) del C.P.C.C.yT. Asimismo, hágase saber al actor que oportunamente deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.”

Boleto N°: ATM_8276657 Importe: \$ 12150
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.522 caratulados “BUSTOS MARIO OMAR Y CARMONA GLADYS MAGDALENA C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta por MARIO OMAR BUSTOS y GLADYS MAGDALENA CARMONA, córrase TRASLADO a los demandados CLAUDIA MONICA, GRACIELA LEILA, ARTURO CESAR, HORACIO PABLO y MARCELO MARCOS GROISMAN, herederos declarados de ERNESTO GROISMANSiendo además la primera de los nombrados heredera declarada de LUISA WELLER (en representación de su hermana premuerta, Fanny Weller) - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Advirtiendo el Tribunal que existen demandados domiciliados en Buenos Aires, AMPLÍESE el plazo para citarlos para defensa por ONCE DÍEZ (11) DÍAS MÁS (art.64 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)...PATRICIA D. FOX-JUEZ” LINKS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PPMPU261242>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CNGLF261244>; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBTLC261246>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGIMX22133> INMUEBLE: Ubicación: Calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°: 3122, fs. 782, T° 106 “A”, GUAYMALLÉN (hoy SIRC MATRÍCULA: 0400508828). Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN

Boleto N°: ATM_8276660 Importe: \$ 7650
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263230 caratulados “GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO C/MOLE HORACIO Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.16, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III (...) DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT.JUEZ...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 09 Abril de 2019. Agréguese y téngase presente la copia certificada de la matrícula acompañada. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda

instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO, al GOBIERNO DE MENDOZA y a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo expuesto a fs.5 y surgiendo de la matrícula acompañada los DNI y de los titulares registrales, denuncie domicilio de los mismos a fin de correr el traslado ordenado u ofrezca información sumaria EV DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRDFC81159> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Barrionuevo s/n°. El Plumerillo. Las Heras. Datos de Inscripción: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55D" Las Heras. Titular Registral: Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983"

Boleto N°: ATM_8278218 Importe: \$ 14850
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.512 caratulados "PIZZUOLLO MARIO DARIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. ROSANA MORETTI Juez. LINKS DE EXPTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CILRJ141241>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COFGH141241> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: FOLIO REAL MATRICULA N 131620. ASIENTO A-1 Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604

Boleto N°: ATM_8278228 Importe: \$ 4950
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 42.537, CARATULADOS: "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SEÑORA JUANA LUCAS Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2.024.- A FOJAS 14/15.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.-

APROBAR EN TODAS SUS PARTES, EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR DERECHO, LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS DE LA QUE SURGE: 1) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER EL ULTIMO DOMICILIO DE JUANA LUCAS. 2) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER LA EXISTENCIA DE HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS. II.- DECLARAR A JUANA LUCAS PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. III.-. DECLARAR COMO PERSONAS INCIERTAS A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS IV.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA , EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA(ART.209 INC. II AP.A) DEL CPCCYT). V.- EN CASO DE NO COMPARECER, DESE VISTA A LA DEFENSORIA OFICIAL A FIN DE QUE LOS REPRESENTEN EN EL JUICIO (ART. 75 INC. III DEL CPCCYT).EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO PUEDEN SER DESCARGADOS DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGAGF271251> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBVZE271253> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YQFHN271255> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YLKTC271257> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OYHZU271258> NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM_8260295 Importe: \$ 10350
07-09-13-15-21/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA -AUTOS N°414009 Caratulados "ROBBIO OLGA AMELIA C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble rural ubicado en calle El Remanso s/n, El Carrizal de Arriba, Luján de Cuyo, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023...:Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)...NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.MARIA LUZ COUSSIRAT Juez"

Boleto N°: ATM_8268909 Importe: \$ 2700
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°42.307, CARATULADOS: "MIRANDA JOSE ALBERTO C/FAUDIN RUBEN MARCOS Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle 10 y F, Los Comparto, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real N°9.319, Tomo 33 "E", Fs. 997 de fecha 10/02/65, Derecho de riego: carácter definitivo por Río Atuel – Canal Matriz Nuevo Alvear – Rama Ing. Lange Hijueta N° 4 – CC 3091/0049 – PARA 16 HA 9643 m2 – PP 0016 – PG 38436 y para 3 ha 0000 m2 – PP 0017 – PG 38437 - Plano N°623 G, perforación N° 18/0071 EXPTE 00064846 – 0 10 – (A nombre de Isaac Faudín), superficie según mensura 19 ha 9477,01 m2 y según título 19 ha 9647,03 m2, padrón de rentas 18/00605-6 Alta Pura, Padrón Municipal no posee, Plano de Mensura N°18/13177, propietario Isaac Faudín, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8256779 Importe: \$ 5850
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°42.346, CARATULADOS: "MIRANDA JOSE ALBERTO C/SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LAS ACACIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 188, 1000,60 m Oeste, entre Calle 10 y Calle 13, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real N°4.771, Tomo 24 "A", Fs. 49 de fecha 30/03/39, Derecho de riego: carácter definitivo por Río Atuel – Canal Matriz Nuevo Alvear – Rama Norte para 34 ha 4831 m2 – PP 0198 – PG 46916 – CC 3085/0050 - Plano de Mensuraz N°18/13599 – no tiene pozo, superficie según mensura 33 ha 5938,00 m2 y según título 33 ha 6512,72 m2, padrón de rentas 18/00125-5, padrón municipal no tiene, propietario Sociedad Anónima Establecimiento vitivinícola "Las Acacias", dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8256786 Importe: \$ 5400
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de Mendoza, en autos N° 279.734/ (13-07550590-0) caratulados "PONCE SERGIO EDMUNDO Y OTRO C/ HEREDEROS DE BATALLA EDUARDO CALIXTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2, NOTIFICA: "Mendoza, 25 de Junio de 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Los Olivos II al N° 3203 (entre Terrada y Lateral Este de Acceso Sur-Ruta Nacional 40) de Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_8261870 Importe: \$ 3150
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Dr. Fernando Games. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04495717 9 ((012051-262459)), caratulados "VIANI DANIEL HUGO C/SUCESORES DE SEIN JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs.17: "Mendoza, 22 de Octubre de 2018..(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oruro N°2494, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) CG. FDO.DR.FERNANDO GAMES. Juez."

Boleto N°: ATM_8261905 Importe: \$ 2700
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados "GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de mayo de 2014...De la demanda interpuesta por título supletorio , dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM_8181499 Importe: \$ 10800
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BACA TERESA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242086

Boleto N°: ATM_8270769 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAIA RUBEN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242087

Boleto N°: ATM_8270908 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA MARIO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242088

Boleto N°: ATM_8273419 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242089

Boleto N°: ATM_8275504 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242090

Boleto N°: ATM_8274916 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMATARIS MABEL TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242091

Boleto N°: ATM_8276112 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESPINA JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242092

Boleto N°: ATM_8277372 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA MERCEDES IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242095

Boleto N°: ATM_8278299 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA LORENZO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242094

Boleto N°: ATM_8279018 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ CARMEN BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242093.

Boleto N°: ATM_8278438 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166207 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTS P/ COBRO DE SALARIOS (PROCESO MONITORIO ART. 88 CPL)" notifica a REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que a fs. 3 el tribunal proveyó "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el certificado de fracaso por ante la OCL acompañado. (...) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. CÍTESE a la parte demandada CARLOS GABRIEL REBMAN para que comparezca ante este Tribunal dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a la notificación, en día y hora de audiencia, a reconocer documentación y contrato de trabajo, como asimismo a que EXHIBA el último recibo de remuneraciones correspondiente a lo reclamado por el actor, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 233 inc. 1) del CPCCyT, 88 y 108 del C.P.L. NOTIFIQUESE. LGLL Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario".- LGLL

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN LOS AUTOS N.º CUIJ: 13-07303352-1((012054-415541)) SOLODKI SABRINA - CASA CORVALAN GISELA ELIZABETH Y FUGAZZOTTO CARLA ANTONIETA C/ SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS" CITA Y NOTIFICA a los Sres. SALAS MATIAS D.N.I. 27.785.174 Y SALAS PILAR LUCENA, DNI 03047714 , la demanda interpuesta en su contra lo que a fs. 9 dice: Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado y se aclara que atento lo solicitado en el escrito de la demanda en especial en el pto II, , segundo párrafo – sujetos pasivo--- , corresponde atento lo solicitado dar tramite de la estimación de honorarios a los demandados por el termino de TRES DIAS (art. 21 del CPCCyT).- Notifíquese. Fdo. Moreno Monica – Sec". Y lo ordenado a fs. 28 que dice: "Mendoza, 27 de Junio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MATIAS JAVIER SALAS y LUCENA DOLORES DEL PILAR como personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. . Fdo. Munafa Fabiana – Juez.

Boleto N°: ATM_8278477 Importe: \$ 4320
15-19-22/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Dra. Boromei Alicia, notifica a CORNEJO HERRERA ANGEL GASTON, D.N.I. N.º 32.867.335 la sentencia recaída en autos a fs 105: "Mendoza, 15 de Abril de 2024. (...) RESUELVO: I) Admitir parcialmente la demanda interpuesta por el Sr. Ricardo Juan Morelli en contra del Sr. Ángel Gastón Cornejo Herrera y, en consecuencia, condenar a éste último a pagar al actor en el término de DIEZ días de quedar firme y ejecutoriada la presente por la suma de total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.694.000), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Rechazar cualitativamente el rubro "daño automotor" reclamado por el actor. III) Imponer las costas por lo que se admite la demanda a la accionada y a la actora por lo que se rechaza cualitativamente el rubro "daño automotor", en sus respectivas calidades de vencidas (arts. 35 y 36 CPCCyT). IV) Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Mauro Parisi Garnica, Mariela Parisi Garnica y Ana Carolina Sánchez (Defensora Oficial) en las respectivas sumas de \$ 628.780, \$ 179.420 y \$ 188.580, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2 in fine, 3, 4 incs. a y b, 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT). V) Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza cualitativamente el rubro "daño automotor" reclamado por la actora (\$ 48.158) a los Dres. Ana Carolina Sánchez (Defensora Oficial), Mauro Parisi Garnica y Mariela Parisi Garnica en las respectivas sumas de \$ 4.816, \$ 7.869 y \$ 2.244, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 incs. a y b, 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT). VI) Regular los honorarios profesionales de los peritos mecánico Ing. Roberto Ernesto Dawbarn y médico legista Dr. Rodolfo Arnaldo Videla en la suma de \$ 107.760 para cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA en caso de corresponderles (art. 184 aps. I, III y IV del CPCCyT), y el 10% de los honorarios regulados al perito mecánico en concepto de los aportes previstos por el art. 30 de la ley 7361, sumas a la que deberá descontarse el anticipo de honorarios que hubieran percibido los peritos actuantes, en caso de haberlo percibido." REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8278754 Importe: \$ 2340
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 12 CUIJ: 13-07230564-1((012053-316172)) GARCIA MARIANELA JESICA C/ CATALÁ CORZO NANCY GLORIA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. NOTIFÍQUESE en el domicilio real junto con la medida precautoria dictada en autos. Mendoza, 08 de Agosto de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a la demandada NANCY GLORIA CATALÁ CORZO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8279552 Importe: \$ 4590
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07291064-2((012051-276689)), caratulados "BELELLI GUSTAVO GUIDO C/ BELELLI CRISTIAN JAVIER - BELELLI SERGIO ERNESTO Y BELELLI ALEJANDRO RAUL P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Este Tribunal notifica al Sr. Alejandro Raúl BELELLI DNI 13.946.911 de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 19: "Mendoza, 07 de Junio de 2024. (...) RESUELVO:I-Declarar al Sr. Alejandro Raúl BELELLI DNI 13.946.911 persona de domicilio ignorado.II-Notifíquese el auto de fs 3y el presente autopor medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI"; A fs.3: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la división de bienes comunes.II.- FIJÁSE fecha de audiencia para el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE del corriente a las NUEVE horas en la Sala Velez Sarsfield a fin de concurren los interesados con patrocinio letrado en virtud de lo dispuesto por el Art. 216, inc.c y d.-III.-Formese pieza separada del incidente de canon locativo, a tales fines remitarse a la MECC , debiendo asignar el mismo a cargo del suscripto, cumplido pase a proveer .-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE .- LI.FDO. DR. FERNANDO GAMES."

Boleto N°: ATM_8279630 Importe: \$ 4320
15-21-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9((012054-410876)) "DIGITAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 318573 "VERA ERNESTO WASHINGTON POR SI Y P.S.H.M. VERA GOMEZ LUCIA AMALIA C/ VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANIBAL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANIBAL D.N.I. N° 8.153.965 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.

9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar. "Mendoza, 25 de Abril de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Las pruebas rendidas en autos, juramento prestado y dictamen fiscal, RESUELVO: I- Declarar al demandado FRANCISCO OSCAR ANIBAL VILLEGAS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -"Fdo. DRA. Marquez Morosini Silvana Erica – Juez –".

Boleto N°: ATM_8280399 Importe: \$ 5940
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.568 caratulados "ALCARAZ AGUSTINA BENITA C/ NIETO CELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. CELINA NIETO, como personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los presuntos herederos de la Sra. CELINA NIETO, como personas inciertas, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 43. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ; decreto de fs. 16: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítase a la Municipalidad de Guaymallén y Gobierno d ella Provincia por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GUTEMBERG 3537 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE (...) Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU Juez y decreto de fs. 43: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023. Téngase por reformulada pla demanda contra los posibles herederos de la titular registral Sra. CEILINA NIETO. Asimismo, advirtiéndolo del Registro de Juicios Universales la existencia de los autos N°26150 caratulados "NIETO CELINA por Sucesión" originarios del PRIMER JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - 3 Circunscripción Judicial, OFÍCIESE al referido Tribunal a fin de que remita los citados autos, en carácter de A.E.V. Pasen a la Oficina de Oficios para su cumplimiento.- MC Dra. PATRICIA D. FOX – Juez Subrogante" Link de expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZONZ141223> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GUTEMBERG 3537 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: 2da. Inscripción bajo el N° 10.090. Tomo 98 – E fs. 130. Gllén Titular Registral: Celina Nieto de Nieto. L.C.N. 8.562.812.

Boleto N°: ATM_8279735 Importe: \$ 8370
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07526968-9 (011901-1254682) caratulados: "BRAVO LUIS MIGUEL ARIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 15/05/2024. Fecha de apertura del concurso: 14/06/2024 de LUIS MIGUEL ARIEL BRAVO D.N.I. N°36.731.832. Reformulación de fechas: 05/08/2024. Se fija el día 02/10/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (ibarra_susana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 16/10/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora SUSANA HAYDEÉ IBARRA; teléfono 4285728; celular: 2615095999. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8279789 Importe: \$ 4950
15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. OLGA VIDELA MARIO en su carácter de titular del Nicho N°1409 fila N°3 P/baja, pabellón "P" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JUAN CARLOS SEGURA tramitado mediante Expte.: N°2024-11004-7-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.-

Boleto N°: ATM_8282986 Importe: \$ 1620
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Rosa Ana LORCA, argentina, nacida en Mendoza el día 24/10/1949, D.N.I. N° F6.061.102, de 74 años, talla 1,56 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, Expte. P-75.891/24 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 456/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 12/07/2024; fallecida el día 12/07/2024 en calle Chile N° 1.751 de Ciudad, domicilio según D.N.I. en calle Catamarca N° 135 - 3 - 11 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Adriana Tamara GIMENEZ, argentina, nacida el día 11/07/2002, posible D.N.I. N° 44.358.868, de 22 años, talla 1,64 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, cicatrices: 5 transversales en antebrazo izquierdo, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, Expte. P-76.690/24 de la Oficina

Fiscal N° 16 y Legajo N° 461/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 15/07/2024; fallecida el día 15/07/2024 en Hospital Central, con último domicilio conocido en Hogar de Campo en calle Zanetti s/N° entre Ruta 50 y Carril Viejo de Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Esteban Victorio GUTIERREZ, D.N.I. N° 18.080.005; argentino, nacido en Mendoza el día 02/11/1965; de 58 años de edad, talla 1,72 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, múltiples tatuajes en el cuerpo, múltiples cicatrices en el cuerpo, cicatriz quirúrgica supra e infraumbilical de 18 cm de longitud, 2 cicatrices en ambas fosas ilíacas de 1 cm, ojos: iris color marrón, cabellos color marrón entrecano, calvicie fronto parietal, barba de 6 cm, bigote de 1 cm, con último domicilio en Complejo Alma Fuerte, Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle México 971 del B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras, Expte. P-73.529/24 de la Oficina Fiscal Capital, Legajo N° 448/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 07/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Omar Daniel RAMIREZ, D.N.I. N° 14.783.156; argentino, nacido en Mendoza el día 30/05/1962; de 62 años de edad, talla 1,56 mt., peso 85 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocina N° 1.665 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-84.523/24 de la Oficina Fiscal Capital - Godoy Cruz, Legajo N° 499/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 08/08/2024; fallecido el día 07/08/2024 en el Hospital Lagomaggiore, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-19-20-21/08/2024 (5 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2024-04540408- -GDEMZA-IPV, caratulado B° BUENA VISTA- MNA. -G- CASA-07- , notificar a la Sra. CHAVEZ DE CORTINEZ JACINTA R. DNI N° 542175 y el Sr. CORTINEZ ARMANDO DNI N° 6.889.336, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO BUENA VISTA- MNA.-G- CASA-07 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1080700007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL QUINIETOS NOVENTA Y CINCO con 76/100 (\$ 15.595.76) equivalente a

12 cuotas, actualizada al día 14/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA 04-DIC.-2023 RESOLUCION: PM 816 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2022-04236956 caratulados "INF SUM CABO CARLOS JAVIER LUJAN 21688959 AV EXTRAVIO ELEMENTOS ASIGNADOS", que se instruyen en contra del CABO PP. CARLOS JAVIER LUJAN, por infracción "prima facie" al art.101 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N°8848), Art.43 inc.21) de la ley 6722; CONSIDERANDO: Que, los presentes obrados se inician mediante NO-2022-04216404-GDEMZA-IGS#MSEG, en la cual se adjunta Actuaciones Sumariales 41/22, originarias de Subcomisaria Iriarte, que para fecha 08/06/22, siendo las 13:00 horas, se hace presente en Subcomisaria Iriarte el Cabo PP. Carlos Javier Lujan, quien denunció que debido a su pase a situación de retiro de la institución desde el día 01/06/22, se hizo presente el día 08 del corriente ante la División Arsenales a fin de cumplimentar la entrega de cargos, pero advirtió al momento de querer hacer entrega de su último armamento reglamentario, una pistola HI-POWER, que le faltaban los dos cargadores serie N°433485, que para sus últimos días de servicio efectivo se encontraban vacíos, sin munición alguna. Estima que se le pudieron haber extraviado en esos últimos cuatro o cinco días de trabajo, donde su armamento reglamentario y cargadores los portaba en un bolso deportivo, que al ser revisado al estar presente en División Arsenales, constata que tenía un agujero en uno de sus vértices, a la altura de su base, por lo que pudieron haberse caído, que dicho bolso lo usaba para el transporte de sus efectos personales y uniforme, dado que realizaba a diario los traslados desde su domicilio particular y hacia su lugar de trabajo a bordo del servicio público de pasajeros. Que, a orden 2 se eleva actuaciones 41/22. Que, a orden 4 se incorpora decreto de información sumaria. Que, a orden 7 se incorpora avoque. Que, a orden 9 se incorpora descargo administrativo del Cabo PP. Carlos Javier Lujan DNI N° 21688959. Que así, de las constancias incorporadas, surge a "prima facie" que el funcionario encartado, habrían infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno. A orden 17 obra Resolución No. 652/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando el inicio de formal sumario administrativo en contra del Cabo PP. Carlos Javier Lujan. A orden 42 obra constancia de fracaso de audiencia de declaración indagatoria administrativa, del Cabo PP. Carlos Javier Lujan, quien no comparece pese a estar debidamente notificado. A orden 43 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones sugiere la aplicación de veintiún (21) días de suspensión de empleo. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Cabo PP. Carlos Javier Lujan actuó negligentemente, al no cuidar los elementos provistos por el Estado Provincial para el ejercicio de su funciones, extraviando de esa manera dos cargadores de su arma reglamentaria. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de VEINTIUN (21) días de suspensión de empleo, al CABO PP. CARLOS JAVIER LUJAN, DNI N° 21.688.959., por infracción al art.101 inc.1) de la ley 6722 (modificado por ley N°8848), Art. 43 inc.21) de la ley 6722. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2024-04540620- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº DEMOCRACIA- MNA. -A- CASA-09- , notificar al Sr. CAMPOS JUVENTINO PABLO DNI N°

6.662.371 y la Sra. PEREIRA MARIA RAMONA DNI N° 7.369.939, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO DEMOCRACIA- MNA.-A- CASA-09- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2380100009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO con 52/100 (\$ 21.194.52) equivalente a 269 cuotas, actualizada al día 14/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR) Notifica que por acta de Reunión Extraordinaria de fecha 10/07/2024, se dispuso la disolución de la entidad, designándose por Acta Complementaria de fecha 30 de julio de 2024 como liquidador de la entidad al contador José Luis Carrasco, DNI N° 17.463.588, matrícula CPCE 3766, con domicilio legal y especial a todos los efectos derivados de la disolución en Carril Urquiza 3425, Coquimbito, Maipú, de la provincia de Mendoza.

S/Cargo

15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra caretta Maria Del Carmen DNI 20.291.868, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la dirección de asuntos jurídicos de la Direccion General de Escuelas cita en Casa de Gobierno, cuerpo central, 1° piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8279036 Importe: \$ 810

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada Cuarto de la Primera Circunscripcio?n Judicial Mendoza, EN AUTOS N° CUIJ 13-06803878-7 ((012054-411244)), CARATULADOS: "FERRIER SILVIA EVANGELINA, FERRIER FLORENCIA YEMINA Y VAZQUEZ IBARRA RICARDO T. EN JUICIO CUIJ: 13-04056282-0 ((012018-252217)) PELLIZA SILVINA BELEN C/ MUN?OZ DANIEL EDGARDO P/ DAN?OSYPERJUICIOS P/ TERCERI?AS". Cita y notifica a DANIEL EDGARDO MUN?OZ D.N.I. N°: 18.572.547, demandado, de ignorado domicilio, el provei?do de fs. 44, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de abril de 2024... RESUELVO: I- Declarar al demandado en autos, Sr. DANIEL EDGARDO MUN?OZ D.N.I. N°: 18.572.547 persona de domicilio ignorado... Fdo. Alicia Boromei. Jueza". Asimismo, a fs. 205 de los autos (012018-252217)el Juzgado Civil GEJUAS N°4 resolvió?: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2021: RESUELVO:... III.- Imprimir al presente tra?mite de conocimiento de terci?a de mejor derecho, ordenando en consecuencia traslado a la actora y demandada en los principales por el te?rmino de VEINTE DIAS (Arts. 158, 160 y cc. Del CPCCYT)... Fdo., Alicia Boromei. Jueza".

Boleto N°: ATM_8270954 Importe: \$ 2700

12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ROJAS RICARDO GUILLERMO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5788077

Boleto N°: ATM_8278389 Importe: \$ 450

14-15-16-19-20/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. autos N° 312.340, caratulados "CHAUSINO ZULMA GABRIELA Y CHAUSINO FERNANDO SEBASTIAN C/ CHAUSINO MAURICIO SERGIO - DI LAURO FLORENCIA ESTEFANIA - DI LAURO LUIS DANIEL Y MONTAÑA JUANA MONICA P/ ACCIÓN DE NULIDAD", Se Notifica y hace saber lo que éste Juzgado Proveyó a Fs. 25: "Mendoza, 24 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al codemandado SR. MAURICIO SERGIO CHAUSINO DNI N° 23.691.793 como persona de ignorado domicilio. (art. 69 del CPCYT.). III-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 del CPCCYT.). IV-Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo Dr. Dantiacq Sanchez Alfredo Fernando-Juez".- a Fs. 6 "Mendoza, 15 de Junio de 2022. Por consentida la competencia. Téngase presente. Proveyendo el Identificador: TYGJC81553 e Identificador: AJCTI81553 Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. De la demanda de nulidad y reducción interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Al pedido de CITACIÓN DE TERCERO, atento lo dispuesto por el art. 25 y cc del CPCCYT., aclare y se proveerá según corresponda. Dantiacq Sánchez Alfredo Fernando. Juez".-

Boleto N°: ATM_8275436 Importe: \$ 5940
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 36 CUIJ: 13-06758212-2((012054-410667)) DIGITAL_FABRI SERGIO ANTONIO C/ DESCONOCIDO P/ ACCIÓN REALES *106014669* Mendoza, 26 de Julio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que el Sr. Raul Alexander Rosas, con DNI N° 36.277.967, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 33, el traslado de demanda ordenado, teniendo presente los informes de la Junta Electoral, y de la Policía de Mendoza (fs. 28), el juramento prestado y habiéndose oído al Ministerio Fiscal, y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.-APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Sr. Raul Alexander Rosas, con DNI N°36.277.967, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la qu oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs.7, cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art.21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ap.III del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8275441 Importe: \$ 4050
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 22 *106488475* Mendoza, 01 de Julio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en

estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que el Dr. Federico Llaver, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. LUIS EDUARDO SALVO, mediante la publicación por edictos. Que obra agregado en autos los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al Sr. LUIS EDUARDO SALVO, D.N.I. N.º13.416.491 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF DRA. GRACIELA SIMON JUEZ

Boleto N°: ATM_8275443 Importe: \$ 5400
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 38 CUIJ: 13-06805333-6((012053-311532)) FERNANDEZ ABEL HERNAN C/ MORENO DORIANA RODE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Mendoza, 30 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. II Emplázase a la actora para que en el plazo de tres días subsane la omisión respecto del monto demandado, bajo apercibimiento de ley. (art. 157 CPCCTM). Notifíquese. Mendoza, 02 de Junio de 2022. Por notificado de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2021, por cumplido el previo solicitado y por ratificado lo actuado. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a PARANA SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. Mendoza, 29 de Julio de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a DORIANA RODE MORENO, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8275452 Importe: \$ 6210
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272506 caratulados “PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

C/LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO –PRESTACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS P/COBRO DE PESOS”, NOTIFICA al Sr. JULIAN GUERRA SALAS, DNI 38.756.605, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el denunciado de litis, Sr. JULIAN GUERRA SALAS, DNI 38.756.605, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al Sr. JULIAN GUERRA SALAS en forma edictal el presente resolutive y el resolutive de fs. 52. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza” y auto de fojas 52: “Mendoza, 23 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)Rechazar el incidente de integración de litis deducido por PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS el 01/12/22. 2)Calificar el pedido efectuado por citada en garantía como denuncia de litis. En consecuencia notifíquese la existencia de la presente causa en el carácter de “denuncia de litis”, a JULIAN GUERRA SALAS, haciéndoles saber que puede comparecer al proceso a ejercer los derechos que correspondieren dentro del plazo de VEINTE DÍAS de notificado y bajo apercibimiento de seguir adelante sin su presencia. Notifíquese a instancia de parte interesada. 3)Imponer las costas al incidentante vencido. 4)Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista base cierta para hacerlo. NOTIFÍQUESE electrónicamente a las partes. Pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. MF DRA. PATRICIA FOX Juez”

Boleto N°: ATM_8274857 Importe: \$ 5400
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

Juez GEJUAF CAPITAL, en Autos N° 372/ 2021 “ARAYA MARA ABIGAIL POR LOPEZ ARAYA ALEJANDRO CONTRA LOPEZ MARIO EMMANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL (DIGITALIZADO)”, notifica y hace saber a MARIO EMMANUEL LOPEZ, DNI: 41.008.013, con ignorado domicilio, las resoluciones dictadas en autos: “Mendoza, 2 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se advierte por el tribunal que en la resolución de fecha 21/5/24 se ha cometido un error material en cuanto al número de DNI del Sr. MARIO EMMANUEL LOPEZ, siendo el correcto “41.008.013” y no “341.008.013”. Que el recurso de aclaratoria procede en contra de autos y sentencias a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanar omisiones de pronunciamiento y aclarar conceptos oscuros (art. 132 del C.P.C.T), debiendo ser interpuesto y resuelto por el mismo Tribunal que dictó la resolución cuya aclaratoria se solicita. Que el inciso III del citado artículo dispone que “Mientras no hayan sido notificados, el Tribunal, de oficio, puede corregir, subsanar o aclarar autos y sentencias, conforme a la primera sección de este artículo.”, por lo cual, advertido el error material, corresponde su corrección. Por ello y norma legal citada, RESUELVO: I.- Corregir el error material del apartado I de la resolución de fecha 21 de Mayo de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARIO EMMANUEL LOPEZ, DNI N° 41.008.013, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT.” II.-Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”, “Mendoza, 21 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: “...” RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARIO EMMANUEL LOPEZ, DNI N° 341.008.013, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). “...”. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. FDO. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F. CAPITAL.”, “Mendoza, 15 de Abril de 2021. “...” De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS (10) con más ONCE DIAS (11) en razón de la distancia a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y concs. de la Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. (cedula ley). “...”. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.” “Mendoza, 16 de Setiembre

de 2021. A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFÍQUESE la presente junto con el decreto de traslado de demanda. Fdo. Ab. Carola Pardo Secretaria Ad Hoc.”

Boleto N°: ATM_8275454 Importe: \$ 8640
12-15-20/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-00334582--GDEMZA-DGSERP#MSEG San Rafael, 08 de Agosto de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531, a prestar declaración indagatoria para el día Martes 10 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 390/24, el cual se transcribe a continuación “VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2024-00334582- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado “S/ABANDONO DE SERVICIO DE LA AGENTE SCS PAULA VANINA EFIMENCO D.N.I.:36.418.531”; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, en página 1 con nota dirigida a la Directora de Unidad III- Penal de Mujeres – Almafuerite II Of. Alcaide S.C.S. Erica Ivana Cornejo, en relación a abandono de servicio de personal penitenciario identificado como AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531, quien NO justificó sus inasistencias en la Oficina de Recursos Humanos Zona Oeste; adjuntando constancia de notificación del Artículo 48 de la Ley 7493- concretado a través del Correo Oficial: pefimenco.spp@mendoza.gov.ar de fecha 09 de enero de 2024, imagen de correo oficial y captura de pantalla del módulo calculo Horario del Sistema Informático A.B.M. En página 2, obra notificación realizada para fecha 09/01/2024 mediante correo oficial, a la AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531 para que justificara las inasistencias al servicio según lo establecido en Art. 48 de la ley 7493. En página 3, obra acta de notificación realizada a la AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531, para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS desde recibida, justifique las inasistencias al SERVICIO por los días 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de Diciembre del año 2023, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 inclusive de Enero 2024, según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. En página 6 a la 11, obra ficha personal de la AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531 PIN 4749, con el cálculo horario mediante el cual se pueden acreditar las ausencias al servicio. Que así, de todas las constancias de autos surge a “prima facie”, a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531 PIN 4749 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que la efectivo mencionada habría incurrido en abandono de servicio, al no haber justificado el periodo de inasistencia al SERVICIO desde el 07/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/01/2024 a la fecha, conforme las constancias del legajo personal de la misma. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531 PIN 4749, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Todo

ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Señor Director General del Servicio Penitenciario se ordene el pase a REVISTA PASIVA de la AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531 PIN 4749, retroactivo al 07 de diciembre de 2023 en los términos del Art. 46 Inc. 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque Campos María Alejandra. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”.- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, en página 1 con nota dirigida a la Directora de Unidad III- Penal de Mujeres – Almafuerie II Of. Alcaide S.C.S. Erica Ivana Cornejo, en relación a abandono de servicio de personal penitenciario identificado como AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531; en página 3, obra acta de notificación realizada a la AGENTE S.C.S EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA D.N.I. N° 36.418.531, para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS desde recibida, justifique las inasistencias al SERVICIO por los días 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de Diciembre del año 2023, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 inclusive de Enero 2024, según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaría, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6º y 7º comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual reza: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumplíméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. MARCOS VEGA SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. @ JUAN MARCELO GONZÁLEZ JURADO, Documento Nacional de Identidad N° 22.958.277; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación de la mencionada, para que se presente ante la Oficina de Siniestro y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 54/2023, de fecha 16 de junio de 2023, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 16 JUN 2023. RESOLUCIÓN N° 54/2023.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-05237020- GDEMZA-DGADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. JUAN MARCELO GONZÁLEZ JURADO; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 25 de septiembre de 2.019, de la cual surge que el entonces OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. JUAN MARCELO GONZÁLEZ JURADO, hoy retirado, adeuda una pistola marca Browning N° 96228 con un cargador, por la sustracción que sufrió el día 29 de julio de 2.002, labrándose el Sumario de Prevención N° 1221/02 en la Subcomisaría Los Corralitos, y un juego de esposas marca Alcyon con número 4842, y una tonfa con su porta-tonfa. Agrega que el efectivo hizo entrega de un Certificado Oficial N° 670/2019, emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, respecto del extravío de un Acta de Devolución del juego de esposas marca Alcyon con número 4842 y de la tonfa con su porta-tonfa, emitida por la Unidad Especial de Patrullaje de Guaymallén, en fecha 15 de mayo de 2.009; Que en la Nota de Orden N° 61 obra informe de la Unidad Especial de Guaymallén donde se indica que no obran constancias en esa sede de la devolución del juego de esposas marca Alcyon con número 4842 y de la tonfa con su porta-tonfa; Que en Nota de Orden N° 68 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los bienes en cuestión no han sido devueltos; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 90 obra la Resolución N° 06/2022, de fecha 17 de octubre de 2.022, donde el Director General de Policial resolvió que no corresponde iniciar las acciones de recupero respecto de la pistola marca Browning N° 96228 con un cargador, teniendo en cuenta que no se iniciaron actuaciones administrativas en tiempo y forma, según surge de las Notas de Orden N° 8, 15, 22, 28 y 35, y que de iniciarse las mismas en la actualidad, la acción disciplinaria se encontraría prescripta; y resolvió sancionar con tres días de suspensión al efectivo involucrado en marras por la falta de devolución de la tonfa con su porta-tonfa y del juego de esposas marca Alcyon con número 4842, toda vez que no tomó los recaudos o controles necesarios para el resguardo de los bienes que el Estado le proveyó, la cual se encuentra debidamente notificada según surge en la Nota de Orden N° 94; Que la conducta del funcionario por la falta de devolución de la tonfa con su porta-tonfa y del juego de esposas marca Alcyon con número 4842, fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en las Notas de Orden N° 109 y 110 rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el costo de reposición de la tonfa con su porta-tonfa ascendería a PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 12.217,05) y el del juego de esposas a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 34.400,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 46.617,05); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. ® JUAN MARCELO GONZÁLEZ JURADO, C.U.I.L. N° 20-22958277-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Archivar presentes actuados respecto del recupero del arma marca Browning N° 96228 con un cargador; Artículo 2º) Emplazar al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. ® JUAN MARCELO GONZÁLEZ JURADO, C.U.I.L. N° 20-22958277-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 46.617,05), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 3º) Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bines el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el empleado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 4º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 5º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. ® JUAN MARCELO GONZÁLEZ JURADO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince

días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 6º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Asimismo, se le hace saber al efectivo retirado policial que deberá concurrir previamente solicitando turno al teléfono 3859096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04159427- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO -DNI 33622564-”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1 P.P. NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º inciso 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 76: MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

EX-2023-05877479-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “INF SUM AUX MENDEZ CATALAN JUAN PABLO 36735076 AV FRDP”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO 36.350.076 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º inciso 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 65: MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05054493, caratulado” Ley de Regularización N° 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN”. Notificar a Sosa José Mario DNI N° 8.146.550, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio La Gloria Manz. M, Casa 30, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos EX-2024-02918177-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO- SUBOFICIALS.C.S PEZO, GISEL ROMINA DNI 32122557", de la SUBOFICIAL S.C.S PEZO, GISEL ROMINA DNI 32122557, para el día Lunes 19/8/2024 a las 11:00 hs., en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 577/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2.024.- RESOLUCIÓN N° 577/2024.-VISTO: El presente expediente administrativo E/EX-2024-02918177-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO- SUBOFICIAL S.C.S PEZO, GISEL ROMINA DNI 32122557." Y CONSIDERANDO: Se inicia el presente en Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza con un informe de la Coordinación de Recursos Humanos por el queda cuenta con la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. PEZO, GISEL ROMINA, con funciones en Alcaldía N° 2- RAM. Quien registra inasistencias desde el día 13 de abril del 2024 hasta el 24 de abril del 2024, habiendo sido notificada e intimada a justificar dichas ausencias según los términos del artículo 48 de la ley 7493 en el término de 24 horas, no habiéndolo hecho. Que, Que a fs. 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza y constancia de notificación al correo electrónico oficial de la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. PEZO, GISEL ROMINA. Que a fs. 05 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que a fs. 10 se remiten los presentes a esta Instrucción para su elevación a sumario. Analizando los elementos sobrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que la efectiva Suboficial Subayudante S.C.S. PEZO, GISEL ROMINA, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al no cumplir los deberes dispuestos por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. –Toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura a criterio de esta Instrucción, incumplimiento del dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo sin justificación y el desconocimiento de la ley referida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Subayudante S.C.S. PEZO, GISEL ROMINA, debiendo en cuadrar se su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa artículo 8 incisos a), b), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que la investigación pueda ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Abogada Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. //Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinar su declaración contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse de su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda."(Cons. Art 259 CPP Cba: Art. 296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de

DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese.” Firmado: MARIANA ALMIRALL, Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITEZ MANUEL FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242073.

Boleto N°: ATM_8266389 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO VIRGINIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242074

Boleto N°: ATM_8266390 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242075.

Boleto N°: ATM_8266391 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JOSE ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242076

Boleto N°: ATM_8267498 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANITORI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242077

Boleto N°: ATM_8267501 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COTELA JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242080

Boleto N°: ATM_8267272 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ RAQUEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242084.

Boleto N°: ATM_8269431 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS ROSA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242083

Boleto N°: ATM_8269434 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242085

Boleto N°: ATM_8269456 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DREER ISABEL CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242081

Boleto N°: ATM_8270726 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE SEGUNDO APOLINARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242082

Boleto N°: ATM_8270730 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO RUPERTA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242078

Boleto N°: ATM_8270822 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de DE VASCONZUELO, HONORIA TORRES (21/03/79) y Restos Sin Identificar que se encuentran en espacio MAUSOLEO N° 7, pasillo lateral derecho, Cuerpo n° 4 del Cementerio de Real del Padre, a presentarse antes del 12 de agosto de 2024 en la Delegación Municipal o en la administración del Cementerio Central, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8257614 Importe: \$ 1350
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, NOTIFICA al Señor VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.494, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha., el Juzgado proveyó:".- A fs. 61 de autos el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mza., 02 de mayo de 2023.Téngase presente lo expresado, y por cumplido el previo de fs.61. De la demanda instaurada, córrase TRASLADO a la accionado Sra. Gladis Zocorro Venitez, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 74,75, 155, 156,160 y ccs. del CPCCT, y art. 41, 52 y ccs de la Ley 25.065).-Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase por ordinario el proceso, en consecuencia por MESA DE ENTRADAS modifíquese en la caratula. NOTIFIQUESE.A.G. Fdo: Proc. Adriana Elena Barbero-Secretario. "Y a fs. 77 el juzgado proveyó:" Rivadavia, Mendoza, 02 de mayo de 2024AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio. II.-Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 61, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N°10.319.413, mediante edictos

a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV y ccs. del C.P.C. III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial. Cùmplase.A.G. Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez"-

Boleto N°: ATM_8268836 Importe: \$ 4860
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, 1° Circ. Judicial, Poder Judicial de Mendoza, NOTIFICA a los Señores HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, Documento 38.414.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 41.975, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":el Juzgado proveyó: "'se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, martes, 22 de junio del 2.021. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) FDO Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario"-.-Y a fs. 34 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024.Téngase presente el domicilio real denunciado sito en BARRIO REDENTOR S/N, DPTO/CASA: D/ 7, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA a los fines de practicar las notificaciones y/o medidas ordenas en autos. Como medida de mejor proveer, suspéndanse los procedimientos, por un término no mayor a dos (02) meses a partir de la fecha de la presentación que antecede (Art. 46, inciso 10 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001). fdo: Esc. Act. Daniel Lucero secretario" Y afs. 40 I juzgado proveyó: "Mendoza, 24 Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, D.N.I N° 38.414.812. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, la providencia de fs. 01, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dèse intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez"-

Boleto N°: ATM_8268840 Importe: \$ 6480
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular de este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a la Sra. CAHUASIRE, IVANA JACQUELINA, Documento 42.750.829, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.590, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CAHUASIRE IVANA JACQUELINA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha., el Juzgado proveyó:"A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 .Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. CASHUASIRE IVANA JACQUELINA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.CyT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez.Y a fs. 28 el Tribunal proveyó:AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en

consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. IVANA JACQUELINA CAHUASIRE, DNI 42.750.829.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 15, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. juez"Y a fs. 29 proveyó:"LUJAN DE CUYO, 10 de junio de 2024.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I) MODIFICAR la fecha consignada en el auto de fs. 28 y donde dice "LUJAN DE CUYO MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2024" deberá leerse "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 5 DE JUNIO DE 2024.II) MANTENER el resto de la publicación de fs. 28 incólume.NOTIFIQUESE al actor en su domicilio procesal electrónico, al Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza de oficio y al demandado en al forma ordenada conjuntamente con la resolución de fs. 28.MAC/ca. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez"-

Boleto N°: ATM_8268850 Importe: \$ 7560
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN: AUTOS 2278 "MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA, ARAYA MATIAS EXEQUIEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO: Luján de Cuyo, 05 de junio de 2024- VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la Dra. Cecilia Favre por la actora y por sus honorarios con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Favre en contra de la PARTE DEMANDADA: Sres. Villanueva Pedro Ramón, Villanueva Jesica Romina y Araya Matias Exequiel por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 44/100, (\$873.822,44), PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$672.171,44) en concepto de capital e intereses de sentencia y PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$201.651) en concepto honorarios regulados con más los intereses legales para los honorarios y los de sentencia respecto del capital, costos y costas del juicio.- I.-En defecto de pago trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III-Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal.- (Arts. 21 del C.P.C.yT.). IV.-Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA FAVRE en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS TRENTA Y SIETE (\$228.537), y del Dr. GUILLERMO FAVRE en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE (\$33.607) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por I.V.A. pudiera corresponder.

Boleto N°: ATM_8267973 Importe: \$ 5670
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4, en Autos N° 414049 caratulados "LAGOS SANTIAGO Y LÓPEZ MIRTA RAQUEL C/ GUZMAN OSCARES EUGENIO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. Guzmán Oscares, Eugenio Enrique, de la resolución de fs. 28 que en fecha y parte dice: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al SR. GUZMÁN OSCARES EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.483.970 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV”

Boleto N°: ATM_8268858 Importe: \$ 2700
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

Juez de Gestión Judicial Asociada N°1 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°261622 (13-04342818-1) “GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/GONZALEZ ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica el proveído de fs.22 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-” Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE –Juez.” A fs.14: “Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.-Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLEJON MARTINEZ S/N con salida a Carril Tomás Godoy Cruz N°8156, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE Juez”

Boleto N°: ATM_8268887 Importe: \$ 4590
07-12-15/08/2024 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562, lo resuelto a fs. 145 de los autos N°165146 caratulados “BUSTOS RUBEN ALDO EN J. N° 155615 C/ LYONS SRL Y OTROS P/ INCIDENTES” que en su parte pertinente dice: “Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs. 144, y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la rebeldía declarada a fojas 112, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO: DR. FRETES. Y a fs. 112, se ordenó lo siguiente: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a los demandados SEGURIDAD PRIVADA PREMIUM S.A. y NORA ADRIANA ALFARO, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni

negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en los domicilios social y denunciado respectivamente de los demandados". Fdo: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo

09-12-15-19-22/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 26647/2023, "CARDOZO, ELVIRA C/ FLORES, GONZALO ALEMÁN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: FLORES, GONZALO ALEMÁN, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 18 de Junio de 2024". AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos Elvira Cardozo, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Gonzalo Aleman Flores DNI 9.982.986, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por divorcio. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 12/04/2024 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que GONZALO ALEMÁN FLORES DNI 92.982.986, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 13/11/2023 a GONZALO ALEMÁN FLORES DNI 92.982.986, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. f Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.Mendoza, 13 de Noviembre de 2023 Proveyendo actuación N° 1915151: Téngase a la actora, SRA. CARDOZO ELVIRA, DNI 92.930.987, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador, córrase traslado y NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS se expida y formule propuesta de convenio regulador con los elementos en los que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CcyC; arts.3 inc. I, 174 y cc. CPF y arts 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE al domicilio real. Dra. CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén. PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. INTERVIENE TERCERA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

09-13-15/08/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE PIPARO MARIO ISRAEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N° 2024 - 5575674.

Boleto N°: ATM_8269547 Importe: \$ 450
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL- EX2023-05831438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL caratulado SEGOVIA, Oscar Osvaldo P/ Indemnización Fallecimiento de COSTA PEREZ FONSECA, Mónica Cristina- MPF 883 (04-08-2023). Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Mónica Cristina COSTA PEREZ FONSECA, DNI N° 20.595.787, a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal- Polo Judicial Penal- Piso 2º Oficina 4), a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, bajo de apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Fdo: Dgg: Flavio A. Pérez. Director.

Boleto N°: ATM_8271091 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

Expte. N° 166.105 "RIVERO ESPOSITO NINSI ELIZABETH Y OTROS EN J. N° 45679 C/ MELERO ARNALDO NICOLAS Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS". La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "Mendoza, 05 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: - Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ARNALDO NICOLAS MELERO y DOMINGO VILLEGAS hasta que la actora RIVERO ESPOSITO NINSI ELIZABETH, se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE (\$1.037.511), con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs.168 de autos principales, con costas de ejecución. II- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ARNALDO NICOLAS MELERO y DOMINGO VILLEGAS hasta que la actora MARIA GABRIELA MARTINEZ se haga íntegro pago del capital reclamado, en concepto de honorarios, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$311.253), con más sus intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de fs. 168 de autos principales, con costas de ejecución. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. IV- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, en el domicilio legal electrónico, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). V- El escrito presentado se encuentra asociado a la actuación para su visualización. VI- NOTIFIQUESE a los demandados, dese intervención a la Tercera Defensoria Civil. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE....' FDO: Dr. Hugo Marcelo Parrino - Juez.

S/Cargo
02-07-12-15-20/08/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de HECTOR GERMAN VALDEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, los que se encuentran en Nicho n°49 Fila 1° Pabellón 36-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme. Expte. EE: 12444-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8258214 Importe: \$ 1350
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUCIA TARQUI, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran Nicho n° 212, Fila:4º, Pabellón 45- AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE: 11558/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de

Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8260925 Importe: \$ 1350
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE FUENTES ALEJANDRO FABIAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5654603

Boleto N°: ATM_8273352 Importe: \$ 450
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL-EX2023-05483768-GDEMZA-MPF PODERJUDICIAL caratulado "JIACALONE Andrea Elizabeth P/Indemnización Fallecimiento de BARRALEME, Federico Gabriel-MPF 891 (13-07-2023). Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Federico Gabriel BATALEM, DNI 22.407.767, a comparecer ante el Servicio Administrativo financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe s/n de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal-Polo Judicial Penal – Piso 2º Oficina 4) a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización; en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles ,bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Fdo. Dgg. Flavio A. Pérez. Dirección de Capital Humano. Ministerio Público Fiscal.

Boleto N°: ATM_8273353 Importe: \$ 3600
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 161157, CARATULADOS: ORTIZ DANIELA FABIANA C/ GARAY JUAN ANTONIO P/ DESPIDO. Declarar al Sr. Carlos Cristian Martínez DNI N° 23.389.934 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el decreto de fs. 38 y el auto que declara de ignorado domicilio al Sr. Carlos Cristian Martínez, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por cinco veces y de conformidad a lo dispuesto por art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Firmado DR. JOGUE GUIDO GABUTTI. Juez. Que el Tribunal proveyó a fs. 38: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. Como se solicita CITESE A INTEGRAR la litis al SR MARTINEZ CARLOS CRISTIAN, a quien se le corre traslado de la demanda interpuesta y de su contestación por el término de OCHO (8) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). NOTIFIQUESE. A fm de visualizar el escrito presentado, deberá el profesional acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña y en la parte "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: BOWTG3254, NFSTV22722, OCMXL171928, IHDBE16116, WDSRV4220. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6022967a0b5f53004372c74e>. Fdo.: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario. A fs. 87 la Excmá Camara proveyó:Mendoza, 15 de Diciembre de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVE: 1.-Declarar al citado a integrar la litis Sr. Carlos Cristian Martinez DNI N° 23.389.934 de ignorado domicilio.- II.- Notifiquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 38 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del ???? y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art.72 ???? y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifiquese. Fdo: Gabutti Jorge Guido. Juez.

S/Cargo
30/07 02-07-12-15/08/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ- PRIMERA, en autos N° 100913/2024 (13-07504636-1) caratulados: "CRUZ, ANDREA FRANCISCA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 26 de Abril de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Gustavo Alejandro Chilo, DNI N.º 28.162.436.A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo.Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.267, caratulados: "BONOMO SILVIO JOAQUIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, SILVIO JOAQUIN BONOMO (D.N.I N°23.166.943), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8273455 Importe: \$ 630

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.233 Sibiglia Juan p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Sibiglia (DNI M 06.933.320), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8273480 Importe: \$ 630

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5961 "ZUÑIGA DOMINGO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO ZUÑIGA - SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONOCIDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8278668 Importe: \$ 270

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2751 Caratulados: "BERRIOS, JUAN DE DIOS DNI: 10432978 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8279285 Importe: \$ 360

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.098 "MONTAÑA JOSE ELIAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. José Elías Montaña con DNI: 3.157.370, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.

Boleto N°: ATM_8279288 Importe: \$ 360

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.390, cita herederos, acreedores de VARGAS GUZMAN CRISTIAN EVES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8279575 Importe: \$ 360

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.554, cita herederos, acreedores de CARLOS DARDO MOLINA y CARMEN IRENE ROMERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8280244 Importe: \$ 360

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PABLO QUINTEROS con DNI 44.841.111, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318372.

Boleto N°: ATM_8280256 Importe: \$ 450

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2765 "BUSTOS, EDGARDO ANIBAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Edgardo Anibal Bustos, D.N.I.N°: 12.826.761, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8279614 Importe: \$ 270

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5966 "LENCINA GUILLERMO SEGUNDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

GUILLERMO SEGUNDO LENCINA D.N.I. N° M3.358.000 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8280289 Importe: \$ 270
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418245 "MAMANI HUGO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Hugo Alejandro Mamani DNI: 43.353.711, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8280334 Importe: \$ 360
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209189 caratulados GONZALEZ VENERANDA Y OTROS P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07558425- 8(022051-209189), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR la SEÑORA VENERANDA GONZALEZ (LC N° 08.586.023) Y POR EL SEÑOR VICTORINO GUIÑES (LE N° 03.389.808), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT).-...Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8278986 Importe: \$ 720
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2725 "MEDINA VICTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Victor Enrique Medina, D.N.I.N°: 16.457.533, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8280726 Importe: \$ 270
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MENGUAL, con D.N.I. N° 3.355.343, y Sra MARIA CRESPI, con DNI N°: 2.510.318 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.292 "MENGUAL JOSE Y CRESPI MARIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8279163 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MAYA MARIA, con DNI 8307984, haciéndoles saber que deben

presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-46834 "DABUL ABDON Y MAYA MARIA P/ SUCESIÓN P/ CPC ANTERIOR "

Boleto N°: ATM_8278787 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LOSTES MORALES MARÍA DEL PILAR, con D.N.I. N° 93.582.081, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280079 "LOSTES MORALES MARIA DEL PILAR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8280250 Importe: \$ 450
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 418.244 "GOMEZ ELENA CLARA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. ELENA CLARA GOMEZ D.N.I.3.908.276, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_8280291 Importe: \$ 450
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO BARBERO, con D.N.I. N° 3.338.840 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.632 "BARBERO PEDRO P/ SUCESIÓN". Fdo Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_8280297 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA MARIA MARTIN NICOLETTI, con D.N.I. N° 92.876.216., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.713 "MARTIN NICOLETTI ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL - Juez

Boleto N°: ATM_8280308 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE UBEDA DNI 3.367.508 y MARTA ESCOBAR DNI (LC) 8.564.633, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07577618-1((012054-418354)). UBEDA JOSE Y ESCOBAR MARTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8279624 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GUILLERMO GRECO con D.N.I. N° 6.853.981 y Sra MACHO ROSA ELVIRA, con DNI: 3.051.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.332 "GRECO JOSE GUILLERMO Y MACHO ROSA ELVIRA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8279627 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat.1446 mensurará 250 m2 propiedad JUAN MANUEL BASCUÑAN. pretendida MARCELO DE JESUS MARINEZ (PME) titulo supletorio ley 14159 modificatorias, ubicado calle Molina S/N° 407 m Norte vereda Este esquina Tabanera Colonia Las Rosas Tunuyan (reunión) limites: Norte, Sur, Este titular dominial, Oeste calle Molina, agosto: 24 hora 11, EX-2024-05296112-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280719 Importe: \$ 810
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Estela Hidalgo, agrimensora, mensurará, 400,00 m2, propietaria LILIANA BEATRIZ ASENSIO, ubicada en calle Garibaldi 142, 2da Sección, Ciudad, Capital. Agosto 24. Hora: 17:00. EX-2024-05547594-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283145 Importe: \$ 270
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 1ha 7.263,41m² (Parte Mayor Extensión), propietario IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa 1 y Gutierrez S/N° esquina Suroeste. Fracción B. San Francisco del Monte. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Agosto 24. Hora: 14:30. EX-2023-06314395-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283297 Importe: \$ 810
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 435m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, propiedad de Salvador Castro.

Ocupantes: Jonatan Josue Herrera y Maximiliano Ariel Fuentes, Calle Ministro Huerta N° 5, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Este: el propietario; Sur: calle Ministro Huerta. Oeste: Salvador Castro; Carlos Moyano. Agosto 24. Hora 10:00. EX-2024-05501739-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283315 Importe: \$ 1080
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Arnaldo Gómez mensurará 140,75 m2 aproximadamente y 71,04 m2 aproximadamente de un Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa (de este último se pretende un tercio), propiedad de EUSEBIO MERCADO para Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Beatriz Isabel Cuello, ubicada en calle Asistente Ubilla N°141, Tupungato, límites Norte con Mercado, Eusebio y Carmen Margarita Fuentes; Sur con calle Asistente Ubilla; Este Aruani, Juan Alberto; Oeste Calderón, Segundo Fabián. agosto 24, 17:00 hs. EX-2024-05842712-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279812-1 Importe: \$ 1350
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará: 220m2 aproximadamente, Propiedad de: INOCENTA VARGAS, Pretendida por: BEATRIZ CAROLINA PEÑA y JUAN MARCELO DOMINGUEZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en: Callejón Los Italianos s/n° (ubicado 745m al este de Calle Cobos), 78m al sur de Calle Brandsen, costado Este, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Inocenta Vargas. Sur y Este: SANTONI Patricia Verónica. Oeste: Callejón Los Italianos. Agosto 26. Hora: 08:00. EX-2024-05867864-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8283320 Importe: \$ 1080
15-16-19/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Título I: 65 ha. 0.000,00 m2, Título II: 335 ha. 4.255,24 m2, Título III: 256 ha. 4.515,00 m2, propietarios RODOLFO NILO SANTAMARIA 1/9, IFRAIM SANTAMARIA 1/9, ALICIA ESTELA SANTAMARIA 1/9, LUIS JOEL SANTAMARIA 1/9, ELPIDIO ANTONIO SANTAMARIA 1/9 y JOSE HECTOR SANTAMARIA 4/9, ubicada Calles Los Tamarindos y Carlos Ponce esquina Noroeste, Villa Nueva, La Paz. Agosto 22, hora 18,30. Expediente EX2024-05676638- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8273749 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 207,21m2. Propietario: José Luis Miguelo. Ubicación: Quiroga 2440, Ciudad, San Rafael. Agosto 21. Hora 12.30. Expediente 2024-05775606-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8276844 Importe: \$ 270
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 66437.40 m2, propietario ASOCIACIÓN MUTUAL EL TRAPICHE, ubicación Rio Juramento S/N° a 349 m al Este de Calle Maza Costado Norte Russell Maipú. EX-2024-05696336-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 21, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8278350 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 71.70 m2 aproximadamente, para obtención

de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de AGUADO ANTONIO ORLANDO. Pretendida por: CARLOCCHIA BEATRIZ MIRTA. Límites: Norte: Giuliano Eduardo José; Sur: Calle Paso de Los Libres; Oeste: Miguel Centurion; Este: Rubio Nora Beatriz. Ubicado sobre Paso de Los Libres N° 430, Ciudad, Gral. Alvear. Agosto 21, 8:00 horas. EX-2024-05744490-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278353 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 430.18 m2, propietarios: MARIA CLARA TORRES viuda de LACERNA, DANIEL ROBERTO, RUTH NOEMI, DAVID SATURNINO, ARMANDO IGNACIO, HIPOLITO GREGORIO, MARINA CELIA, CLARA EDITH y LEONOR HAYDEE LACERNA. Calle 9 de Julio 412, Ciudad, San Martín. Hora 16:00, Agosto 21. Expediente: EX-2024-05672784-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278358 Importe: \$ 810
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 4859,90 m2 y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietarios: ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS Y OTROS, ubicada sobre el mencionado callejón a 225 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Agosto 21, hora 17:00. EX-2024-05688434-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278364 Importe: \$ 810
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 437.75 m2 aproximadamente de ORLANDO TOÑÓN y CONCETA CUBEZINO de TOÑÓN, pretendida por MANAGUA FABIAN ALBERTO. Para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Guisasola 2485, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Grassetto Gustavo Ariel y Luprestti Verónica; Sur: Morales Gerardo Ignacio y Collino Antonio; Este: Calle Guisasola; Oeste: Cervecería y Maltería Quilmes SAICA. EX-2024-04727583-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 21, 17 horas.

Boleto N°: ATM_8278370 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 470000 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HORACIO FRANCISCO LIZUÑIGA. Ruta Provincial 50 S/N°, costado Norte, 400 m al Oeste de calle Los Plumeros, Las trincheras, villa, Santa Rosa. Agosto 21, hora 9:00. Norte: Calle Publica; Sur: Provincia de Mendoza, Ruta provincial 50; Este: Provincia de Mendoza; Oeste: Calle Lamadrid. Expediente EX-2024-05684344-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278374 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 403 m2, HECTOR DANIEL SOSA, Castelar 1049, 4º Sección, Ciudad, Capital. EX-2024-05743245-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_8278439 Importe: \$ 270
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2479.11 m2 de DIANA ELIZABETH AGUIRRE (50%), NICOLAS DAVID DAMIANI (16%) y EMILIANO TOMAS ALBERTO AROS (34%) en Servidumbre de paso S/N° con salida a Calle Lillo N°9605 (a 76m de calle Lillo), Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 21 hora 10.

Expte: EX-2024-05760934- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8278443 Importe: \$ 810
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 5 ha. 0362.21 m2 aproximadamente. Propiedad de REMIGIO RIERA ESPINOSA, EUGENIO RIERA ESPINOSA, CIRILO RIERA ESPINOSA, CEFERINO ARMANDO RIERA y JUAN EUGENIO RIERA. Pretendida por JUAN EUGENIO RIERA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Retiro y Dumas, esquina noroeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios; Sur: Calle El Retiro; Este: Calle Dumas; Oeste: Los Propietarios. Agosto 21, hora 12.50. EE-38876-2024.

Boleto N°: ATM_8279113 Importe: \$ 1350
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 836.96 m2 aproximadamente. Propiedad de JUAN RIVERA y GUADALUPE MIRANDA de RIVERA. Pretendida por CARMEN SARA FLORES, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martín norte 443, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Eduardo Montiel; Sur: Juan Guillermo Ramirez y Isabel Taboada; Este: Arroyo Aguanda; Oeste: Calle San Martín. Agosto 21, hora 12.50. EE-38929-2024.

Boleto N°: ATM_8279120 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1 ha. 3617,00 m2 aproximadamente. Propiedad de ANTONIO SÁNCHEZ MARTIN. Pretendida por GUIDO JURURO MAMANI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Luffi, por ésta 382.20 m al Oeste, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Luffi y el propietario; Sur: Primitivo Sancho; Este: El propietario; Oeste: Ramón Alberto Tobares. Agosto 21, hora 12.00. EX-2024-05668146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279126 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Alberti, mediará 299,77 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DELFINA AMBROSIO de TORTI, en posesión de GREGORIA EUFEMIA SUAREZ, calle Margarita Cruz s/N° a 31,00 m al Sur de Calle Márquez Costado Oeste, Manzana A, Casa 4, B° Ambrosio, Ciudad, San Martín. Agosto 24, hora 15:30. Expediente EX-2024-05634898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279127 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 1340.29 m2, Propietario PISINATTI E HIJOS S.A. Ruta Provincia N° 15 s/n°, a 38.52 m al Norte de calle Brandsen, vereda Oeste, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2024-05172058-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 21, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_8279133 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 4008.93 m2, propietario PISINATTI E HIJOS S.A. Brandsen s/n° a 1000.30 m al Oeste de Ruta Provincial N° 15, vereda Sur, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2024-05172058-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 21, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8279137 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 800,00 m2, propiedad de AQUILES JORGE MAVEROFF y LIDIA ALBERTINA VILLAVICENCIO. Roque Saenz Peña 1150, Ciudad. Tunuyán. EX-2024-05110585-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 21, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8279142 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 273.90 m2, propietario ROSA VICTORIA PEREZ Vda. de GARCIA y JUAN VICTOR PEREZ, ubicada Calle Salvador González s/n°, esquina calle San Martín s/n° (esquina Nor-este), Ciudad, Junín. Expediente EX-2024-05562169-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 21, hora 13.05.

Boleto N°: ATM_8279153 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 1317.54 m2, propietario BRASILI HUGO EDUARDO Y BRASILI LEANDRO DAMIAN, ubicación Julio A. Roca N° 1685, Coquimbito, Maipú. EX-2024-05695312-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 21, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8279154 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rene Modesto Penico mensurará 1027.12 m2. aprox, propiedad LLAITUREO PEREZ MARIA DELIA. Ubicado sobre pasaje comunero a 70.00 m al oeste de calle El Chañaral (costado sur), El Toledano, Las Paredes, San Rafael. Agosto 21 hora: 8:00 . EX-2024-05458812- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8278595 Importe: \$ 810
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 13Ha aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 1700m al este de calle 22 costado sur, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04127951- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 21 hora:14:30.

Boleto N°: ATM_8278596 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 14Ha 5.000m2 aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 2800m al este de calle 22, costado sur, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04250061- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 21 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM_8278604 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 283 m2 aproximadamente propiedad de VÉLEZ, Dionicio y DÍAZ, Carlos. Ubicación 25 de Mayo 1145, Ciudad, San Rafael. Agosto 21 Hora 9.00 Expte. 2024-03813120-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8278610 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 508 m2 aproximadamente propiedad de MANZANO, Elías. Ubicación Avellaneda 1038, Ciudad, San Rafael. Agosto 21 Hora 9.30 Expte. 2024- 05562136-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8278615 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 153Ha 4500 m2 aproximadamente propiedad de HARRIAGUE CASTEX, Miguel Agustín. Ubicación Caceres s/nº a 500m al Este de calle Lebaudy, Colonia Angela, La Llave, San Rafael Agosto 21 Hora 8.30 Expte. 2024-05654170-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8278628 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mediará 1.230,78m2, Propietario: PROPIEDADES DEL VALLE S.A.. Ubicación: Avenida Mitre 1.020, Ciudad, San Rafael. Agosto 22 , Hora 8:00. Expediente: EX -2024-05503832-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278636 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mediará 654,07m2, Propietarios: CARLOS ALBERTO ROUSSEAU Y AURELIA IRENE ITUARTE de ROUSSEAU. Ubicación: Calle Entre Ríos 1473, Ciudad, San Rafael. Agosto 22 , Hora 9:00. Expediente: EX -2024-05717318-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279259 Importe: \$ 540
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, mediará 147.13 m2 propiedad Narciso Arias, calle Alsina 518 Ciudad San Martín. Expediente Ex-2024-05441178. Agosto: 21 Hora 11

Boleto N°: ATM_8278654 Importe: \$ 270
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 224,15 m2, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto N° 5756/58. Propietario: CARIN, ASME; VIDELA DE CARIN, ELSA OTELIA. Pretendiente: FUSCO, Agustín Adrian. Límites: Norte: Guevara, Rubén Dario, SANTANDER, Eva Dominga; Sur: BUSTOS, Juan Vicente, CAMPS, Ramona Josefina; Este: HERRERO de CARDOZO, Gloria Argentina Ramona; Oeste: Calle Perú. Ubicación: Calle Perú N° 1173, Cieneguita, Las Heras. Expediente Electrónico: EX-2024-05768583- -GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 21 HORA: 13.

Boleto N°: ATM_8276829 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 10 ha. 0724.42 m2 aproximadamente. Propiedad de REMIGIO RIERA ESPINOSA, EUGENIO RIERA ESPINOSA, CIRILO RIERA ESPINOSA, CEFERINO ARMANDO RIERA y JUAN EUGENIO RIERA. Pretendida por REMIGIO RIERA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Retiro y Dumas, por esta, 230 m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Pascual Alejo Montoya; Sur: Los Propietarios; Este: Calle Dumas; Oeste: Los Propietarios. Agosto 21, hora 12.50. EX-2024-05664967-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279111 Importe: \$ 1350
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 183m² y el 24,75% del Comunero de Indivisión Forzosa cuya superficie es 75,69m². Titular: IGNACIO ALBERTO FLORES. Pretendiente: FLOR MARIA VILLAR. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Calle Uriburu 1046, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Noemí Bustos de Cruzate, Orlando Vilches, Alejandro Luis Fabián Maureira y César Omar Maureira. Sur: Noemí Bustos de Cruzate y Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Calle Uriburu, Oeste: Noemí Bustos de Cruzate. Expediente: EX-2024-05267000-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8279129 Importe: \$ 1350
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 400 m² (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario VIRGINIA MORO ARENAS, pretende VIRGINIA QUIROGA, ubicada callejón Servidumbre de Tránsito de hecho (costado Este) s/n°, partiendo de calle Mordacci y Paramillo gira al Oeste en 130 m y gira al Norte en 55 m al Este, Ciudad, San Martín. Límites Norte, Sur, Este: La propietaria; oeste: Callejón servidumbre (Titular La propietaria). Agosto 21, hora 10:00. Expediente EX-2024-05590571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279150 Importe: \$ 1350
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

EDICTO: Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 6061,04 m² aproximadamente de MARÍA LUISA AGUERO. Pretendido por: ALDO SAMUEL ZUÑIGA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "M" N° 10 – Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2024-05623859- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle "M". Sur: La Titular. Este: Calle "7". Oeste: Higinio Figueroa e Hijos S.A. y La Titular. Agosto 21 Hora 10

Boleto N°: ATM_8278577 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fanny Raso, mensurará 220.60 m² Aproximadamente, Propiedad SERGIO MARCELO ARANA, ENRIQUE ONOFRE CARABAJAL, JUAN ANGEL GARCIA, GILBERTO RESTITUTO ALVAREZ, ERMELINDA NIEVAS VDA. DE LORCA, RAMON BENICIO AGUILERA, EMILIO JORGE VARAS, MARTIN ARMANDO NAVARRO, SERGIO OMAR PETRICORENA, VIVIANA BEATRIZ OLIVA DE LEYTON, JOSE OSCAR PETRICORENA, VICTOR NOEL PETRICORENA, MIRTA PETRICORENA VDA. DE OLIVA, JOSE CIRO PETRICORENA, MARIA ALEJANDRA MARTIN DE BORQUEZ, MARISA BEATRIZ ALVAREZ, OSCAR JOSE OLIVERA, GUILLERMO LUIS SILVA, JOSE SCOLLO, CESAR ROLANDO MARTINEZ. Pretende FRANCO NICOLAS CUTRO ARANDA. Gestion Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle 12 De Octubre N° 1116 Ciudad, San Rafael. Límites Norte, Este y Oeste: mas terreno de los Titulares Sur: Calle 12 De Octubre EXPTE: 2024-5686607-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto 22 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8279271- Importe: \$ 1890
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias ,Sup.1955,21 m², propietario SAT ANA MARIA pretende MESA RAUL EDUARDO. Ubicación Calle Juan Agustin Maza N° 1547, Ciudad- San Rafael. Límites: Norte: con Perez, Francisco, José, Marta y Susana; con Oviedo Pedro y con AYLLUR SRL, Sur: un tramo con Calle Juan Agustin Maza y otro tramo con Funes Emilia, con Lucero Lucas, Ema y Bruno y con Rodriguez Miguel Angel, Este: un tramo con Arreceygor Sandra, con Silva Petronila y con Masmud Jacinto y otro tramo con Funes Emilia, Oeste: con Muñoz Silvana, con Benitez María y Ureta Héctor, con Garcia Juan y con Rodriguez Leonor. Agosto 21 Hora 16 Expte. 2024-05787302-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8279731 Importe: \$ 1890
14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 820 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: REVELLI JORGE ANDRES. Límites: Norte: Calle Montevideo y Los Titulares, Sur y Oeste: Los Titulares, Este: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba y Montevideo s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05167313 -GDEMZA-DGCAT_ATM 20 de Agosto, Hora:13:30

Boleto N°: ATM_8273741 Importe: \$ 1080
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 15644,03m2. Propietario: S.R.D. S.R.L.. Ubicación: Las Margaritas y San Lorenzo (esquinas N-O y N-E), Ciudad, San Rafael. Agosto 21. Hora 14.30. Expediente EE-39353-2024

Boleto N°: ATM_8275513 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 258.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad JOAQUIN, MARTIN , PASCUAL, BENITO, NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDTH FRANCISCA, PABLO HIGINIO, GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ pretendida ROSARIO ELIANA CORDOBA ALVA. Emilio Zola 287 Godoy Cruz Centro. Limites Norte: calle Emilio Zola, Sur: Osvaldo Gregorio Dominguez, Este Gabriela Alejandra Zuco, Oeste: Maria Estela Azpillaga. Expte: N° 2024-0566169. Agosto: 20 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8275979 Importe: \$ 1350
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 6 ha propiedad de ATENEA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ubicadas en Ruta Provincial N° 94 a unos 1100 m al oeste de calle La Quebrada, costado sur, Los Chacayes, Tunuyán. Agosto: 22 Hora:10:30. Expte. EE-39406-2024.

Boleto N°: ATM_8276476 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 204,90m², propiedad de MALTONI, ALBERTO ARTURO, Calle Ciudad Alta Gracia N° 1575 Las Cañas, Guaymallén. Agosto 20. Hora: 08:30. EX-2024-05742552- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278987 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 52626.98m2 de JOSE LUIS PUGNI y Otro Araoz S/N° costado norte a 402m al este de calle San Martin, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Agosto 20. Hora: 09:00. EX-2024-05760136- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278997 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1160 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Titulo 1: 695 m2 aproximadamente, propiedad de: GAIS PEDRO., Titulo 2: 239 m2 aproximadamente, propiedad de: CARDONA BERTOMEU

FRANCISCO., Título 3: 120 m2 aproximadamente, propiedad de: BARROSO RIOS ALBERTO SEGUNDO., y Título 4: 106 m2 aproximadamente, propiedad de: VINANTE GERONIMO BENITO, Pretendida por: ORTIZ MARCELO ALEJANDRO. Límites: Norte: Barroso Ríos Alberto Segundo, Gais Pedro y Vinante Geronimo Benito, Sur: Urban Magdalena Ingeborg, Latorre Walter Ramón, Zanabria Irineo y Vinante Humberto, Este: Barroso Rios Alberto Segundo, Cardona Bertomeu Francisco, Gais Pedro, Lucero Hipólito y Lucero de Funes Tomasa, y Oeste: Calle Tucumán. Ubicada en Calle Tucumán s/n° 60 metros al Norte de Calle Montevideo, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-36855-2024-SAYGES. 20 de Agosto, Hora 14.

Boleto N°: ATM_8273733 Importe: \$ 2160
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 89.603 m2. Propiedad de (Títulos I, II y III) MIGUEL SANCHEZ y (Título IV) FLORENCIAMIRANDA DE SANCHEZ pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada calle Yrigoyen 820 m al norte de Carril Norte (costado este), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Eva Mónica Sequione y Eduardo Alberto Sanita y Otro. Sur: Elida Trinidad Villegas y Alberto Ricardo Giuliano. Este: Calle Los Sauces o Calle Belleville. Oeste: Calle Irigoyen. EX-2024-03255206- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 21 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM_8275991 Importe: \$ 1350
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 4 ha 0279,51 m2, propiedad de EDUARDO OMAR GONZALEZ Y BEATRIZ ANGELICA GALLARDO. Límites Norte: con Calle Pérez Sur: con Susana Miriam Ruggeri Oeste: con Gerardo Martín Di Lorenzo, Paola Carina Maya y Otro. Este: con Lisandro Oscar Ballart, Carlos Eduardo Velardes y Otro, Eduardo Omar González y Otra, Juan Antonio Giuliani y Pedro Guillermo Salaya y Otro. Ubicada en Pérez s/ n, lado Sur, 175 m al este de cruce con Calle La Argentina, El Ttotal, Tunuyán. Agosto: 20 Hora 13.00. Exp: EE-39365-2024.

Boleto N°: ATM_8276495 Importe: \$ 1620
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 281.90m², CESAR RENE GUTIERREZ(5.40%), PATRICIA ELIZABETH CRUZATE(5.41%), Raquel NOEMI MOYETTA(7.56%), CARLOS JAVIER VICENTE MERCADO(3.375%), CARINA GABRIELA LUCERO(3.375%), GUSTAVO ANTONIO CAMPAGNA(14.90%), ROSA ANDREA BASSO(19.45%), MARÍA VALENTINA FRERY(5.41%), JUAN EMILIO FRERY(5.40%), HORACIO RUBEN FERRARA(13.51%) y JOSEFA ALEJANDRA CAMPAGNA(16.21%), Calle Roca s/n° esquina Sur-Este calle 17 de Octubre s/n°, La Cieneguita, Las Heras. Agosto 20. Hora: 16:30. EX-2024-05685349--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279002 Importe: \$ 1080
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La Sra. IVANA SAMIRA SACCHI, DNI 29.974.427, con domicilio en Pueyrredón 436 Ciudad, Mendoza, transfiere, libre de deudas y gravámenes y con personal, el fondo de comercio del rubro HELADERIA CONFITERIA, denominado BIANCO & NERO ubicado en calle Martínez de Rosas 1365 Ciudad Mendoza a MIGNA S.A.S., CUIT 30-71862136-0, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1365 Ciudad, Mendoza, citándose y emplazándose a los acreedores y demás partes interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8274835 Importe: \$ 2250
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 CRITERMAN S.A.S CUIT 30-71610406-7 con domicilio en calle VIAMONTE N° 4620, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO N° 891 Dpto: 8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle VIAMONTE N° 4620, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8273406 Importe: \$ 2250
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 se anuncia que el Sr. Rodrigo Alberto Guerra, D.N.I. N° 34.700.015, CUIT 23-34700015-9, Lic. en Bioquímica, Mat. Pcial. 1674 con domicilio en Francia 260 Godoy Cruz (Mendoza), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Laboratorio de Análisis Clínicos que gira bajo el nombre "DUOLAB (Ex – CLINILAB)" sito en el Centro Médico CEDIM en Leónidas Aguirre 23 (Ciudad de Mendoza), habilitado por Dpto. de Habilitaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Prov. de Mendoza Resolución N° 000693, Exp. 2022-04818381—GDEMZA - SDFYHDEMZA - SDFYH#MSDSYD, a la Sociedad por Acciones Simplificadas DUOLAB S.A.S., CUIT 30-71857306-4, con domicilio fiscal en Leónidas Aguirre N° 23 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8271168 Importe: \$ 3600
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRANSGRIM S.A. comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro 14, realizada en fecha 30 de Octubre de 2022, han sido designados como directores el Sr. Daniel Gomez DNI 20.112.278 y la Sra. Mabel Grima DNI Nro 11.486.593 por el período comprendido entre 1 de Noviembre 2022 hasta el 1 de Noviembre de 2025. Y según Acta de Directorio Nro. 54 de fecha 1 denoviembre de 2022 la distribución de cargos entre los miembros del directorio es Presidente Sr. Gomez Daniel , Director Suplente Sra. Mabel Grima. Mendoza Noviembre 2022.

Boleto N°: ATM_8267075 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMERANO S.A.S. SUBSANACIÓN DENOMINACIÓN SOCIAL: Comuníquese que por medio de Acta de Subsanación de fecha 16 de mayo de 2024 se ha subsanado la observación realizada en EX-2024-02493188- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en dictamen legal de Orden N°6 de fecha 10 de abril de 2024, atento que la misma fue la homonimia de la Denominación Social, habiéndose depurado los Estatutos se procede a comunicar : la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 16 de mayo de 2024. 1.- Administrador titular: Costarelli, Lucas Nahuel, soltero, argentino, comerciante, 60 Granaderos N° 117, Maipú, provincia de Mendoza, DNI 39.799.928, CUIT/CUIL 23-39799928-9.-Denominación: "CAMERANO S.A.S.". 3.- Sede Social: 60 Granaderos N° 117, Maipú provincia de Mendoza. 4.- Objeto: I Automotores, II Alimentación, III Construcción, IV Financieras. 5.- Plazo de duración 100 años. 6.- Capital de \$500.000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$500 (quinientos pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas e integradas por el Sr. Costarelli, Luchas Nahuel. 7.Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Costarelli Lucas Nahuel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Castro Nadin Violeta, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8267859 Importe: \$ 2520
15-16/08/2024 (2 Pub.)

(*)

WINNER S.R.L. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 41 de fecha 17 de abril de 2024, los socios de Winner S.R.L. que son titulares de la totalidad del capital social, señores: César Elio Gustavo Lucchesi, D.N.I. N° 23.302.654 y Miguel Ángel Lambrese, DNI N° 7.647.503, deciden por unanimidad: La reconducción del plazo de duración social por cincuenta (50) años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia la reforma de la cláusula sexta del contrato social, dado que el vencimiento del plazo de duración del contrato social se produjo el 12 de abril de 2024 (Art. 95, 2º Párr. de la Ley General de Sociedades). La cláusula sexta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: La sociedad tenía una duración original de treinta (30) años desde la inscripción original en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada acaecida el 12 de abril de 1994 y con fecha 12 de abril de 2024 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 17 de abril de 2024 se reconduce la sociedad por un plazo de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Cláusula sexta (6): La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidativos, ni han procedido a inscribir el Liquidador en el Registro Público.

Boleto N°: ATM_8269489 Importe: \$ 1170
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MA.NA S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 15 de julio de 2014 corriente a fojas 51 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 36 del 8 de julio de 2014 corriente a fojas 46 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "MANA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. DANIEL ROLANDO NANFRO con DNI 13.425.376 domiciliado calle Lago Alumine 2107, de Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. ALTAMIRA ALEJANDRA SILVINA con DNI: 21.911.250, domiciliada en calle Lago Alumine 2107, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8276672 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MA.NA S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 9 de junio de 2017 corriente a fojas 66 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 48 del 26 de mayo de 2017 corriente a fojas 48 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "MA.NA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. DANIEL ROLANDO NANFRO con DNI 13.425.376 domiciliado calle Lago Alumine 2107, de Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. ALTAMIRA ALEJANDRA SILVINA con DNI: 21.911.250, domiciliada en calle Lago Alumine 2107, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8276677 Importe: \$ 630
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MA.NA S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 15 de abril de 2021 corriente a fojas 86 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 62 del 01 de abril de 2021 corriente a fojas 84 del mismo Libro, el nuevo Directorio de "MA.NA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sr. DANIEL ROLANDO NANFRO con DNI 13.425.376 domiciliado calle Lago Alumine 2107, de Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. ALTAMIRA ALEJANDRA SILVINA con DNI: 21.911.250, domiciliada en calle Lago Alumine 2107, Godoy

Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8276686 Importe: \$ 540
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, a los siete días del mes de agosto de 2024, siendo las 9:00 a.m., comparecen el Sr. Héctor Damián PEIRONE, D.N.I. N° 21.740.451 Cuit 20-21740451-8, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión abogado, edad 53 años, fecha de nacimiento 28/9/1970, con domicilio real en Barrio Paraiso I, Mzna. L casa 15 Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en hdepeirone@gmail.com y el Sr. Francisco José PEIRONE, D.N.I. N° 46.683.108, Cuit 20-43683108-1, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, edad 22 años, con fecha de nacimiento el día 20/09/2001, con domicilio real en Barrio Paraiso I, Mzna. L casa 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en franpeirone@gmail.com; y dicen: PRIMERO: que para fecha 03 de mayo de 2024, mediante contrato privado se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre EL VIRGINIO S.A.S. y presentada la documentación para la inscripción de la sociedad en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, dicho nombre resultó observado por los asesores del organismo en virtud que ya existe otra entidad registrada con anterioridad con el mismo nombre. En virtud de ello, los socios se ven obligados a modificar el nombre establecido en el contrato de Sociedad por Acciones Simplificada. SEGUNDO: Por lo expuesto, los comparecientes expresan: MODIFICACION DE NOMBRE: Que dejan establecido que el nuevo nombre de El Virginio SAS en adelante es: “**EL VALENCHO S.A.S.**”.- Previa lectura y ratificación de su contenido, los comparecientes firman en prueba de conformidad 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Boleto N°: ATM_8279046 Importe: \$ 1530
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BOOST S.A.- Comunica que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 08 de julio de 2024 se modificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal de BOOST S.A. a la calle Almirante Guillermo Brown 4728 Lote M, Vistalba, Mendoza. Además, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente el Sr. JORGE ALBERTO CASTRO, argentino, casado, nacido el 07/12/1958, mayor de edad, DNI 12.663.278, de profesión Ingeniero; domiciliado en Pedro Benegas 780, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Sr. DUAM CASTRO, argentino, soltero, nacido el 05/03/1992, mayor de edad, DNI 37.778.373, de profesión licenciado; domiciliado en Pedro Benegas 780, Godoy Cruz, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8279147 Importe: \$ 720
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OLCA SOCIEDAD ANONIMA Comunica que en acta Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 9/08/2024, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA y GARRO ERIC EZEQUIEL en carácter de Directores Titulares. Asimismo, por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sra. ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA D.N.I N° 30.672.065; Director Suplente al Sr. GARRO ERIC EZEQUIEL D.N.I. N° 93.953.969. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8278538 Importe: \$ 450
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CABO SUR S.A. – “En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 37, celebrada el 26 de marzo de 2.022, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo, por un total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS (ARS \$311.700). La accionista MDS Property Holdings LTD renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (ARS \$14.306.500), con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (ARS \$14.306.500) representado por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6.237) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase “A”, de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (136.828) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “B”, de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director Suplente (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”.

Boleto N°: ATM_8280366 Importe: \$ 1350
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S. A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio, ambas el 24 de Julio de 2024 se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Pablo José Alberto Robles DNI 22.009.339 con domicilio en calle Panamá 1728 Guaymallen Mendoza, y Director Suplente Srta Catalina López Frugoni D.N.I. 39.085.954 con domicilio en calle Del Jarillar 1954 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza ejerciendo sus funciones por tres ejercicios hasta el 31-12-2026. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8280547 Importe: \$ 450
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE SAN MARTIN DE PORRES S.A.S., Cambio de domicilio sede social. En la Ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de agosto de 2024, siendo las 11:30 horas, mediante Reunion Extraordinaria de Socios n° 9, el Representante Legal y Administrador Titular, el Sr Ortega Roberto Raúl, DNI 24.893.689, titular del 100% del capital social, pone de manifiesto la necesidad de ampliar el distrito del domicilio de la sede social de la sociedad y por consiguiente su modificación, lo que sometido a consideración resulta aprobado, quedando la sede social fijada en: Calle Pucará N° 198, distrito El Plumerillo, del departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, para todos los fines Social, Legal y Fiscal.

Boleto N°: ATM_8283056- Importe: \$ 630
15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LA HERMITA SRL: En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550 en Reunión Extraordinaria de Socios del día 12 de junio de 2024, LA HERMITA SRL, con carácter de unánime y en la que se aprueba la modificación del Artículo Tercero y Artículo Cuarto del Contrato Social, cuyos textos aprobados son los siguientes: OBJETO. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior, 1) compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de uvas, semillas, cereales, oleaginosas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; 2)

sembrar, cosechar y acondicionar viñedos frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines objetivos mencionados, explotación de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas, 3) producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y de toda clase de conservas y productos comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de las frutas, verduras y hortalizas; 4) compra y venta de tierra para la plantación de frutas, hortalizas, cereales y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. 5) Ganadería: explotación directa por cuenta propia o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, caza, pesca, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera.- 6) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.” Y “CAPITAL. CUOTAS SOCIALES: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$460.330), representado en 46.033 cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, con derecho a un voto por cuota. Se establece que el capital social se podrá incrementar cuando se estime procedente; la reunión de socios aprobará las condiciones de aumento del capital al momento de adoptar la pertinente decisión. Al aumentarse el capital social se guardará la proporción de cuotas de las cuales cada socio era titular al momento de la decisión. Para todos los casos de aumento de Capital, se aplicará una mayoría equivalente al 76% del Capital social.”.- y 2- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL AUMENTO CAPITAL: SUSCRIPCIÓN del aumento del Capital Social de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), considerando el aporte de terceros en efectivo en forma proporcional, es decir 50% cada uno, con su consiguiente conversión en cuotas sociales y de esta manera se incorporan como socios de la sociedad los sres. a) El Socio BALTAZAR MACHADO integra en efectivo mediante depósito bancario la suma que asciende a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) con una participación de Quince mil (15.000) cuotas; de Pesos Diez (\$10) cada una y b) El Socio BENJAMIN MACHADO integra en efectivo mediante depósito bancario la suma que asciende a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00.-) con una participación de Quince mil (15.000) cuotas; de Pesos Diez (\$10) cada una; siendo el Capital Social desde Constitución de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 160.330,00).-

Boleto N°: ATM_8283149 Importe: \$ 3600
15/08/2024 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACION Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA

PUBLICACIÓN DE ART. N° 10 INC H LEY 6.071

2024

ESTADO DE FUENTES Y USOS

SALDO INICIAL

1º BIMESTRE 2.024

2.558.766.637,46

FUENTES DE FONDOS

RECURSOS	1.282.172.375,25
CUENTAS PATRIMONIALES	1.367.059.893,90
TOTAL FUENTES DE FONDOS	2.649.232.269,15

TOTAL	5.207.998.906,61
--------------	-------------------------

APLICACIÓN DE FONDOS

EROGACIONES CORRIENTES	201.337.940,74
-------------------------------	-----------------------

41101 - PERSONAL	142.280.514,97
------------------	----------------

41201 - BIENES CORRIENTES	979.375,17
---------------------------	------------

41301 - SERVICIOS GENERALES	23.837.995,48
-----------------------------	---------------

43204-000 BONIFICACION DE TASAS	34.240.055,12
---------------------------------	---------------

EROGACIONES DE CAPITAL	749.466.678,00
-------------------------------	-----------------------

51101 - BIENES DE CAPITAL	0,00
---------------------------	------

52200 - PRESTAMOS	749.466.678,00
-------------------	----------------

AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	49.373.129,88
---------------------------------------	----------------------

74102 - AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	49.373.129,88
--	---------------

CUENTAS PATRIMONIALES	1.303.754.796,87
------------------------------	-------------------------

TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	2.303.932.545,49
-------------------------------------	-------------------------

SALDO FINAL	2.904.066.361,12
--------------------	-------------------------

TOTAL	5.207.998.906,61
--------------	-------------------------

Cr. Jorge Silva

Jefe Dpto. Contable

Cra. Verónica Paveska

Subdirectora de Administración

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACION Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA

PUBLICACIÓN DE ART. Nº 10 INC H LEY 6.071

2024

ESTADO DE FUENTES Y USOS

SALDO INICIAL

2º BIMESTRE 2.024

2.904.066.361,12

FUENTES DE FONDOS

RECURSOS	1.168.224.040,43
CUENTAS PATRIMONIALES	2.566.320.922,85
TOTAL FUENTES DE FONDOS	3.734.544.963,28
TOTAL	6.638.611.324,40

APLICACIÓN DE FONDOS

EROGACIONES CORRIENTES	465.239.505,57
41101 - PERSONAL	193.247.099,94
41201 - BIENES CORRIENTES	2.460.999,59
41301 - SERVICIOS GENERALES	32.890.336,19
43204-000 BONIFICACION DE TASAS	86.748.957,97
EROGACIONES DE CAPITAL	532.477.202,00
51101 - BIENES DE CAPITAL	137.540,00
52200 - PRESTAMOS	532.339.662,00
AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	105.693,50
74102 - AMORTIZACION DE DEUDA FLOTANTE	105.693,50
CUENTAS PATRIMONIALES	2.519.308.458,79
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	3.517.130.859,86
SALDO FINAL	3.121.480.464,54
TOTAL	6.638.611.324,40

Cr. Jorge Silva Jefe
Dpto. Contable

Cra. Verónica Paveska
Subdirectora de Administración

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – PROYECTO EL SEGURO Y OTROS. (MDMO)

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AAM

Resolución Conjunta N°40/24 Dirección de Minería y 13/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, convocan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto

denominado, "Malargüe Distrito Minero Occidental", Informe de Impacto Ambiental de exploración minera de los siguientes proyectos mineros: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "El Seguro" (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración "Campeones" (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración "Canillita" (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración "Conejera" (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración "Dibu" (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración "Fideo" (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración "Hechicera" (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración "La Herradura" (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración "La Pechera" (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración "Los Azulejos" (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Mate Amargo" (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración "Mochileros" (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Papu" (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Pehuenche Oriental" (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "Vecindario" (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Los Galgos" (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración "Las Arañas" (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Las Estrellas" (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "La Meli" (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración "Elena" (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración "El Perdido" (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración "Cerro de la Virgen" (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración "Merlot - Sirah" (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración "El Toro" (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración "Pórticos" (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración "Malbec" (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración "Calmuco" (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración "El Montón" (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso Exploración "Los Carrizos" (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración "Minue" (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración "Riesling" (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración "Valenciana" (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración "Lego" (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración "Huemul" (zona N° 2); presentado por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. Todo ello se encuentra incorporado en el expediente N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, caratulado: "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DENOMINADO "MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL" ("MDMO"), y publicados en las paginas web de la Dirección de Minería (<https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/>) y de la Dirección de Protección Ambiental (<https://www.mendoza.gov.ar/dpa/>)

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Viernes 06 de Septiembre del 2024 Hora: 09:00

Lugar y Medio:

1. Presencial, Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza
2. Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-districto-minero-occidental/>

<https://www.mendoza.gov.ar/dpa/>

El plazo de inscripción será hasta el día 05 de septiembre de 2024 a las 23.59hs.

S/Cargo

14-15-16/08/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 30 M 2023 caratulados: « ARANCIBIA VICTOR

JOSE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Juan Costillas S/N°, Loteo Ambrosio, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465135-5, Nomenclatura Catastral es 08-2545645-6338042-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58-D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 43 M 2023 caratulados: « AVILA JUAN OMAR MARTIRIANO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Ferrari N° 610, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-31488-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0045-000035-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 50 M 2018 caratulados: « LOPEZ DARIO NESTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Italia N° 44, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-03769-9, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0015-000022-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4865, fojas 149, tomo 35 de San Martin, en fecha 06-06-1925, a nombre de AMALIA CORDOBA DE OYOLA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

PRORROGA APERTURA

Objeto: Servicio Juego en Línea

E E N°: 4350775 - 2024 / Resolución de Directorio N° 533/24

Presupuesto Oficial: \$1 (Pesos Uno)

DESTINO: I.P.J. y C.

Se prorroga la apertura de la Licitación Pública n° 50603-0015-LPU24 por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, fijándose nueva apertura:

FECHA APERTURA: 07/10/2024

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 12:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05092371- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0096-LPU24

Apertura: 30 de AGOSTO del 2024

Hora: 10:00

ALQUILER EQUIPOS NEUROCIRUGIA (Aspirador ultrasónico, Neuronavegado y Neuroendoscopio)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPTE. N°4691/2024 “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE”.

Fecha Apertura Sobres: Día 22 de Agosto de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 27.332.512,00.

Valor del pliego: \$ 27.332,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N°32 /2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Expte.: EG-5673-2.024

Apertura: 23 de Agosto de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$245.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$245.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

15-16/08/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN POSTERIOR DE COLUMNA POR 10 NIVELES + 70 GRS. DE SUSTITUTO ÓSEO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 125-LPU24

Expte.: 05729071 - EX - 2024

Fecha de apertura: 26-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.890.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN POSTERIOR DE COLUMNA POR 10 NIVELES CON SISTEMA UCM + 70 GRS. DE SUSTITUTO ÓSEO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 126-LPU24

Expte.: 05731425 - EX - 2024

Fecha de apertura: 26-08-2024

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.890.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/08/2024 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5667 para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio para la Sucursal La Paz (MZA)". La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/09/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Boleto N°: ATM_8267502 Importe: \$ 2880
13-14-15-16/08/2024 (4 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA- UNIDAD DE SERVICIOS "LA FUENTE"

La Dirección de Biodiversidad y Ecoparque llama a licitación pública para la refuncionalización, puesta a punto y explotación comercial de la Unidad de Servicio "La Fuente", ubicada en el Paseo Ruta del Trabajo, costado oeste del Parque Histórico Gral. San Martín,

Fecha de apertura de sobres: 29 de agosto a las 10 horas

Expediente: EX-2024-05103401-GDEMZA-DP#SAYOT

Consultas: Pagina Web <https://www.mendoza.gov.ar/compras/> (descarga de pliegos)

Dirección de Biodiversidad y Ecoparque: parques@mendoza.gov.ar y Arq. Paola Raggio: praggio@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

07-08-14-15/08/2024 (4 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====